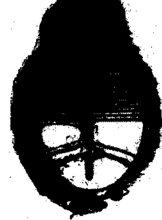


BOLETIN OFICIAL *de la República Argentina*



Buenos Aires, martes 20 de diciembre de 1977

NUMERO
23.812
AÑO LXXXV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.369.438
EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41-6104 y 41-4986

DIVISION REGISTRO
T.E. 41-5485

MESA DE ENTRADA
T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 612-5423

PERSONAL
T.E. 812-4700

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812-3638

DIVISION COSTOS
T.E. 812-6007

EXPEDICION
T.E. 812-1080

Reclamos de ejemplares Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas. Interior del país: 10 días. De 12 a 19 horas

$ 24.-

SUMARIO

Pág.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
LEY Nº 21.703
Prorrógase la Ley Nº 21.485 2

ADUANAS
RESOLUCION Nº 1.815|77
Inclúyese en el Régimen de Identificación Aduanera a los paraguas, sombrillas y quitasoles de todo tipo 7

RESOLUCION Nº 4.290|77
Establécese al mes de Enero como mes de Feria 9

CONVENIOS INTERNACIONALES
DECRETO Nº 3.701|77
Apruébase un Contrato de préstamo entre la Entidad Binacional Yaciretá y un consorcio de bancos extranjeros 6

DEPORTES
LEY Nº 21.701
Sustitúyese el artículo 6º del Estatuto Social de "Argentina 78 Televisora (A 78 TV) S.A." 2

DIFUSION
DECRETO Nº 3.746|77
Destínase una suma para la realización de tareas de difusión y propaganda 6

ENTIDADES FINANCIERAS
LEY Nº 21.702
Caja Nacional de Ahorro y Seguro.
Increméntanse reservas 2

ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS
LEY Nº 21.704
Apruébase Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas 2

EXPOSICIONES Y FERIAS INTERNACIONALES
DECRETO Nº 3.745|77
Decreto Nº 2.397|77.
Modifícanse algunos artículos 7

JUSTICIA
DECRETO Nº 3.749|77
Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal 7

Pág.

MINISTERIO Y SECRETARIAS DE ESTADO
DECRETO Nº 3.758|77
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
Interinato 7

PREVISION SOCIAL
DECRETO Nº 3.744|77
Sistema Nacional de Previsión Social.
Autorízase una bonificación especial 7

PROMOCION INDUSTRIAL
RESOLUCION Nº 997|77
Acuérdase beneficios referidos a la construcción, instalación y explotación de una planta industrial en la ciudad de Diamante 9

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS
RESOLUCION Nº 981|77
Normas de aplicación para el reconocimiento de las variaciones de costo de la mano de obra 9

SERVICIO EXTERIOR
DECRETO Nº 3.750|77
Dispónese la clausura de una Embajada 7

DECRETO Nº 3.754|77
Apruébase el desplazamiento de una concertista argentina 7

DECRETO Nº 3.755|77
Dispónese la clausura de una Embajada 7

TITULOS HONORIFICOS Y CONDECORACIONES
DECRETO Nº 3.751|77
Confiérese una condecoración 7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS 10

Pág.

Sumario Numérico

LEYES:
21.701 Deportes
21.702 Entidades Financieras
21.703 Administración Pública Nacional
21.704 Estupefacientes y Psicotrópicos

DECRETOS:
3.701|77 Convenios Internacionales
3.744|77 Previsión Social
3.745|77 Exposiciones y Ferias Internacionales
3.746|77 Difusión
3.749|77 Justicia
3.750|77 Servicio Exterior
3.751|77 Títulos Honoríficos y Condecoraciones
3.754|77 Servicio Exterior
3.755|77 Servicio Exterior
3.758|77 Ministerio y Secretarías de Estado

RESOLUCIONES:
997|77 Promoción Industrial
981|77 Secretaría de Transporte y Obras Públicas
1.815|77 Aduanas
4.290|77 Aduanas

Pág.

AVISOS OFICIALES
Nuevos 10
Anteriores 13

LICITACIONES
Nuevas 13
Anteriores 14

LICITACIONES VARIAS
Nuevas 14
Anteriores 20



LEYES

DEPORTES

Sustitúyese el artículo 6º del Estatuto Social de "Argentina 78 Televisora (A 78 TV) S.A.".

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1977.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el agrado de dirigirme al Excelentísimo señor Presidente, a fin de elevar a vuestra consideración el adjunto proyecto de Ley mediante el cual se sustituye el artículo 6º del Estatuto Social de "Argentina 78 Televisora (A 78 TV) S. A.", aprobado por Ley Nº 21.377.

Con la sustitución propuesta se pretende elevar el capital societario a la cantidad de pesos diez mil millones ($ 10.000.000.000.—), atendiendo de esa manera el cálculo de recursos y gastos para el año 1977, aprobado en el presupuesto nacional para la empresa, recursos que serán provistos mediante integración de capital atento que la sociedad se encuentra en plena etapa preoperativa.

El pretendido aumento de capital obedece principalmente, a la magnitud del endeudamiento en equipos y obras civiles a que está obligada la empresa para llevar a cabo las transmisiones por televisión en colores para el exterior del "XI Campeonato de Fútbol por la Copa Mundial de la F.I.F.A. 1978", a realizarse en nuestro país.

A más de ello, el aumento referido se halla debidamente avalado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 12 de agosto de 1977, la que fuera oportunamente convocada por el Honorable Directorio de "Argentina 78 Televisora (A 78 TV) S. A.".

Por los fundamentos expuestos solicito a V. E. la sanción y promulgación del proyecto de Ley que se acompaña.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz.
Albano E. Harguindeguy.

LEY Nº 21.701

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1977.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Sustitúyese el artículo 6º del estatuto social de "Argentina 78 Televisora (A 78 TV) S. A.", aprobado por Ley Nº 21.377, el que quedará redactado en la siguiente forma: "El capital de la sociedad será de pesos diez mil millones ($ 10.000.000.000.—), pudiendo ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, de acuerdo con lo previsto por el artículo 188 de la Ley Nº 19.550. El capital social estará representado por certificados en la forma prevista por el artículo 4º de la Ley Nº 20.705".

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Albano E. Harguindeguy.

ENTIDADES FINANCIERAS

Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

Increméntanse reservas.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1977.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Excelentísimo señor Presidente, a fin de elevar a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se actualizan las reservas de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

Dichas reservas ascienden, según balance al 31 de mayo de 1977, a la suma de ($ 2.215 millones) dos mil doscientos quince millones de pesos, cifra que demuestra que el patrimonio de la entidad ha quedado desactualizado para hacer frente al monto de sus depósitos y obligaciones que a la misma fecha suman ($ 49.835 millones (cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco millones de pesos.

La disparidad señalada pone de relieve la necesidad de ajustar el patrimonio de la entidad con el objeto de adecuar sus posibilidades futuras en la captación de fondos y colocación de recursos financieros tanto de origen nacional como externo, conforme a las nuevas condiciones impuestas con carácter general a todos los intermediarios financieros.

El reordenamiento del sistema financiero dispuesto por la Ley Nº 21.495 y su encuadramiento a las disposiciones de la nueva Ley de Entidades Financieras, importan en el caso particular de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro un severo esfuerzo de adaptación por la particular fisonomía que hasta el presente asignaba a sus operaciones de crédito y de captación de depósitos.

Las minuciosas regulaciones del crédito que se aplicaban en el sistema recientemente reformado condujeron a la Caja a un elevado grado de especialización en un limitado segmento del mercado crediticio. Su capacidad de préstamo se orientó así a la atención de necesidades de sectores que generalmente no cubren las demás entidades financieras, entre los que se cuentan las municipalidades, entes descentralizados, empresas del Estado y el personal de la administración pública y de empresas privadas adheridas a esos planes crediticios.

La rectificación de esa política que el actual ordenamiento financiero exige, habrá de lograrse paulatinamente mediante una reorganización de su gestión crediticia estrechamente vinculada a la modificación de su carta orgánica.

Similares consideraciones caben formular en cuanto concierne a las reglamentaciones aplicadas tradicionalmente, a ciertas modalidades de captación de ahorros, cuya costosa administración deberá revisarse en profundidad con miras a una mejora sustancial de la rentabilidad del organismo.

De acuerdo con el citado proyecto, el Gobierno Nacional tomará a su cargo obligaciones de la citada Institución con el Banco Central por un monto de ($ 17.783.861.000) diecisiete mil setecientos ochenta y tres millones ochocientos sesenta y un mil pesos, que se computarán como aumento de reservas con efectividad al 1º de junio de 1977.

Con criterio similar al aplicado a otros bancos del Estado, se considera conveniente la capitalización del límite único remanente de redescuento por la expresada suma, operación que se propone efectuar mediante la emisión de un Bono por igual importe que se entregaría al Banco Central de la República Argentina en pago de la precitada deuda.

Con la medida que se propicia el Gobierno Nacional realiza un aporte de capital a la Caja Nacional de Ahorro y Seguro que, además de actualizar su responsabilidad patrimonial frente a sus compromisos contraidos a la fecha, la habilita para encarar de inmediato su futura gestión para alcanzar un elevado nivel de eficiencia a través de reglas uniformes de competencia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz.

LEY Nº 21.702

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1977.

EN uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Increméntanse las reservas de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro en la suma de ($ 17.783.861.000) diecisiete mil setecientos ochenta y tres millones ochocientos sesenta y un mil pesos que será integrada por el Gobierno Nacional en la forma que se determina en los artículos siguientes.

ARTICULO 2º — El Gobierno Nacional, mediante la entrega de un Bono al Banco Central de la República Argentina, se hará cargo de deudas que registre la Caja Nacional de Ahorro y Seguro con ese Banco al 1º de junio de 1977 por la suma de ($ 17.783.861.000) diecisiete mil setecientos ochenta y tres millones ochocientos sesenta y un mil pesos. El Banco Central de la República Argentina recibirá ese Bono, en cancelación de dichas deudas y lo hará figurar en su Balance, desde igual fecha.

ARTICULO 3º — El mencionado Bono no será computado a los efectos de la limitación prevista en el artículo 51 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, (Ley Nº 20.539 y sus modificaciones).

ARTICULO 4º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda para disponer, por conducto de la Contaduría General de la Nación, la emisión de un título que será incorporado a la deuda pública interna consolidada, por un monto de ($ 17.783.861.000), diecisiete mil setecientos ochenta y tres millones ochocientos sesenta y un mil pesos, denominado "Bono Consolidado del Tesoro Nacional, Caja Nacional de Ahorro y Seguro, 1977", con un interés del (0,25 %) veinticinco centésimos por ciento anual y (0,90 %) noventa centésimos por ciento de amortización anual acumulativa, pagaderos tanto la renta como la amortización por semestres vencidos. El primer vencimiento operará a los (6) seis meses contados a partir de la fecha de emisión.

ARTICULO 5º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda para disponer, cuando las circunstancias así lo aconsejen, de común acuerdo con el Banco Central de la República Argentina la sustitución del Bono que se emite conforme a los términos del artículo 4º por otro Bono de características iguales pero con distinto tipo de interés, o por valores de la Deuda Pública Interna, que contaren con plazo e intereses de mercado.

ARTICULO 6º — El aumento de la responsabilidad patrimonial a que se refiere el artículo 1º de la presente Ley, se dará por cumplida con el traspaso de deudas al Tesoro Nacional conforme a lo establecido en el artículo 2º.

ARTICULO 7º — El incremento de reservas que se dispone por la presente ley, comenzará a figurar en el Balance de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro a partir del 1º de junio de 1977.

ARTICULO 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Prorrógase la Ley Nº 21.485.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1977.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de someter a la consideración de Vuestra Excelencia el proyecto de ley por el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1978 la Ley Nº 21.274 sobre prescindibilidad, prorrogada a su vez para el ejercicio 1977, por su similar Nº 21.485.

Dicho cuerpo legal, sancionado por la Junta Militar el 29 de marzo de 1976, vencerá el 31 de diciembre del corriente año. La Subsecretaría de la Función Pública, creada en el ámbito de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación por Decreto número 3.244/77, consideró la situación que se crearía una vez producido el vencimiento de su vigencia y aconsejó la prórroga a que se refiere el proyecto adjunto por estimar que no se han concretado totalmente las medidas integrales de racionalización administrativa que tendrán efectiva realización durante 1978.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz.

LEY Nº 21.703

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1977.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1978 la vigencia de la Ley Nº 21.274 y sus modificatorias, prorrogadas a su vez por la Ley Nº 21.485.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS

Apruébase Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1977

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado para someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley aprobatoria del "Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas", adoptado por la Conferencia de las Naciones Unidas para la adopción de un Protocolo sobre sustancias sicotrópicas, que se celebró en Viena entre el 11 de enero y el 21 de febrero de 1971, y suscripto por la República Argentina en esta última fecha.

A través del mencionado Convenio los Estados convienen en exigir que la fabricación, exportación, importación y distribución de las sustancias sicotrópicas y preparados que las contengan estén sometidos a un régimen de licencias u otro de fiscalización análogo, siendo estos controles de distintos alcances según las drogas estén incluidas en una u otra de las cuatro listas anexas al Convenio.

Con respecto a las sustancias incluidas en la Lista I, las Partes se comprometen a prohibir todo uso, excepto el que con fines científicos y médicos muy limitados hicieren personas debidamente autorizadas, en establecimientos médicos o científicos, bajo fiscalización gubernamental. Con respecto a las drogas incluidas en las otras listas, su expendio exigirá la prescripción en formulario especial o receta, según los casos.

Sólo podrán fabricar, comercializar y distribuir estas sustancias las personas físicas o jurídicas debidamente autorizadas, las que deberán llevar registros en los que consten los pormenores de las cantidades fabricadas o almacenadas y, para cada adquisición o entrega, los detalles de cantidad, fecha, proveedor y persona que las recibe.

En las operaciones de exportación e importación deberá utilizarse un formulario especial, sobre la base del modelo esablecido por la Comisión de Estupefacientes, pudiendo los Estados prohibir o restringir estas operaciones comerciales internacionales.

Las Partes se comprometen a presentar a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes los informes estadísticos anuales que ella requiera sobre tráfico lícito e ilícito de estas sustancias.

Convienen asimismo, en adoptar medidas para prevenir el uso indebido de estas drogas y asegurar el tratamiento, reeducación y rehabilitación social de las personas afectadas, así como ayudarse mutuamente en la lucha contra el tráfico ilícito, comprometiéndose a aunar ciertos aspectos de la legislación penal.

Cabe destacar que la República Argentina, a través de la Ley Nº 19.303, ha implantado en el ámbito nacional la totalidad de las disposiciones contenidas en la Convención cuya aprobación se solicita, siendo ésta necesaria para posibilitar su ratificación y posterior entrada en vigor.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz.
Oscar A. Montes.
Julio J. Bardi.
Julio A. Gómez.

LEY Nº 21.704

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1977

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5to. del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el "Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas", adoptado en Viena el 21 de febrero de 1971 por la Conferencia de las Naciones Unidas para la adopción de un Protocolo sobre sustancias sicotrópicas, cuyo texto forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz.
Oscar A. Montes.
Julio J. Bardi.
Julio A. Gómez.

CONVENIO SOBRE SUSTANCIAS SICOTROPICAS
NACIONES UNIDAS
1971

Preámbulo

Las Partes,

Preocupadas por la salud física y moral de la humanidad,

Advirtiendo con inquietud los problemas sanitarios y sociales que origina el uso indebido de ciertas sustancias sicotrópicas,

Decididas a prevenir y combatir el uso indebido de tales sustancias y el tráfico ilícito a que da lugar,

Considerando que es necesario tomar medidas rigurosas para restringir el uso de tales sustancias a fines lícitos,

Reconociendo que el uso de sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos es indispensable y que no debe restringirse indebidamente su disponibilidad para tales fines,

Estimando que, para ser eficaces, las medidas contra el uso indebido de tales sustancias requieren una acción concertada y universal,



Reconociendo la competencia de las Naciones Unidas en materia de fiscalización de sustancias sicotrópicas y deseosas de que los órganos internacionales interesados queden dentro del marco de dicha Organización,

Reconociendo que para tales efectos es necesario un convenio internacional,

Convienen en lo siguiente:

ARTICULO 1

Términos empleados

Salvo indicación expresa en contrario o que el contexto exija otra interpretación, los siguientes términos de este Convenio tendrán el significado que seguidamente se indica:

a) Por "Consejo" se entiende el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

b) Por "Comisión" se entiende la Comisión de Estupefacientes del Consejo.

c) Por "Junta" se entiende la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes establecida en la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes.

d) Por "Secretario General" se entiende el Secretario General de las Naciones Unidas.

e) Por "sustancia sicotrópica" se entiende cualquier sustancia, natural o sintética, o cualquier material natural de la Lista I, II, III o IV.

f) Por "preparado" se entiende:

- i) Toda solución o mezcla, en cualquier estado físico, que contenga una o más sustancias sicotrópicas,
- ii) Una o más sustancias sicotrópicas en forma dosificada.

g) Por "Lista I", "Lista II", "Lista III" y "Lista IV" se entiende las listas de sustancias sicotrópicas que con esa numeración se anexan al presente Convenio, con las modificaciones que se introduzcan en las mismas de conformidad con el artículo 2.

h) Por "exportación" e "importación" se entiende, en sus respectivos sentidos, el transporte material de una sustancia sicotrópica de un Estado a otro Estado.

i) Por "fabricación" se entiende todos los procesos que permiten obtener sustancias sicotrópicas, incluidas la refinación y la transformación de sustancias sicotrópicas en otras sustancias sicotrópicas. El término incluye asimismo la elaboración de preparados distintos de los elaborados con receta en las farmacias.

j) Por "tráfico ilícito" se entiende la fabricación o el tráfico de sustancias sicotrópicas contrarios a las disposiciones del presente Convenio.

k) Por "región" se entiende toda parte de un Estado que, de conformidad con el artículo 28, se considere como entidad separada a los efectos del presente Convenio.

l) Por "locales" se entiende los edificios o sus dependencias, así como los terrenos anexos a los mismos.

ARTICULO 2

Alcance de la fiscalización de las sustancias

1. Si alguna de las Partes o la Organización Mundial de la Salud tuvieran información acerca de una sustancia no sujeta aún a fiscalización internacional que a su juicio exija la inclusión de tal sustancia en cualquiera de las Listas del presente Convenio, harán una notificación al Secretario General y le facilitarán información en apoyo de la misma. Este procedimiento se aplicará también cuando alguna de las Partes o la Organización Mundial de la Salud tengan información que justifique la transferencia de una sustancia de una de esas Listas a otra o la eliminación de una sustancia de las Listas.

2. El Secretario General transmitirá esa notificación y los datos que considere pertinentes a las Partes, a la Comisión y, cuando la notificación proceda de una de las Partes, a la Organización Mundial de la Salud.

3. Si los datos transmitidos con la notificación indican que la sustancia es de las que conviene incluir en la Lista I o en la Lista II de conformidad con el párrafo 4, las Partes examinarán, teniendo en cuenta toda la información de que dispongan, la posibilidad de aplicar provisionalmente a la sustancia todas las medidas de fiscalización que rigen para las sustancias de la Lista I o de la Lista II, según proceda.

4. Si la Organización Mundial de la Salud comprueba:

a) Que la sustancia puede producir

- i) 1) Un estado de dependencia y
  - 2) Estimulación o depresión del sistema nervioso central, que tengan como resultado alucinaciones o trastornos de la función motora o del juicio o del comportamiento o de la percepción o del estado de ánimo, o
- ii) Un uso indebido análogo y efectos nocivos parecidos a los de una sustancia de la Lista I, II, III o IV, y

b) Que hay pruebas suficientes de que la sustancia es o puede ser objeto de un uso indebido tal que y social que justifique la fiscalización internacional de la sustancia,

La Organización Mundial de la Salud comunicará a la Comisión un dictamen sobre la sustancia, incluido el alcance o probabilidad del uso indebido, el grado de gravedad del problema sanitario y social y el grado de utilidad de la sustancia en terapéutica médica, junto con cualesquier recomendaciones sobre las medidas de fiscalización, en su caso, que resulten apropiadas según su dictamen.

5. La Comisión, teniendo en cuenta la comunicación de la Organización Mundial de la Salud, cuyos dictámenes serán determinantes en cuestiones médicas y científicas, y teniendo presentes los factores económicos, sociales, jurídicos, administrativos y de otra índole que considere oportunos, podrá agregar la sustancia a la Lista I, II, III o IV. La Comisión podrá solicitar ulterior información de la Organización Mundial de la Salud o de otras fuentes adecuadas.

6. Si una notificación hecha en virtud del párrafo 1 se refiere a una sustancia ya incluida en una de las Listas, la Organización Mundial de la Salud comunicará a la Comisión un nuevo dictamen sobre la sustancia formulado de conformidad con el párrafo 4, así como cualesquier nuevas recomendaciones sobre las medidas de fiscalización que considere apropiadas según su dictamen. La Comisión, teniendo en cuenta la comunicación de la Organización Mundial de la Salud prevista en el párrafo 5 y tomando en consideración los factores mencionados en dicho párrafo, podrá decidir que la sustancia sea transferida de una Lista a otra o retirada de las Listas.

7. Toda decisión que tome la Comisión de conformidad con este artículo será comunicada por el Secretario General a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a los Estados no miembros que sean Partes en el presente Convenio, a la Organización Mundial de la Salud y a la Junta. Tal decisión surtirá pleno efecto respecto de cade una de las Partes 180 días después de la fecha de tal comunicación, excepto para cualquier Parte que dentro de ese plazo, si se trata de una decisión de agregar una sustancia a una Lista, haya notificado por escrito al Secretario General que, por circunstancias excepcionales, no está en condiciones de dar efecto con respecto a esa sustancia a todas las disposiciones del Convenio aplicables a las sustancias de dicha Lista. En la notificación deberán indicarse las razones de esta medida excepcional. No obstante su notificación, la Parte deberá aplicar, como mínimo, las medidas de fiscalización que se indican a continuación:

a) La Parte que haya hecho tal notificación respecto de una sustancia no sujeta con anterioridad a fiscalización que se agregue a la Lista I tendrá en cuenta, dentro de lo posible, las medidas especiales de fiscalización enumeradas en el artículo 7 y, respecto de dicha sustancia, deberá:

- i) Exigir licencias para la fabricación, el comercio y la distribución según lo dispuesto en el artículo 8 para las sustancias de la Lista II;
- ii) Exigir recetas médicas para el suministro o despacho según lo dispuesto en el artículo 9 para las sustancias de la Lista II;
- iii) Cumplir las obligaciones relativas a la exportación e importación previstas en el artículo 12, salvo en lo que respecta a otra Parte que haya hecho tal notificación para la sustancia de que se trate;
- iv) Cumplir las obligaciones dispuestas en el artículo 13 para las sustancias de la Lista II en cuanto a la prohibición y restricciones a la exportación e importación;
- v) Presentar a la Junta informes estadísticos de conformidad con el apartado a) del párrafo 4 del artículo 16; y
- vi) Adoptar medidas, de conformidad con el artículo 22, para la represión de los actos contrarios a las leyes o reglamentos que se adopten en cumplimiento de las mencionadas obligaciones.

b) La Parte que haya hecho tal notificación respecto de una sustancia no sujeta con anterioridad a fiscalización que se agregue a la Lista II deberá, respecto de dicha sustancia:

- i) Exigir licencias para la fabricación, el comercio y la distribución de conformidad con el artículo 8;
- ii) Exigir recetas médicas para el suministro o despacho de conformidad con el artículo 9;
- iii) Cumplir las obligaciones relativas a la exportación e importación previstas en el artículo 12, salvo en lo que respecta a otra Parte que haya hecho tal notificación para la sustancia de que se trate;
- iv) Cumplir las obligaciones del artículo 13 en cuanto a la prohibición y restricciones a la exportación e importación;
- v) Presentar a la Junta informes estadísticos de conformidad con los apartados a), c) y d) del párrafo 4 del artículo 16, y
- vi) Adoptar medidas, de conformidad con el artículo 22, para la represión de los actos contrarios a las leyes o reglamentos que se adopten en cumplimiento de las mencionadas obligaciones.

c) La Parte que haya hecho tal notificación respecto de una sustancia no sujeta con anterioridad a fiscalización que se agregue a la Lista III deberá, respecto de dicha sustancia:

- i) Exigir licencias para la fabricación, el comercio y la distribución de conformidad con el artículo 8;
- ii) Exigir recetas médicas para el suministro o despacho de conformidad con el artículo 9;
- iii) Cumplir las obligaciones relativas a la exportación previstas en el artículo 12, salvo en lo que respecta a otra Parte que haya hecho tal notificación para la sustancia de que se trate;
- iv) Cumplir las obligaciones del artículo 13 en cuanto a la prohibición y restricciones a la exportación e importación; y
- v) Adoptar medidas, de conformidad con el artículo 22, para la represión de los actos contrarios a las leyes o reglamentos que se adopten en cumplimiento de las mencionadas obligaciones.

d) La Parte que haya hecho tal notificación respecto de una sustancia no sujeta con anterioridad a fiscalización que se agregue a la Lista IV deberá, respecto de dicha sustancia:

- i) Exigir licencias para la fabricación, el comercio y la distribución de conformidad con el artículo 8;
- ii) Cumplir las obligaciones del artículo 13 en cuanto a la prohibición y restricciones a la exportación e importación; y
- iii) Adoptar medidas, de conformidad con el artículo 22, para la represión de los actos contrarios a las leyes o reglamentos que se adopten en cumplimiento de las mencionadas obligaciones.

e) La Parte que haya hecho tal notificación respecto de una sustancia transferida a una Lista para la que se prevean medidas de fiscalización y obligaciones más estrictas aplicarán como mínimo todas las disposiciones del presente Convenio que rijan para la Lista de la cual se haya transferido la sustancia.

8. a) Las decisiones de la Comisión adoptadas en virtud de este artículo estarán sujetas a revisión del Consejo cuando así lo solicite cualquiera de las Partes, dentro de un plazo de 180 días a partir del momento en que haya recibido la notificación de la decisión. La solicitud de revisión se enviará al Secretario General junto con toda la información pertinente en que se base dicha solicitud de revisión.

b) El Secretario General transmitirá copias de la solicitud de revisión y de la información pertinente a la Comisión, a la Organización Mundial de la Salud y a todas las Partes, invitándolas a presentar observaciones dentro del plazo de noventa días. Todas las observaciones que se reciban se someterán al Consejo para que las examine.

c) El Consejo podrá confirmar, modificar o revocar la decisión de la Comisión. La notificación de la decisión del Consejo se transmitirá a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a los Estados no miembros Partes en este Convenio, a la Comisión, a la Organización Mundial de la Salud y a la Junta.

d) Mientras está pendiente la revisión, permanecerá en vigor, con sujeción al párrafo 7, la decisión original de la Comisión.

9. Las Partes harán todo lo posible para aplicar las medidas de supervisión que sean factibles a las sustancias no sujetas a las disposiciones de este Convenio pero que puedan ser utilizadas para la fabricación ilícita de sustancias sicotrópicas.

ARTICULO 3

Disposiciones especiales relativas a la fiscalización de los preparados

1. Salvo lo dispuesto en los párrafos siguientes del presente artículo, todo preparado estará sujeto a las mismas medidas de fiscalización que la sustancia sicotrópica que contenga y, si contiene más de una de tales sustancias, a las medidas aplicables a la sustancia que sea objeto de la fiscalización más rigurosa.

2. Si un preparado que contenga una sustancia sicotrópica distinta de las de la Lista I tiene una composición tal que el riesgo de uso indebido es nulo o insignificante y la sustancia no puede recuperarse por medios fácilmente aplicables en una cantidad que se preste a uso indebido, de modo que tal preparado no dé lugar a un problema sanitario y social, el preparado podrá quedar exento de algunas de las medidas de fiscalización previstas en el presente Convenio, conforme a lo dispuesto en el párrafo 3.

3. Si una parte emite un dictamen en virtud del párrafo anterior acerca de un preparado podrá decidir que tal preparado quede exento, en su país o en una de sus regiones, de todas o algunas de las medidas de fiscalización previstas en el presente Convenio, salvo en lo prescripto respecto a:

- a) Artículo 8 (Licencias), en lo que se refiere a la fabricación;
- b) Artículo 11 (Registros), en lo que se refiere a los preparados exentos;
- c) Artículo 13 (Prohibición y restricciones a la exportación e importación);
- d) Artículo 15 (Inspección), en lo que se refiere a la fabricación;
- e) Artículo 16 (Informes que deben suministrar las Partes), en lo que se refiere a los preparados exentos; y
- f) Artículo 22 (Disposiciones penales), en la medida necesaria para la represión de actos contrarios a las leyes o reglamentos dictados de conformidad con las anteriores obligaciones.

Dicha parte notificará al Secretario General tal decisión, el nombre y la composición del preparado exento y las medidas de fiscalización de que haya quedado exento. El Secretario General transmitirá la notificación a las demás Partes, a la Organización Mundial de la Salud y a la Junta.

4. Si alguna de las Partes o la Organización Mundial de la Salud tuvieran información acerca de un preparado exento conforme al párrafo 3, que a su juicio exija que se ponga fin, total o parcialmente, a la exención, harán una notificación al Secretario General y le facilitarán información en apoyo de la misma. El Secretario General transmitirá esa notificación y los datos que considere pertinentes a las Partes, a la Comisión y, cuando la notificación proceda de una de las Partes, a la Organización Mundial de la Salud. La Organización Mundial de la Salud comunicará a la Comisión un dictamen sobre el preparado, en relación con los puntos mencionados en el párrafo 2, junto con una recomendación sobre las medidas de fiscalización, en su caso, de que deba dejar de estar exento el preparado. La Comisión, tomando en consideración la comunicación de la Organización Mundial de la Salud, cuyo dictamen será determinante en cuestiones médicas y científicas, y teniendo en cuenta los factores económicos, sociales, jurídicos, administrativos y de otra índole que estime pertinentes, podrá decidir poner fin a la exención del preparado de una o de todas las medidas de fiscalización. Toda decisión que tome la Comisión de conformidad con este párrafo será comunicada por el Secretario General a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a los Estados no miembros que sean Partes en el presente Convenio, a la Organización Mundial de la Salud y a la Junta. Todas las Partes dispondrán lo necesario para poner fin a la exención de la medida o medidas de fiscalización en cuestión en un plazo de 180 días a partir de la fecha de la comunicación del Secretario General.

ARTICULO 4

Otras disposiciones especiales relativas al alcance de la fiscalización

Respecto de las sustancias sicotrópicas distintas de las de la Lista I, las Partes podrán permitir:

a) El transporte por viajeros internacionales de pequeñas cantidades de preparados para su uso personal; cada una de las Partes podrá sin embargo, asegurarse de que esos preparados han sido obtenidos legalmente;

b) El uso de esas sustancias en la industria para la fabricación de sustancias o productos no sicotrópicos, con sujeción a la aplicación de las medidas de fiscalización previstas en este Convenio hasta que las sustancias sicotrópicas se hallen en tal estado que en la práctica no puedan ser usadas indebidamente ni recuperadas; y

c) El uso de esas sustancias, con sujeción a la aplicación de las medidas de fiscalización previstas en este Convenio, para la captura de animales por personas expresamente autorizadas por las autoridades competentes a usar esas sustancias con ese fin.

ARTICULO 5

Limitación del uso a los fines médicos y cintíficos

1. Cada una de las Partes limitará el uso de las sustancias de la Lista I, según lo dispuesto en el artículo 7.

2. Salvo lo dispuesto en el artículo 4, cada una de las Partes limitará a fines médicos y científicos, por los medios que estime apropiados, la fabricación, la exportación, la importación, la distribución, las existencias, el comercio, el uso y la posesión de las sustancias de las Listas II, III y IV.

3. Es deseable que las Partes no permitan la posesión de las sustancias de las Listas II, III y IV si no es con autorización legal.

ARTICULO 6

Administración especial

Es deseable que, para los efectos de la aplicación de las disposiciones del presente Convenio, cada una de las Partes establezca y mantenga una administración especial, que podría convenir fuese

la misma que la administración especial establecida en virtud de las disposiciones de las convenciones para la fiscalización de los estupefacientes, o que actúe en estrecha colaboración con ella.

ARTICULO 7

Disposiciones especiales aplicables a las sustancias de la Lista I

En lo que respecta a las sustancias de la Lista I, las Partes:

a) Prohibirán todo uso, excepto el que con fines científicos y fines médicos muy limitados hagan personas debidamente autorizadas en establecimientos médicos o científicos que estén bajo la fiscalización directa de sus gobiernos o expresamente aprobados por ellos;

b) Exigirán que la fabricación, el comercio, la distribución y la posesión estén sometidos a un régimen especial de licencias o autorización previa;

c) Ejercerán una estricta vigilancia de las actividades y actos mencionados en los párrafos a) y b);

d) Limitarán la cantidad suministrada a una persona debidamente autorizada a la cantidad necesaria para la finalidad a que se refiere la autorización;

e) Exigirán que las personas que ejerzan funciones médicas o científicas lleven registros de la adquisición de las sustancias y de los detalles de su uso; esos registros deberán conservarse como mínimo durante dos años después del último uso asentado en ellos; y

f) Prohibirán la exportación e importación excepto cuando tanto el exportador como el importador sean autoridades competentes u organismos del país o región exportador e importador, respectivamente, u otras personas o empresas que estén expresamente autorizadas por las autoridades competentes de su país o región para este propósito. Los requisitos establecidos en el párrafo 1 del artículo 12 para las autorizaciones de exportación e importación de las sustancias de la Lista II se aplicarán igualmente a las sustancias de la Lista I.

ARTICULO 8

Licencias

1. Las Partes exigirán que la fabricación, el comercio (incluido el comercio de exportación e importación) y la distribución de las sustancias incluidas en las Listas II, III y IV estén sometidos a un régimen de licencias o a otro régimen de fiscalización análogo.

2. Las Partes:

a) Ejercerán una fiscalización sobre todas las personas y empresas debidamente autorizadas que se dediquen a la fabricación, el comercio (incluido el comercio de exportación e importación) o la distribución de las sustancias a que se refiere el párrafo 1 o que participen en estas operaciones;

b) Someterán a un régimen de licencias o a otro régimen de fiscalización análogo a los establecimientos y locales en que se realice tal fabricación, comercio o distribución; y

c) Dispondrán que en tales establecimientos y locales se tomen medidas de seguridad para evitar robos u otras desviaciones de las existencias.

3. Las disposiciones de los párrafos 1 y 2 del presente artículo relativas a licencias o a otro régimen de fiscalización análogo no se aplicarán necesariamente a las personas debidamente autorizadas para ejercer funciones terapéuticas o científicas, y mientras las ejerzan.

4. Las Partes exigirán que todas las personas a quienes se concedan licencias en virtud del presente Convenio o que estén de otro modo autorizadas según lo previsto en el párrafo 1 de este artículo o en el apartado b) del artículo 7, tengan las cualidades idóneas para aplicar fiel y eficazmente las disposiciones de las leyes y reglamentos que se dicten para dar cumplimiento a este Convenio.

ARTICULO 9

Recetas médicas

1. Las Partes exigirán que las sustancias de las listas II, III y IV se suministren o despachen únicamente con receta médica cuando se destinen al uso de particulares, salvo en el caso de que éstos puedan legalmente obtener, usar, despachar o administrar tales sustancias en el ejercicio debidamente autorizado de funciones terapéuticas o científicas.

2. Las Partes tendrán medidas para asegurar que las recetas en que se prescriban sustancias de las Listas II, III y IV se expidan de conformidad con las exigencias de la buena práctica médica y con sujeción a la reglamentación necesaria, particularmente en cuanto al número de veces que pueden ser despachadas y a la duración de su validez, para proteger la salud y el bienestar públicos.

3. No obstante lo dispuesto en el párrafo 1, una Parte podrá, cuando a su juicio las circunstancias locales así lo exijan y con las condiciones que pueda estipular, incluida la obligación de llevar un registro, autorizar a los farmacéuticos y otros minoristas con licencia designados por las autoridades sanitarias competentes del país o de una parte del mismo a que suministren, a su discreción y sin receta, para uso de particulares con fines médicos en casos excepcionales pequeñas cantidades de sustancias de las Listas III y IV, dentro de los límites que determinen las Partes.

ARTICULO 10

Advertencias en los paquetes y propaganda

1. Cada una de las Partes exigirá, teniendo en cuenta los reglamentos o recomendaciones pertinentes de la Organización Mundial de la Salud, que en las etiquetas, cuando sea posible, y siempre en la hoja o el folleto que acompañe los paquetes en que se pongan a la venta sustancias sicotrópicas, se den instrucciones para su uso, así como los avisos y advertencias que sean a su juicio necesarios para la seguridad del usuario.

2. Cada una de las Partes prohibirá la propaganda de las sustancias sicotrópicas dirigida al público en general, tomando debidamente en consideración sus disposiciones constitucionales.

ARTICULO 11

Registros

1. Con respecto a las sustancias de la Lista I, las Partes exigirán que los fabricantes y todas las demás personas autorizadas en virtud del artículo 7 para comerciar con estas sustancias y distribuirlas lleven registros, en la forma que determine cada Parte, en los que consten los pormenores de las cantidades fabricadas o almacenadas y, para cada adquisición y entrega, los pormenores de la cantidad, fecha, proveedor y persona que las recibe.

2. Con respecto a las sustancias de las Listas II y III, las Partes exigirán que los fabricantes, mayoristas, exportadores e importadores lleven registros, en la forma que determine cada Parte, en los que consten los pormenores de las cantidades fabricadas y, para cada adquisición y entrega, los pormenores de la cantidad, fecha, proveedor y persona que las recibe.

3. Con respecto a las sustancias de la Lista II, las Partes exigirán que los minoristas, las instituciones de hospitalización y asistencia y las instituciones científicas lleven registros, en la forma que determine cada Parte, en los que consten, para cada adquisición y entrega, los pormenores de la cantidad, fecha, proveedor y persona que las recibe.

4. Las Partes procurarán, por los procedimientos adecuados y teniendo en cuenta las prácticas profesionales y comerciales de sus países, que la información acerca de la adquisición y entrega de las sustancias de la Lista III por los minoristas, las instituciones de hospitalización y asistencia y las instituciones científicas pueda consultarse fácilmente.

5. Con respecto a las sustancias de la Lista IV, las Partes exigirán que los fabricantes, exportadores e importadores lleven registros, en la forma que determine cada Parte, en los que consten las cantidades fabricadas, exportadas e importadas.

6. Las Partes exigirán a los fabricantes de preparados exentos de conformidad con el párrafo 3 del artículo 3 que lleven registros en los que conste la cantidad de cada sustancia sicotrópica utilizada en la fabricación de un preparado exento, y la naturaleza, cantidad total y destino inicial del preparado exento fabricado con esa sustancia.

7. Las Partes procurarán que los registros e información mencionados en el presente artículo que se requieran para los informes previstos en el artículo 16 se conserven como mínimo durante dos años.

ARTICULO 12

Disposiciones relativas al comercio Internacional

1. a) Toda Parte que permita la exportación o importación de sustancias de las Listas I o II exigirá que se obtenga una autorización separada de importación o exportación, en un formulario que establecerá la Comisión, para cada exportación o importación, ya se trate de una o más sustancias.

b) En dicha autorización se indicará la denominación común internacional de la sustancia o, en su defecto, la designación de la sustancia en la Lista, la cantidad que ha de exportarse o importarse, la forma farmacéutica, el nombre y dirección del exportador y del importador, y el período dentro del cual ha de efectuarse la exportación o importación. Si la sustancia se exporta o se importa en forma de preparado, deberá indicarse además el nombre del preparado, si existe. La autorización de exportación indicará, además, el número y la fecha de la autorización de importación y la autoridad que la ha expedido.

c) Antes de conceder una autorización de exportación, las Partes exigirán que se presente una autorización de importación, expedida por las autoridades competentes del país o región de importación, que acredite que ha sido aprobada la importación de la sustancia o de las sustancias que se mencionan en ella, y tal autorización deberá ser presentada por la persona o el establecimiento que solicite la autorización de exportación.

d) Cada expedición deberá ir acompañada de una copia de la autorización de exportación, de la que el gobierno que la haya expedido enviará una copia al gobierno del país o región de importación.

e) Una vez efectuada la importación, el gobierno del país o región de importación devolverá la autorización de exportación al gobierno del país o región de exportación con una nota que acredite la cantidad efectivamente importada.

2. a) Las Partes exigirán que para cada exportación de sustancias de la Lista III los exportadores preparen una declaración por triplicado, extendida en un formulario según un modelo establecido por la Comisión, con la información siguiente:

i) El nombre y dirección del exportador y del importador;

ii) La denominación común internacional de la sustancia o, en su defecto, la designación de la sustancia en la Lista;

iii) La cantidad y la forma farmacéutica en que la sustancia se exporte y, si se hace en forma de preparado, el nombre del preparado, si existe, y

iv) La fecha de envío.

b) Los exportadores presentarán a las autoridades competentes de su país o región dos copias de esta declaración y adjuntarán a su envío la tercera copia.

c) La Parte de cuyo territorio se haya exportado una sustancia de la Lista III enviará a las autoridades competentes del país o región de importación, lo más pronto posible y, en todo caso, dentro de los noventa días siguientes a la fecha de envío, por correo certificado con ruego de acuse de recibo, una copia de la declaración recibida del exportador.

d) Las Partes podrán exigir que, al recibir la expedición, el importador remita a las autoridades competentes de su país o región, la copia que acompañe a la expedición, debidamente endosada, indicando las cantidades recibidas y la fecha de su recepción.

3. Respecto de las sustancias de las Listas I y II se aplicarán las siguientes disposiciones adicionales:

a) Las Partes ejercerán en los puertos francos y en las zonas francas la misma supervisión y fiscalización que en otras partes de su territorio, sin perjuicio de que puedan aplicar medidas más severas.

b) Quedarán prohibidas las exportaciones dirigidas a un apartado postal o a un banco a la cuenta de una persona distinta de la designada en la autorización de exportación.

c) Quedarán prohibidas las exportaciones de sustancias de la Lista I dirigidas a un almacén de aduanas. Quedarán prohibidas las exportaciones de sustancias de la Lista II dirigidas a un almacén de aduanas, a menos que en la autorización de importación presentada por la persona o el establecimiento que solicita la autorización de exportación, el gobierno del país importador acredite que ha aprobado la importación para su depósito en un almacén de aduanas. En ese caso, la autorización de exportación acreditará que la exportación se hace con ese destino. Para retirar una expedición consignada al almacén de aduanas será necesario un permiso de las autoridades a cuya jurisdicción esté sometido el almacén y, si se destina al extranjero, se considerará como una nueva exportación en el sentido del presente Convenio.

d) Las expediciones que entren en el territorio de una Parte o salgan del mismo sin ir acompañadas de una autorización de exportación serán detenidas por las autoridades competentes.

e) Ninguna Parte permitirá que pasen a través de su territorio sustancias expedidas a otro país, sean o no descargadas del vehículo que las transporta, a menos que se presente a las autoridades competentes de esa Parte una copia de la autorización de exportación correspondiente a la expedición.

f) Las autoridades competentes de un país o región que hayan permitido el tránsito de una expedición de sustancias, deberán adoptar todas las medidas necesarias para impedir que se dé a la expedición un destino distinto del indicado en la copia de la autorización de exportación que la acompañe, a menos que el gobierno del país o región por el que pase la expedición autorice el cambio de destino. El gobierno del país o región de tránsito considerará todo cambio de destino que se solicite como una exportación del país o región de tránsito al país o región de nuevo destino. Si se autoriza el cambio de destino, las disposiciones del apartado e) del párrafo 1 serán también aplicadas entre el país o región de tránsito y el país o región del que procedía originalmente la expedición.

g) Ninguna expedición de sustancias, tanto si se halla en tránsito como depositada en un almacén de aduanas, podrá ser sometida a proceso alguno que pueda modificar la naturaleza de la sustancia. Tampoco podrá modificarse su embalaje sin permiso de las autoridades competentes.

h) Las disposiciones de los apartados e) a g) relativas al paso de sustancias a través del territorio de una Parte no se aplicarán cuando la expedición de que se trate sea transportada por una aeronave que no aterrice en el país o región de tránsito. Si la aeronave aterriza en tal país o región, esas disposiciones serán aplicadas en la medida en que las circunstancias lo requieran.

i) Las disposiciones de este párrafo se entenderán sin perjuicio de las disposiciones de cualquier acuerdo internacional que limite la fiscalización que pueda ser ejercida por cualquiera de las Partes sobre esas sustancias en tránsito.

ARTICULO 13

Prohibición y restricciones a la exportación e importación

1. Una Parte podrá notificar a todas las demás Partes, por conducto del Secretario General, que prohibe la importación en su país o en una de sus regiones de una o más de las sustancias de la Lista II, III o IV que especifique en su notificación. En toda notificación de este tipo deberá indicarse el nombre de la sustancia, según su designación en la Lista II, III o IV.

2. Cuando a una Parte le haya sido notificada una prohibición en virtud del párrafo 1, tomará medidas para asegurar que no se exporte ninguna de las sustancias especificadas en la notificación al país o a una de las regiones de la Parte que haya hecho tal notificación.

3. No obstante lo dispuesto en los párrafos precedentes, la Parte que haya hecho una notificación de conformidad con el párrafo 1 podrá autorizar en virtud de una licencia especial en cada caso la importación de cantidades determinadas de dichas sustancias o de preparados que contengan dichas sustancias. La autoridad del país importador que expida la licencia enviará dos copias de la licencia especial de importación, indicando el nombre y dirección del importador y del exportador, a la autoridad competente del país o región de exportación, la cual podrá entonces autorizar al exportador a que efectúe el envío. El envío irá acompañado de una copia de la licencia especial de importación, debidamente endosada por la autoridad competente del país o región de exportación.

ARTICULO 14

Disposiciones especiales relativas al transporte de sustancias sicotrópicas en los botiquines de primeros auxilios de buques, aeronaves u otras formas de transporte público de las líneas internacionales

1. El transporte internacional en buques, aeronaves u otras formas de transporte público internacional tales como los ferrocarriles y autobuses internacionales, de las cantidades limitadas de sustancias de la Lista II, III o IV necesarias para la prestación de primeros auxilios o para casos urgentes en el curso del viaje no se considerará como exportación, importación o tránsito por un país en el sentido de este Convenio.

2. Deberán adoptarse las precauciones adecuadas por el país de la matrícula para evitar que se haga un uso inadecuado de las sustancias a que se refiere el párrafo 1 o su desviación para fines ilícitos. La Comisión recomendará dichas precauciones, en consulta con las organizaciones internacionales pertinentes.

3. Las sustancias transportadas en buques, aeronaves u otras formas de transporte público internacional, tales como los ferrocarriles y autobuses internacionales, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 estarán sujetas a las leyes, reglamentos, permisos y licencias del país de la matrícula, sin perjuicio del derecho de las autoridades locales competentes a efectuar comprobaciones e inspecciones y a adoptar otras medidas de fiscalización a bordo de esos medios de transporte. La administración de dichas sustancias en caso de urgente necesidad no se considerará una violación de las disposiciones del párrafo 1 del artículo 9.

ARTICULO 15

Inspección

Las Partes mantendrán un sistema de inspección de los fabricantes, exportadores, importadores, mayoristas y minoristas de sustancias sicotrópicas y de las instituciones médicas y científicas que hagan uso de tales sustancias. Las Partes dispondrán que se efectúen inspecciones, con la frecuencia que juzguen necesarias, de los locales, existencias y registros.

ARTICULO 16

Informes que deben suministrar las Partes

1. Las Partes suministrarán al Secretario General los datos que la Comisión pueda pedir por ser necesarios para el desempeño de sus funciones y, en particular, un informe anual sobre la aplicación del Convenio en sus territorios que incluirá datos sobre:

a) Las modificaciones importantes introducidas en sus leyes y reglamentos relativos a las sustancias sicotrópicas; y

b) Los acontecimientos importantes en materia de uso indebido y tráfico ilícito de sustancias sicotrópicas ocurridos en sus territorios.

2. Las Partes notificarán también al Secretario General el nombre y dirección de las autoridades gubernamentales a que se hace referencia en el apartado f) del artículo 7, en el artículo 12 y en el párrafo 3 del artículo 13. El Secretario General distribuirá a todas las Partes dicha información.

3. Las Partes presentarán, lo antes posible después de acaecidos los hechos, un informe al Secretario General respecto de cualquier caso de tráfico ilícito de sustancias sicotrópicas, así como de cualquier decomiso procedente de tráfico ilícito, que consideren importantes ya sea:

a) Porque revelen nuevas tendencias;
b) Por las cantidades de que se trate;
c) Por arrojar luz sobre las fuentes de que provienen las sustancias; o
d) Por los métodos empleados por los traficantes ilícitos.

Se transmitirán copias del informe de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 21.

4. Las Partes presentarán a la Junta informes estadísticos anuales, establecidos de conformidad con los formularios preparados por la Junta:

a) Por lo que respecta a cada una de las sustancias de las Listas I y II, sobre las cantidades fabricadas, exportadas e importadas por cada país o región y sobre las existencias en poder de los fabricantes;

b) Por lo que respecta a cada una de las sustancias de las Listas III y IV, sobre las cantidades fabricadas y sobre las cantidades totales exportadas e importadas;

c) Por lo que respecta a cada una de las sustancias de las Listas II y III, sobre las cantidades utilizadas en la fabricación de preparados exentos; y

d) Por lo que respecta a cada una de las sustancias que no sean las de la Lista I, sobre las cantidades utilizadas con fines industriales, de conformidad con el apartado b) del artículo 4.

Las cantidades fabricadas a que se hace referencia en los apartados a) y b) de este párrafo no comprenden las cantidades fabricadas de preparados.

5. Toda Parte facilitará a la Junta, a petición de ésta, datos estadísticos complementarios relativos a períodos ulteriores sobre las cantidades de cualquier sustancia determinada de las Listas III y IV exportadas e importadas por cada país o región. Dicha Parte podrá pedir que la Junta considere confidenciales tanto su petición de datos como los datos suministrados de conformidad con el presente párrafo.

6. Las Partes facilitarán la información mencionada en los párrafos 1 y 4 del modo y en la fecha que soliciten la Comisión o la Junta.

ARTICULO 17

Funciones de la Comisión

1. La Comisión podrá examinar todas las cuestiones relacionadas con los objetivos de este Convenio y con la aplicación de sus disposiciones y podrá hacer recomendaciones al efecto.

2. Las decisiones de la Comisión previstas en los artículos 2 y 3 se adoptarán por una mayoría de dos tercios de los miembros de la Comisión.

ARTICULO 18

Informes de la Junta

1. La Junta preparará informes anuales sobre su labor; dichos informes contendrán un análisis de los datos estadísticos de que disponga la Junta y, cuando proceda, una reseña de las aclaraciones hechas por los gobiernos o que se les hayan pedido, si las hubiere, junto con las observaciones y recomendaciones que la Junta desee hacer. La Junta podrá preparar los informes complementarios que considere necesarios. Los informes serán sometidos al Consejo por intermedio de la Comisión, que formulará las observaciones que estime oportunas.

2. Los informes de la Junta serán comunicados a las Partes y publicados posteriormente por el Secretario General. Las Partes permitirán que se distribuyan sin restricciones.

ARTICULO 19

Medidas de la Junta para asegurar la ejecución de las disposiciones del Convenio

1. a) Si, como resultado del examen de la información presentada por los gobiernos a la Junta o de la información comunicada por los órganos de las Naciones Unidas, la Junta tiene razones para creer que el incumplimiento de las disposiciones de este Convenio por un país o región pone gravemente en peligro los objetivos del Convenio, la Junta tendrá derecho a pedir aclaraciones al gobierno del país o región interesado. A reserva del derecho de la Junta, a que se hace referencia en el apartado c), de señalar el asunto a la atención de las Partes, del Consejo y de la Comisión, la Junta considerará como confidencial cualquier petición de información o cualquier aclaración de un gobierno de conformidad con este apartado.

b) Después de tomar una decisión de conformidad con el apartado a), la Junta, si lo estima necesario, podrá pedir al gobierno interesado que adopte las medidas correctivas que considere necesarias en las circunstancias del caso para la ejecución de las disposiciones de este Convenio.

c) Si la Junta comprueba que el gobierno interesado no ha dado aclaraciones satisfactorias después de haber sido invitado a hacerlo de conformidad con el apartado a), o no ha tomado las medidas correctivas que se le ha invitado a tomar de conformidad con el apartado b), podrá señalar el asunto a la atención de las Partes, del Consejo y de la Comisión.

2. La Junta, al señalar un asunto a la atención de las Partes, del Consejo y de la Comisión de conformidad con el apartado c) del párrafo 1, podrá, si lo estima necesario, recomendar a las Partes que suspendan la exportación, importación, o ambas cosas, de ciertas sustancias sicotrópicas desde el país o región interesado o hacia ese país o región, ya sea durante el período determinado o hasta que la Junta considere aceptable la situación en ese país o región. El Estado interesado podrá plantear la cuestión ante el Consejo.

3. La Junta tendrá derecho a publicar un informe sobre cualquier asunto examinado de conformidad con las disposiciones de este artículo y a comunicarlo al Consejo, el cual lo transmitirá a todas las Partes. Si la Junta publica en este informe una decisión tomada de conformidad con este artículo, o cualquier información al respecto, deberá publicar también en tal informe las opiniones del gobierno interesado si este último así lo pide.

4. En todo caso, si una decisión de la Junta publicada de conformidad con este artículo no es unánime, se indicarán las opiniones de la minoría.

5. Se invitará a participar en las reuniones de la Junta en que se examine una cuestión de conformidad con el presente artículo a cualquier Estado interesado directamente en dicha cuestión.

6. Las decisiones de la Junta de conformidad con este artículo se tomarán por mayoría de dos tercios del número total de miembros de la Junta.

7. Las disposiciones de los párrafos anteriores se aplicarán también en el caso de que la Junta tenga razones para creer que una decisión tomada por una Parte de conformidad con el párrafo 7 del artículo 2 pone gravemente en peligro los objetivos del presente Convenio.

ARTICULO 20

Medidas contra el uso indebido de sustancias sicotrópicas

1. Las Partes adoptarán todas las medidas posibles para prevenir el uso indebido de sustancias sicotrópicas y asegurar la pronta identificación, tratamiento, educación, postratamiento, rehabilitación y readaptación social de las personas afectadas, y coordinarán sus esfuerzos en este sentido.

2. Las Partes fomentarán en la medida de lo posible la formación de personal para el tratamiento, postratamiento, rehabilitación y readaptación social de quienes hagan uso indebido de sustancias sicotrópicas.

3. Las Partes prestarán asistencia a las personas cuyo trabajo así lo exija para que lleguen a conocer los problemas del uso indebido de sustancias sicotrópicas y de su prevención, y fomentarán asimismo ese conocimiento entre el público en general, si existe el peligro de que se difunda el uso indebido de tales sustancias.

ARTICULO 21

Lucha contra el tráfico ilícito

Teniendo debidamente en cuenta sus sistemas constitucional, legal y administrativo, las Partes:

a) Asegurarán en el plano nacional la coordinación de la acción preventiva y represiva contra el tráfico ilícito; para ello podrán designar un servicio apropiado que se encargue de dicha coordinación;

b) Se ayudarán mutuamente en la lucha contra el tráfico ilícito de sustancias sicotrópicas, y en particular transmitirán inmediatamente a las demás Partes directamente interesadas, por la vía diplomática o por conducto de las autoridades competentes designadas por las Partes para este fin, una copia de cualquier informe enviado al Secretario General en virtud del artículo 16 después de descubrir un caso de tráfico ilícito o de efectuar un decomiso;

c) Cooperarán estrechamente entre sí y con las organizaciones internacionales competentes de que sean miembros para mantener una lucha coordinada contra el tráfico ilícito;

d) Velarán por que la cooperación internacional de los servicios adecuados se efectúe en forma expedita; y

e) Cuidarán de que, cuando se transmitan de un país a otro los autos para el ejercicio de una acción judicial, la transmisión se efectúe en forma expedita a los órganos designados por las Partes; este requisito no prejuzga el derecho de una Parte a exigir que se le envíen los autos por la vía diplomática.

ARTICULO 22

Disposiciones penales

1. a) A reserva de lo dispuesto en su Constitución, cada una de las Partes considerará como delito, si se comete intencionalmente, todo acto contrario a cualquier ley o reglamento que se adopte en cumplimiento de las obligaciones impuestas por este Convenio y dispondrá lo necesario para que los delitos graves sean sancionados en forma adecuada, especialmente con penas de prisión u otras penas de privación de libertad.

b) No obstante, cuando las personas que hagan uso indebido de sustancias sicotrópicas hayan cometido esos delitos, las Partes podrán, en vez de declararlas culpables o de sancionarlas penalmente, o además de sancionarlas, someterlas a medidas de tratamiento, educación, postratamiento, rehabilitación y readaptación social, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 20.

2. A reserva de las limitaciones que imponga la Constitución respectiva, el sistema jurídico y la legislación nacional de cada Parte:

a) i) Si se ha cometido en diferentes países una serie de actos relacionados entre sí que constituyan delitos de conformidad con el párrafo 1, cada uno de esos actos será considerado como un delito distinto;

ii) La participación deliberada o la confabulación para cometer cualquiera de esos actos, así como la tentativa de cometerlos, los actos preparatorios y operaciones financieras relativos a los mismos, se considerarán como delitos, tal como se dispone en el párrafo 1;

iii) Las sentencias condenatorias pronunciadas en el extranjero por esos delitos serán computadas para determinar la reincidencia; y

iv) Los referidos delitos graves cometidos tanto por nacionales como por extranjeros serán juzgados por la Parte en cuyo territorio se haya cometido el delito, o por la Parte en cuyo territorio se encuentre el delincuente, si no procede la extradición de conformidad con la ley de la Parte a la cual se la solicita, y si dicho delincuente no ha sido ya procesado y sentenciado.

b) Es deseable que los delitos a que se refieren el párrafo 1 y el inciso ii) del apartado a) del párrafo 2 se incluyan entre los delitos que dan lugar a extradición en todo tratado de extradición concertado o que pueda concertarse entre las Partes, y sean delitos que den lugar a extradición entre cualesquiera de las Partes que no subordinen la extradición a la existencia de un tratado o acuerdo de reciprocidad, a reserva de que la extradición sea concedida con arreglo a la legislación de la Parte a la que se haya pedido, y de que esta Parte tenga derecho a negarse a proceder a la detención o a conceder la extradición si sus autoridades competentes consideran que el delito no es suficientemente grave.

3. Toda sustancia sicotrópica, toda otra sustancia y todo utensilio, empleados en la comisión de cualquiera de los delitos mencionados en los párrafos 1 y 2 o destinados a tal fin, podrán ser objeto de aprehensión y decomiso.

4. Las disposiciones del presente artículo quedarán sujetas a las disposiciones de la legislación nacional de la Parte interesada en materia de jurisdicción y competencia.

5. Ninguna de las disposiciones del presente artículo afectará al principio de que los delitos a que se refiere han de ser definidos, perseguidos y sancionados de conformidad con la legislación nacional de cada Parte.

ARTICULO 23

Aplicación de medidas nacionales de fiscalización más estrictas que las establecidas por este Convenio

Una Parte podrá adoptar medidas de fiscalización más estrictas o rigurosas que las previstas en este Convenio si, a su juicio, tales medidas son convenientes o necesarias para proteger la salud y el bienestar públicos.

ARTICULO 24

Gastos de los órganos internacionales motivados por la aplicación de las disposiciones del presente Convenio

Los gastos de la Comisión y de la Junta en relación con el cumplimiento de sus funciones respectivas conforme al presente Convenio serán sufragados por las Naciones Unidas en la forma que decida la Asamblea General. Las Partes que no sean Miembros de las Naciones Unidas contribuirán a sufragar dichos gastos con las cantidades que la Asamblea General considere equitativas y fije ocasionalmente, previa consulta con los gobiernos de aquellas Partes.

ARTICULO 25

Procedimiento para la admisión, firma, ratificación y adhesión

1. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los Estados no miembros de las Naciones Unidas que sean miembros de un organismo especializado de las Naciones Unidas o del Organismo Internacional de Energía Atómica, o Partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, así como cualquier otro Estado invitado por el Consejo podrán ser Partes en el presente Convenio:

a) Firmándolo; o
b) Ratificándolo después de haberlo firmado con la reserva de ratificación; o
c) Adhiriéndose a él.

2. El presente Convenio quedará abierto a la firma hasta el 1º de enero de 1972 inclusive. Después de esta fecha quedará abierto a la adhesión.

3. Los instrumentos de ratificación o adhesión se depositarán ante el Secretario General.

ARTICULO 26

Entrada en vigor

1. El presente Convenio entrará en vigor el nonagésimo día siguiente a la fecha en que cuarenta de los Estados mencionados en el párrafo 1 del artículo 25 lo hayan firmado sin reserva de ratificación o hayan depositado sus instrumentos de ratificación o de adhesión.

2. Con respecto a cualquier otro Estado que lo firme sin reserva de ratificación, o que deposite un instrumento de ratificación o adhesión después de la última firma o el último depósito mencionados en el párrafo precedente, este Convenio entrará en vigor en el nonagésimo día siguiente a la fecha de su firma o a la fecha de depósito de su instrumento de ratificación o de adhesión.

ARTICULO 27

Aplicación territorial

El presente Convenio se aplicará a todos los territorios no metropolitanos cuya representación internacional ejerza una de las Partes, salvo cuando se requiera el consentimiento previo de tal territorio en virtud de la Constitución de la Parte o del territorio interesado, o de la costumbre. En ese caso, la Parte tratará de obtener lo antes posible el necesario consentimiento del territorio y, una vez obtenido, lo notificará al Secretario General. El presente Convenio se aplicará al territorio o territorios mencionados en dicha notificación, a partir de la fecha en que la reciba el Secretario General. En los casos en que no se requiera el consentimiento previo del territorio no metropolitano, la Parte interesada declarará, en el momento de la firma, de la ratificación o de la adhesión a qué territorio o territorios no metropolitanos se aplica el presente Convenio.

ARTICULO 28

Regiones a que se refiere el Convenio

1. Cualquiera de las Partes podrá notificar al Secretario General que, a los efectos del presente Convenio, su territorio está dividido en dos o más regiones, o que dos o más de éstas se consideran una sola región.

2. Dos o más Partes podrán notificar al Secretario General que, a consecuencia del establecimiento de una unión aduanera entre ellas, constituyen una región a los efectos del Convenio.

3. Toda notificación hecha con arreglo a los párrafos 1 o 2 surtirá efecto el 1º de enero del año siguiente a aquel en que se haya hecho la notificación.

ARTICULO 29

Denuncia

1. Una vez transcurridos dos años a contar de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio toda Parte, en su propio nombre o en el de cualquiera de los territorios cuya representación internacional ejerza y que haya retirado el consentimiento dado según lo dispuesto en el artículo 27, podrá denunciar el presente Convenio mediante un instrumento escrito depositado en poder del Secretario General.

2. Si el Secretario General recibe la denuncia antes del 1º de julio de cualquier año o en dicho día, ésta surtirá efecto a partir del 1º de enero del año siguiente, y si la recibe después del 1º de julio, la denuncia surtirá efecto como si hubiera sido recibida antes del 1º de julio del año siguiente o en ese día.

3. El presente Convenio cesará de estar en vigor si, a consecuencia de las denuncias formuladas de conformidad con los párrafos 1 y 2, dejan de cumplirse las condiciones estipuladas en el párrafo 1 del artículo 26 para su entrada en vigor.

ARTICULO 30

Enmiendas

1. Cualquiera de las Partes podrá proponer una enmienda a este Convenio. El texto de cualquier enmienda así propuesta y los motivos de la misma serán comunicados al Secretario General quien, a su vez, los comunicará a las Partes y al Consejo. El Consejo podrá decidir:

a) Que se convoque una conferencia de conformidad con el párrafo 4 del Artículo 62 de la Carta de las Naciones Unidas para considerar la enmienda propuesta; o

c) Que se pregunte a las Partes si aceptan la enmienda propuesta y se les invita que presenten al Consejo comentarios acerca de la misma.

3. Cuando una propuesta de enmienda transmitida con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 1 no haya sido rechazada por ninguna de las Partes dentro de los dieciocho meses después de haber sido transmitida, entrará automáticamente en vigor. No obstante, si cualquiera de las Partes rechaza una propuesta de enmienda, el Consejo podrá decidir, teniento en cuenta las observaciones recibidas de las Partes, si ha de convocarse una conferencia para considerar tal enmienda.

ARTICULO 31

Controversias

1. Si surge una controversia acerca de la interpretación o de la aplicación del presente Convenio entre dos o más Partes, éstas se consultarán con el fin de resolverla por vía de negociación, investigación, mediación, conciliación, arbitraje, recurso a órganos regionales, procedimiento judicial u otros recursos pacíficos que ellas elijan.

2. Cualquier controversia de esta índole que no haya sido resuelta en la forma indicada será sometida, a petición de cualquiera de las partes en la controversia, a la Corte Internacional de Justicia.

ARTICULO 32

Reservas

1. Sólo se admitirán las reservas que se formulen con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 2, 3 y 4 del presente artículo.

2. Al firmar el Convenio, ratificarlo o adherirse a él, todo Estado podrá formular reservas a las siguientes disposiciones del mismo:

a) Artículo 19, párrafos 1 y 2;
b) Artículo 27; y
c) Artículo 31.

3. Todo Estado que quiera ser Parte en el Convenio, pero que desee ser autorizado para formular reservas distintas de las mencionadas en los párrafos 2 y 4, podrá notificar su intención al Secretario General. A menos que dentro del plazo de doce meses, a contar de la fecha de la comunicación de la reserva por el Secretasio General, dicha reserva sea objetada por un tercio de los Estados que hayan firmado el Convenio sin reserva de ratificación que lo hayan ratificado o que se hayan adherido a él antes de expirar dicho plazo, la reserva se considerará autorizada, quedando entendido, sin embargo, que los Estados que hayan formulado objeciones a esa reserva no estarán obligados a asumir, para con el Estado que la formuló, ninguna obligación jurídica emanada del presente Convenio que sea afectada por la dicha reserva.

4. Todo Estado en cuyo territorio crezcan en forma silvestre plantas que contengan sustancias sicotrópicas de la Lista I y que se hayan venido usando tradicionalmente por ciertos grupos reducidos, claramente determinados, en ceremonias mágico-religiosas, podrá, en el momento de la forma, de la ratificación o de la adhesión, formular la reserva correspondiente, en relación a lo dispuesto por el artículo 7 del presente Convenio, salvo en lo que respecta a las disposiciones relativas al comercio internacional.

5. El Estado que haya formulado reservas podrá en todo momento, mediante notificación por escrito al Secretario General, retirar todas o parte de sus reservas.

ARTICULO 33

Notificaciones

El Secretario General notificará a todos los Estados mencionados en el párrafo 1 del artículo 25:

a) Las firmas, ratificaciones y adhesiones conforme al artículo 25;
b) La fecha en que el presente Convenio entre en vigor conforme al artículo 26;
c) Las denuncias hechas conforme al artículo 29; y
d) Las declaraciones y notificaciones hechas conforme a los artículos 27, 28, 30 y 32.

En fe de lo cual, los infrascritos, debidamente autorizados, han firmado el presente Convenio en nombre de sus gobiernos respectivos.

Hecho en Viena, el vigesimoprimer día del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno, en un solo ejemplar cuyos textos chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos. El Convenio será depositado ante el Secretario General de las Naciones Unidas quien transmitirá copias certificadas conformes del mismo a todos los Miembros de las Naciones Unidas y a todos los demás Estados mencionados en el párrafo 1 del artículo 25.

SUSTANCIAS ENUMERADAS EN LAS LISTAS (*)

SUSTANCIAS DE LA LISTA I

DCI	Otras denominaciones comunes o triviales	Denominación química
	DET	N,N-dietiltriptamina
	DMHP	3-(1,2-dimetilheptil)-1-hidroxi-7,8,9,10 - tetrahidro-6,6,9-trimetil-6H - dibenzo/b,d/pirano
	DHT	N,N-dimetiltriptamina
(+)-Lisergida	LSD, LSD-25	(+)-N,N-dietilisergamida (dietilamida del ácido d lisérgico)
	mescalina	3,4,5-trimetoxifenetilamina
	parahexilo	3-hexil-1-hidroxi-7,8,9,10-tetrahidro -6,6,9,-trimetil-6H-dibenzo/b,d/pirano
	psilocina, psilotsina	3-(2-dimetilaminoetil)-4-hidroxi-indol
Psilocibina		fosfato dihidrogenado de 3-(2-dimetilaminoetil)-indol-4-ilo.
	STP, DOM	2-amino-1-(2,5-dimetoxi-4-metil) fenilpropano
	tetrahidrocannabinoles, todos los isómeros	1-hidroxi-3-pentil-6a,7,10,10a - tetrahidro-6,6,9-trimetil-6H - dibenzo/b,d/pirano

(*) Las denominaciones que aparecen en mayúsculas en la columna de la izquierda son las Denominaciones Comunes Internacionales (DCI). Con una sola excepción ((+)-Lisergida), únicamente se indican otras denominaciones comunes o triviales cuando aún no se ha propuesto ninguna DCI.

SUSTANCIAS DE LA LISTA II

DCI	Otras denominaciones comunes o triviales	Denominación química
Anfetamina		(+)-2-amino-1-fenilpropano
Dexanfetamina		(+)-2-amino-1-fenilpropano
Metanfetamina		(+)-2-metilamino-1-fenilpropano
Metilfenidato		éster metílico del ácido 2-fenil-2-(2-piperidil) acético
Fenciclidina		1-(1-fenilciclohexil)-piperidina
Fenmetracina		3-metil2-2-fenilmorfolina

SUSTANCIAS DE LA LISTA III

DCI	Otras denominaciones comunes o triviales	Denominación química
1. Amobarbital		ácido 5-til-5-(3-metilbutil) barbitúrico
2. Ciclobarbital		ácido 5-(1-ciclohexen-1-il)-5-etilbarbitúrico
3. Glutetimida		2-etil-2-fenilglutarimida
4. Pentobarbital		ácido 5-etil-5-(1-metilbutil) barbitúrico
5. Secobarbital		ácido 5-alil-5-(1-emtilbutil) barbitúrico

SUSTANCIAS DE LA LISTA IV

DCI	Otras denominaciones comunes o triviales	Denominación química
1. Anfepramona		2-(dietilamino) propiofenona
2. Barbital		ácido 5,5-dietilbarbitúrico
3.	etclorvinol	etil-2-cloroviniletinilcarbinol
4. Etinamato		carbonato de 1-etinilciclohexanol
5. Metrobamato		dicarbamato de 2-metil-2-propil-1, 3 propanodiol
6. Metacualona		2-metil-3-o-tolil-4(3H)-quinazolinona
7. Metilfenobarbital		ácido 5-etil-1-metil-5-fenilbarbitúrico
8. Metiprilona		3,3-dietil-5-metil-2,4-piperidinediona
9. Fenobarbital		ácido 5-etil-5-fenilbarbitúrico
10. Pipradrol		1,1-difenil-1-(2-piperidil) metanol
11.	SPA	(-)-1-dimetilamino-1,2-difeniletano



DECRETOS

CONVENIOS INTERNACIONALES

Apruébase un Contrato de préstamo entre la Entidad Binacional Yaciretá y un consorcio de bancos extranjeros.

DECRETO Nº 3.701

Bs. As. 9|12|77

VISTO el contrato de préstamo a celebrarse entre la Entidad Binacional Yacyretá y el Estado Nacional por una parte y un consorcio de bancos extranjeros, actuando como agente de los mismos el European Banking Limited por la otra y lo propuesto por el Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que dicho préstamo será destinado al financiamiento parcial de la ejecución de las obras de Yacyretá.

Que las condiciones y cláusulas concción hace necesario que el Estado Nacional, a través de su Ministerio de Economía, suscriba el contrato de garantía avalando las obligaciones contraídas por la empresa prestataria y la documentación Anexa que corresponde.

Que las condiciones y cláusulas contenidas en dichos documentos resultan adecuadas al propósito y objetivo a que estará destinado el crédito a obtenerse.

Por ello, atento a lo dispuesto por el Artículo 7º de la Ley Nº 20.548,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Contrato de préstamo a suscribirse entre la Entidad Binacional Yacyretá, que actúa en calidad de prestatario, y el Estado Nacional, que actúa en calidad de garante, por una parte y por la otra, el European Company Limited, el Midland Bank Limited, el Amsterdam Rotterdam Bank N. V., la Societé Generale y la Societé Generale de Banque, actuando como agente del Consorcio el primero de ellos, por un monto de diez millones de dólares estadounidenses (u$s. 10.000.000) conforme al texto que es anexo del presente Decreto y forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda para garantizar, con el respaldo de la Tesorería General de la Nación, la financiación acordada por las instituciones bancarias citadas en el Artículo anterior, en los términos y condiciones estipuladas en el texto que se aprueba en dicho Artículo.

Art. 3º — Autorízase al señor Ministro Consejero Económico y Comercial en la Embajada Argentina en Londres, a suscribir en nombre y representación del Estado Nacional la garantía de la República Argentina y los documentos requeridos por la misma, para el convenio de préstamo a que se refiere el Artículo 1º.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA

Oscar A. Montes
José A. Martínez de Hoz

Nota: Se publica sin anexos.

DIFUSION

Destínase una suma para la realización de tareas de difusión y propaganda.

DECRETO Nº 3.746

Bs. As. 15|12|77

VISTO el presente expediente Nº 14.044|77, lo dispuesto por la Ley Nº 19.258 del 24 de setiembre de 1971 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente prever la realización de tareas de difusión, propaganda, información estadística, así como proyectos y estudios de inversión que permitan la promoción de las actividades vinculadas al desarrollo del agro en general.

Que los gastos que originen la ejecución de los objetivos previstos, pueden ser atendidos con recursos provenientes de la Cuenta Especial Nº 507 - Desarrollo del Agro en General y Fomento de los Equidos.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Destínase la suma de treinta millones de pesos ($ 30.000.000), para la realización de tareas de difusión, propaganda, información estadística y proyectos y estudios de inversión que por

cualquier medio tiendan a promocionar las actividades del agro en general, así como también a informar en todo lo relacionado con la materia.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería dispondrá la suma indicada precedentemente, con cargo a las partidas específicas que correspondan de la Cuenta Especial Nº 507 - Desarrollo del Agro en General y Fomento de los equidos.

Art. 3º — Déjase establecido que la realización de las erogaciones para el cumplimiento del objetivo señalado, se hará en función de la disponibilidad de los recursos previstos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz

EXPOSICIONES Y FERIAS INTERNACIONALES

Decreto Nº 2.397|77.

Modifícanse algunos artículos.

DECRETO
Nº 3.745
Bs. As., 15|12|77

VISTO el Decreto Nº 2.397 del 12 de agosto de 1977 por el cual se autorizaba la realización de la "Feria de las Naciones" organizada por la Cooperadora de Acción Social, creada por Decreto Nº 4.164|76 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y auspiciada por diversas Representaciones Diplomáticas ante nuestro país, se llevaría a cabo en el predio de la Sociedad Rural Argentina del 4 al 13 de noviembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades de la mencionada Institución benéfica han solicitado la modificación del Decreto Nº 2.397|77 como consecuencia de haberse prorrogado la fecha de realización de la "Feria de las Naciones", fijándola del 9 al 19 de noviembre de 1978.

Que asimismo, la mayoría de las Delegaciones Diplomáticas extranjeras acreditadas en nuestro país interesadas en participar en la Feria han manifestado no estar en condiciones de donar los productos de su país, tal como lo prevé el Decreto de referencia en su Artículo 4º.

Que por lo tanto es necesario modificar los artículos 1º y 4º del Decreto Nº 2.397|77.

Por ello, y atento lo propuesto por el Ministerio de Economía,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 1º y 4º del Decreto Nº 2.397 del 12 de agosto de 1977, los que quedan redactados de la siguiente forma:

Artículo 1º — Autorízase la realización de la "Feria de las Naciones" que organizada por la Cooperadora de Acción Social (COAS) creada por Decreto Nº 4.164|76 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, se celebrará en el predio de la Sociedad Rural Argentina del 9 al 19 de noviembre de 1978.

Artículo 4º — Con no menos de treinta (30) días de antelación al embarque de cada país de origen de los productos destinados a la Feria cuya realización se autoriza por el presente Decreto, las Representaciones Diplomáticas acreditadas deberán presentar, por la vía oficial correspondiente, la nómina detallada y su correspondiente valor, de las mercaderías a importar para su aprobación definitiva por parte de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Oscar A. Montes.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947)

JUSTICIA

Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal.

DECRETO
Nº 3.749
Bs. As. 15|12|77

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Juzgado Nº 8, al señor doctor Hugo Darío Maciel (h). (Mat. Nº 3.242.569).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Julio A. Gómez

MINISTERIO Y SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Interinato.

DECRETO
Nº 3.758
Bs. As., 15|12|77

VISTO que el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, vicealmirante D. Oscar Antonio Montes, se desplazará el 15 del corriente mes a la ciudad de Santiago, República de Chile,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el señor Ministro de Defensa, brigadier mayor (R.E.) D. José María Klix.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Oscar A. Montes.

PREVISION SOCIAL

Sistema Nacional de Previsión Social.

Autorízase una bonificación especial.

DECRETO
Nº 3.744
Bs. As., 15|12|77

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las normas dispuestas en materia de política salarial, la Secretaría recurrente propone acordar, con las disponibilidades que resultan de la aplicación del Art. 8: de la Ley Nº 18.820, modificado por el artículo 9º de su similar 21.121, una bonificación especial a su personal, en mérito a las tareas técnicas y de fiscalización que ejecuta.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial para el Sector Público, prestó su conformidad al pedido interpuesto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a los organismos integrantes del Sistema Nacional de Previsión Social, cuyas erogaciones se atienden con cargo al artículo 8º de la Ley Nº 18.820, modificado por el artículo 9º de la Ley Nº 21.121, a otorgar una bonificación especial, en concepto de responsabilidad funcional extraordinaria, al personal afectado a sus respectivas estructuras, que cumpla tareas técnicas especializadas en el ámbito de recaudación, fiscalización, contralor, cómputos, iniciación de beneficios, auditoría, determinación de deuda, asesoramiento previsional, planeamiento, contencioso legal, estadísticas y liquidación de prestaciones.

Art. 2º — La bonificación a que alude el artículo que antecede, consistirá en un suplemento adicional mensual de dieciocho mil pesos ($ 18.000.—).

Art. 3º — Déjase establecido que los gastos que demande la retribución adicional que se instituye, serán atendidos con los recursos específicos de la Ley número 18.820, quedando facultados los distintos servicios administrativos a atender las erogaciones resultantes de su aplicación, con cargo al crédito disponible en el inciso 11 - Personal, de sus respectivos presupuestos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Julio J. Bardi.

SERVICIO EXTERIOR

Dispónese la clausura de una Embajada.

DECRETO
Nº 3.750
Bs. As. 15|12|77

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la clausura de la Embajada de la República en la República de Liberia.

Art. 2º — El Embajador de la República en la República de Costa de Marfil, actuará concurrentemente en tal carácter en la República de Liberia.

Art. 3º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto dará cumplimiento a las disposiciones del presente decreto adoptando las disposiciones administrativas que fueran menester.

Art. 4º — Los gastos que demande la concreción de las medidas contempladas en los artículos precedentes, serán atendidos con cargo a los créditos del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Oscar A. Montes

SERVICIO EXTERIOR

Apruébase el desplazamiento de una concertista argentina.

DECRETO
Nº 3.754
Bs. As., 15|12|77

VISTO el Expediente número 255-1|10.045 del Registro del Departamento de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por el que se tramita una gira artística de la pianista argentina Ana María Mucciolo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha artista ha sido invitada por diversos centros culturales y artísticos de varios países de América Latina para ofrecer recitales pianísticos;

Que se trata de una destacada personalidad musical conceptuada como una de las pianistas más importantes de la nueva generación, según lo prueban sus actuaciones en el Teatro Colón de Buenos Aires y la repercusión periodística que obtuvo ante la crítica especializada;

Que tiene el propósito de incluir en sus programaciones principalmente obras de compositores argentinos y también de autores latinoamericanos;

Que el tipo de erogación que se formula está comprendido en el Plan de Intercambio Cultural previsto por el Departamento de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para 1977.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase el desplazamiento de la concertista argentina Ana María Mucciolo (L. C. 3.916.724) por Paraguay, Bolivia, Perú, Ecuador, Colombia, Venezuela, México y Brasil.

Art. 2º. — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá la orden de pasaje por avión, clase turística, Buenos Aires — Asunción — La Paz — Lima — Quito — Bogotá — Caracas — México — Brasilia — Río de Janeiro — Buenos Aires, por parte de la Dirección General de Administración del Ministerio anteriormente mencionado para la señora Ana María Mucciolo.

Art. 3º. — El gasto al que se refiere el artículo precedente se imputará a las partidas específicas del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el año 1977.

Art. 4º. — El importe de las erogaciones a que dé lugar el cumplimiento del presente Decreto estará excluido del monto máximo establecido para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en función de lo determinado en el Decreto número 2038 del 13 de julio de 1977.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan J. Catalán.
Oscar A. Montes.

SERVICIO EXTERIOR

Dispónese la clausura de una Embajada.

DECRETO
Nº 3.755
Bs. As., 15|12|77

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la clausura de la Embajada de la República en la República Popular de Bangladesh.

Art. 2º — El Embajador de la República en la República de Indonesia actuará concurrentemente en tal carácter en la República Popular de Bangladesh.

Art. 3º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto dará cumplimiento a las disposiciones del presente decreto, adoptando las disposiciones administrativas que fuere menester.

Art. 4º — Los gastos que demande la concreción de las medidas contempladas en los artículos precedentes, serán atendidos con cargo a los créditos del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Oscar A. Montes.

TITULOS HONORIFICOS Y CONDECORACIONES

Confiérese una condecoración.

DECRETO
Nº 3.751
Bs. As., 15|12|77

VISTO lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor ex Primer Ministro de la República de Corea, D. Jong Pil Kim, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, al señor ex Primer Ministro de la República de Corea D. Jong Pil Kim.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Oscar A. Montes.



RESOLUCIONES

Administración Nacional de Aduanas

ADUANAS

Inclúyese en el Régimen de Identificación Aduanera a los paragüas, sombrillas y quitasoles de todo tipo.

RESOLUCION
Nº 1.815
Bs. As. 9|6|77

VISTO el expediente Nº 404.505|77; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma Suc. de San Francisco A. Sanguinetti, fabricantes e importadores de paraguas, solicita el estampillado fiscal de dicha mercadería cuando se despachen a plaza procedentes del exterior, es decir en los términos del artículo 198 de la ley de aduanas (t.o. en 1962) y modificatorios;

Que existen antecedentes según los cuales los paraguas fueron excluidos en su momento del Régimen de Identificación de Artículos Textiles, establecido por Decreto 15.397|60 y Resolución Nº 214|61;

Que en la actualidad y al reabrirse la importación de esa mercadería, de acuerdo con la Resolución Nº 292|76 M.E., resulta factible que se pretenda legitimar la comercialización en plaza de paraguas introducidos de contrabando, con despachos regularmente presentados ante la Aduana;

Que, asimismo, resulta conveniente adoptar recaudos para certificar el origen y calidad de esa mercadería al momento de su introdución al país;

Por ello, de conformidad con lo manifestado por el Departamento Técnica Aduanera y en los términos de los artículos 4º y 198º de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y modificatorios;

El Administrador Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Inclúyese en el Régimen de Identificación dispuesto por el artículo 198 de la Ley de Aduanas (t.o. en 1962) y modificatorios a los paraguas, sombrillas y quitasoles de todo tipo, conforme al procedimiento establecido en los anexos de la presente Resolución, según se trate de mercadería existente en plaza o que se importe en lo sucesivo.

Art. 2º — Requerir que los despachos de importación que se presenten a partir de los treinta (30) días de la vigencia de la presente resolución los paraguas, sombrillas y quitasoles que se importen, sin excepción, deberán encontrarse amparados en facturas comerciales con visación consular que describan completa y fielmente la mercadería y las características comerciales de la operación; además de los requisitos de rigor deberá constar siempre con carácter de declaración jurada:

a) Nombre y dirección postal del fabricante y/o armador final con especificación en este último caso, de la dirección postal asiento del establecimiento.

b) Cantidad de unidades de cada artículo, con especificación de marca, tipo de mercadería (paraguas, sombrillas o quitasol), características (plegable o no, con plegado tubular o de otro tipo, etc)., calidad de la empuñadura, del varillado, etc.

Cuando del dato especificado en a) resultare una persona distinta de la del librador de la factura, es decir si la venta fuere efectuada a través de un intermediario comercial, éste deberá declarar en la mencionada factura el nombre y dirección postal de su inmediato proveedor y fecha y lugar en que adquirió la mercadería que se factura.

Art. 3º — Instruir al Departamento Operativa y a las Aduanas del interior para que adopten las medidas necesarias en cada caso para implementar la presente Resolución, en particular, lo previsto en el Anexo I.

Art. 4º — Aclarar que la presente Resolución entrará en vigencia a los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Instruir al Departamento Administración (Valores Fiscales), para que arbitre los medios conducentes a la provisión de los formularios OM-580 y OM-1118 y las estampillas identificatorias, para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución.

Art. 6º — Aclárase que el incumplimiento de la presente resolución, se juzgará con arreglo a lo dispuesto en el art. 198º de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y modificatorios y su Decreto reglamentario Nº 4531|65.

Art. 7º — Regístrese, publíquese por su orden en el Boletín Oficial y de esta Administración Nacional; efectúense las comunicaciones que el Departamento Técnica Aduanera estime procedentes y dése al archivo.

Juan C. Martínez

ANEXO I DE LA RESOLUCION Nº 1.815

1. De la mercadería que se documente a consumo.

1.1 De los documentantes y responsables.

1.1.1 A partir de la vigencia de la presente resolución los importadores de mercaderías comprendidas en el artículo 1º de la misma deberán consignar en los Despachos o Pólizas, a continuación de la declaración aduanera propiamente dicha, la cantidad de estampillas a utilizar bajo la leyenda en caracteres mayúsculos de "Mercadería a identificar Decreto número 4.531|65.

1.1.2. En las Aduanas donde exista el sistema de xerocopiado, se confeccionará una copia más (Nº 7) a solicitud del interesado a efectos de obtener la entrega de las estampillas; en el resto de las dependencias se exigirá la presentación de una copia suplementaria del Despacho o Póliza.

1.1.3. Los documentos de importación que amparen mercadería comprendida en la presente Resolución y aún no retirados a plaza al momento de su vigencia que no contengan la leyenda aludida en el punto 1.1.1, deberán ser devueltos a los documentantes, para proceder a su perfeccionamiento.

1.1.4. Los importadores deberán presentar a la Aduana, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado el despacho a plaza de la mercadería comprendida en el artículo 1º la constancia de entrega de la mercadería documentada en cada Despacho o Póliza, a fin de proceder de inmediato al retiro de las estampillas para la pertinente identificación.

1.1.5. Una vez en poder de los responsables las estampillas deberán ser adheridas a la capa del paraguas, sombrillas o quitasol, debajo del botón de la tirilla que lo ajusta en la forma prevista para los textiles (Resolución Nº 124|61, Circular Nº 388|61) o pegado en el mismo lugar sobre la capa plástica, en su caso dentro del término de cinco (5) días y utilizando para ello un adhesivo a base de resinas y caucho sintético en emulsión acuosa.

1.1.6. Una vez efectuada la adhesión de la estampilla correspondiente los Responsables darán cuenta de ello A la Aduana interviniente mediante telegrama colacionado, consignando en el mismo: nombre completo, dirección y número de Despacho o Póliza, no pudiendo disponer libremente de la mercadería, hasta tres (3) días hábiles posteriores a la emisión del telegrama.

1.2. De la Aduana.

1.2.1. Ante la solicitud de los responsables de acuerdo al punto 1.1.4, la Aduana interviniente entregará bajo recibo (formulario OM 580) estampillas del rubro textil color verde (Decreto Nº 15.897|61-Resolución Nº 214|61) en la cantidad acreditada.

1.2.2. La oficina aduanera interviniente, dentro del plazo señalado en el punto 1.1.6 y una vez recibido el telegrama allí mencionado, deberá verificar el correcto estampillado de la mercadería, disponiendo, de corresponder, la liberación de la mercadería.

1.2.3. La identificación de las mercaderías a que se refiere precedentemente se aplicará también a aquellas cuya comercialización disponga la Aduana a partir de la vigencia de la presente resolución, y su identificación se efectuará en la forma de práctica con estampillas color violeta del rubro textil (Decreto Nº 15.897|60-Resolución Nº 214|61).

ANEXO II DE LA RESOLUCION Nº 1.815

2. De la mercadería existente en plaza.

2.1. De los responsables.

2.1.1 Dentro de los treinta (30) días de entrar en vigencia la presente resolución, toda persona física o jurídica, de aquí en más denominada Responsable, que tenga en su poder mercaderías en los términos del artículo 1º de la presente Resolución, deberá presentar una declaración jurada de existencia mediante el formulario OM 1118.

2.1.2 Los formularios OM 1118 deberán ser requeridos en la Oficina Aduanera o de la Dirección General Impositiva más próxima del domicilio del declarante y confeccionados por triplicado.

2.1.3 En jurisdicción del Departamento Operativa Capital dichos formularios serán entregados debidamente cumplimentados por los Responsables en la División Verificación, Sección Servicio de Identificación de Mercaderías, Puerto Nuevo, Dársena "A" frente a Estación Marítima Buenos Aires; en las restantes Aduanas lo será el señor Administrador o funcionario que éste designe, dentro de los de más responsabilidad.

2.1.4 Una vez en poder de los Responsables, las estampillas deberán ser adheridas en la forma prevista en el punto 1.1.5.

2.1.5 Una vez efectuada la adhesión de las estampillas correspondientes, los Responsables darán cuenta de ello a la Aduana interviniente mediante telegrama colacionado, consignando en el mismo, nombre completo, dirección y número de declaración jurada (OM 1118) no pudiendo disponer libremente de la mercadería, hasta tres (3) días hábiles posteriores a la emisión del telegrama.

2.2. De la Aduana.

2.2.1 El Departamento Operativa Capital y las Aduanas de todo el país adoptarán las medidas necesarias para el debido asesoramiento de los responsables del presente régimen y oportuna entrega de los formularios OM 1118.

2.2.2 La recepción de los formularios OM 1118 está a cargo de las oficinas señaladas en el punto 2.1.3, quienes numerarán las mismas en forma correlativa, entregando un ejemplar al declarante como constancia y a efectos de acreditar, entretanto, la tenencia de la mercadería.

2.2.3 El Departamento Policía Aduanera impartirá a las oficinas señaladas en el punto 2.1.3 las instrucciones del caso para la entrega a los Responsables de las estampillas correspondientes a cada Declaración Jurada de la manera más fluida posible, sin perjuicio de los controles que pudieren ser necesarios realizar, a cuyo efecto se le girará a ese Departamento un ejemplar del formulario OM 1118.

2.2.4 Según corresponda de lo señalado en el punto 2.2.3 la Oficina aduanera interviniente entregará bajo recibo (formulario OM 589) estampillas del rubro textil color rojo (Decreto 15.397|60) (Resolución 214|61) en la cantidad acordada.

2.2.5 La oficina aduanera interviniente, dentro del plazo señalado en el punto 1.1.6 y una vez recibido el telegrama allí mencionado deberá verificar el correcto estampillado de la mercadería, disponiendo, de corresponder, la liberación de la mercadería.

Administración Nacional de Aduanas

ADUANAS

Establécese al mes de enero como mes de Feria.

RESOLUCION
Nº 4.290
Bs. As., 2|12|77

VISTO: Lo informado por el Departamento Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que los procedimientos en los sumarios contenciosos, administrativos y los tendientes a la formulación de los cargos suplementarios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 20.626 están sometidos a términos perentorios, cuyo cumplimiento se ve afectado durante los meses de verano en razón de que la dotación de personal se ve mermada por las licencias por descanso.

Que ello aconseja exigir que todo el personal que desempeña tareas vinculadas a dichos procedimientos tome licencia preferentemente en un mismo mes, durante el cual se suspenderá el trámite de tales actuaciones, a efectos de que al fin de ese lapso se reanude el curso de los procedimientos en forma normal.

Que a tal efecto, resulta conveniente declarar al mes de enero como feria administrativa a los fines de los procedimientos antes indicados, coincidiendo así con el período instituido como Feria en el Poder Judicial y en el Tribunal Fiscal de la Nación.

Que asimismo se estima necesario que haya un personal de guardia destinado a los casos de habilitación de la Feria y a las consultas jurídicas de tipo general.

Que lo expuesto es sin perjuicio de que tanto el personal administrativo como letrado que goce de menos de 30 días de licencia, pueda aprovechar el receso para la actualización y puesta al día de las tareas de las respectivas oficinas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 1º, 4º y 10 de la Ley de Aduana (t. o. en 1962 y sus modificaciones y el art. 1º, inc. k) de la Ley Nº 16.988),

El Administrador Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Establécese el mes de enero de cada año como Feria para los procedimientos sumariales contenciosos y administrativos como así también, para los establecidos por la Ley Nº 11.683 (t. o. 1974 y sus modificaciones) y por el art. 4º de la Ley Nº 20.626, quedando suspendidos durante ese mes los plazos previstos para tales procedimientos.

Art. 2º — La Feria establecida precedentemente se habilitará cuando razones de urgencia lo requieran, quedando facultados para habilitar la misma los Jefes de los Departamentos Asuntos Jurídicos, Contencioso Capital, la División Fiscalización y los Administradores de las Aduanas, o quienes los reemplacen.

Art. 3º — Los mismos funcionarios arbitrarán los medios necesarios para que el personal a sus órdenes dedicado a la atención de los expedientes haga uso de la licencia anual durante el mes de enero de cada año, dejando en cada dependencia una guardia mínima destinada al asesoramiento de cuestiones generales y a los casos de habilitación de la Feria.

Art. 4º — En los casos en que el personal gozare de una licencia menor a los treinta (30) días, el tiempo que cumpla servicios será destinado al ordenamiento administrativo y puesta al día de la dependencia en la que presta servicios.

Art. 5º — Notifíquese a las Dependencias citadas y publíquese en el Boletín Oficial y en el de la Administración Nacional de Aduanas.

Juan C. Martínez

Secretaría de Desarrollo Industrial

PROMOCION INDUSTRIAL

Acuérdase beneficios referidos a la construcción, instalación y explotación de una planta industrial en la ciudad de Diamante.

RESOLUCION
Nº 997
Bs. As., 14|12|77

VISTO el expediente SEDI Nº 37.808|74, por el que la firma Compler S.A. solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto número 922 del 23 de diciembre de 1973, reglamentario regional de la Ley 21.608 de Promoción Industrial, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial en la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la peticionante deberá cumplimentar las exigencias de la Subsecretaría de Planeamiento Ambiental, dependiente de la Secretaría de Estado de Transportes y Obras Públicas, para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha dictaminado de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 19.549.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas a esta Secretaría de Estado por el artículo 11 de la Ley 21.608 y el artículo 18 del Decreto Nº 2.541|77.

Por ello,

El Secretario de Desarrollo Industrial
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase a la firma Compler S.A. con domicilio legal en la calle Corrientes número 465, 1er. piso, Capital Federal, comprendida en el régimen del Decreto número 922 del 23 de diciembre de 1973 reglamentario regional de la Ley 21.608 de Promoción Industrial para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial en la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos, destinada al procesamiento de cueros vacunos curtidos (al cromo y/o vegetal, con proceso químico completo, secos y medidos por superficie, con o sin teñido, con o sin acabado, desflorados o sin desflorar), destinados a la fabricación de calzado, marroquinería, tapicería y ropa, con una inversión total de pesos trescientos quince millones doscientos treinta y cuatro mil setecientos ($ 315.234.700).

Art. 2º — La firma Compler S.A. deberá construir e instalar la planta industrial, con una capacidad anual de procesamiento de un millón ciento cincuenta y cuatro mil quinientos (1.154.500) cueros en un (1) turno de trabajo de ocho (8) horas diarias y mantener un volumen de producción mínimo de acuerdo al siguiente detalle:

Años	Semi-elaborados	Acabados	Total
1º (6 meses	217.000	——	217.000
2º	383.248	295.552	678.800
3º y siguientes	332.496	591.104	923.600

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá poner en marcha la planta industrial, en treinta (30) meses contados desde la notificación de la presente resolución, la que se realizará en dos (2) etapas, la primera (1º) de dieciocho (18) meses, contados de igual forma y la segunda (2º) de doce (12) meses a partir del vencimiento de la primera.

Art. 4º — La firma, con motivo de la instalación de la planta industrial, deberá emplear durante los primeros dieciocho (18) meses, ciento sesenta y una (161) personas y a partir de la etapa siguiente doscientas cincuenta y seis (256), lo que totaliza cuatrocientas diecisiete (417) personas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 5º — La beneficiaria deberá cumplimentar las exigencias determinadas por la Subsecretaría de Planeamiento Ambiental dependiente de la Secretaría de Estado de Transportes y Obras Públicas con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida, de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a las Secretarías de Estado de Desarrollo Industrial (Subsecretaría de Administración Industrial, Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Transportes y Obras Públicas (Subsecretaría de Planeamiento Ambiental) en los plazos que las mismas determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones, conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º — Otórgase a la firma Compler S.A. los máximos beneficios que determina el artículo 8º del Decreto número 922 del 23 de diciembre de 1973, para la Zona 1, en las condiciones allí establecidas y de acuerdo al siguiente detalle:

Inciso d): Desgravación del Impuesto a las Ganancias y al Capital de las Empresas.

Inciso e): Exención a los inversores hasta un máximo de pesos ochenta y un millones cuatrocientos noventa y dos mil trescientos ($ 81.492.300).

Inciso f): Exención del Impuesto a los Sellos.

Inciso g): Liberación del impuesto al Valor Agregado, hasta el sesenta por ciento (60 o|o), de acuerdo a lo determinado por la Resolución SEDI número 396|74.

Inciso k): Exención de derechos de importación de bienes de capital, de acuerdo al siguiente detalle:

Francos suizos tres millones novecientos sesenta y siete mil ciento cuatro (Fr. S. 3.967.104); dólares estadounidenses tres millones setecientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y ocho (U$S. 3.792.358); Marcos alemanes trescientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y cinco (D.M. 333.555) y francos franceses setecientos veinticinco mil seiscientos noventa y seis (Fr. Fr. 725.696).

Art. 8º — La firma deberá presentar en la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial (Subsecretaría de Administración Industrial, Dirección Nacional de Contralor Industrial) el listado de bienes a importar dentro de los treinta (30) días de la fecha de notificación de la presente resolución.

Art. 9º — La beneficiaria deberá exportar: cueros procesados de la planta que se promueve por la presente resolución, a partir de la fecha de puesta en marcha, de acuerdo al siguiente detalle:

Años	Cantidad (Unidades cueros)
1º	195.300
2º	610.920
3º y siguientes	831.240

Art. 10. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto a que se refiere esta resolución, se regirán por la Ley 21.608, su Decreto Reglamentario General número 2.541|77, por el régimen regional instituido por el Decreto número 922 del 23 de diciembre de 1973 y por la presente resolución, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto original y sus modificaciones.

Art. 11. — Déjase establecido que los efectos que hubiera lugar, la firma Compler S.A. constituye domicilio especial en la calle Viamonte 367, Capital Federal, siendo de aplicación, para el caso de divergencia o controversia, la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 12. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 13. — Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General Impositiva.

Art. 14. — Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Podestá.

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Normas de aplicación para el reconocimiento de las variaciones de costo de la mano de obra.

RESOLUCION
Nº 981
Bs. As., 18|11|77

VISTO,

La comunicación efectuada por la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, por la que se sugiere el procedimiento para efectivizar el reconocimiento de mayores costos salariales, surgidos de la aplicación del Decreto Nº 2.728|77,

TENIENDO EN CUENTA QUE:

Por el Artículo 1º del mencionado Decreto el margen de flexibilidad salarial al que se refieren los Artículos 8º del Decreto Nº 703|77 y 6º del Decreto Nº 2.002|77, queda ampliado globalmente al 40 o|o de las remuneraciones que correspondan por aplicación estricta de la Convención Colectiva de Trabajo pertinente, del cual hasta un 30 o|o podrá ser concedido libremente computándose en tal caso en sus costos y en las fórmulas que se basen en ellas, y

Siendo necesario establecer las normas de aplicación para el reconocimiento de las variaciones de costo de la mano de obra resultante de la aplicación del Decreto Nº 2.728|77,

El Secretario de Transporte y Obras Públicas
Resuelve:

1º — Las empresas contratistas y sus subcontratistas, si correspondiere, deberán presentar a los efectos del reconocimiento de los mayores costos de la mano de obra correspondiente al margen de flexibilidad, una declaración jurada conformada por el Ministerio de Trabajo de acuerdo con la planilla que forma parte de esta resolución.

2º — Las declaraciones juradas podrán ser efectuadas por cada obra o servicio o agruparse en una sola declaración discriminando cada contrato.

3º — No será necesario presentar nuevas declaraciones juradas mientras no se modifiquen los porcentuales de flexibilidad ya consignados.

4º — De acuerdo con la vigencia del Decreto Nº 2.728|77 estas normas son de aplicación para trabajos efectuados a partir del 1º de octubre de 1977.

5º — Los jornales utilizados en las fórmulas de reajuste, cualquiera fuere su categoría, se incrementarán en la misma proporción que la expresada por el porcentual de aumento en concepto de margen de flexibilidad consignado en la Columna 6 de la planilla, si dicho porcentual fuera igual o menor que 30 o|o o este último porcentaje, si lo excediera. Los beneficios sociales se aplicarán sobre el jornal así determinado.

6º — Con la constancia de recepción del Ministerio de Trabajo en duplicado de planilla presentada, el organismo contratante procederá a liquidar provisionalmente el mayor costo el que será considerado definitivo una vez entregada la planilla conformada por el Ministerio de Trabajo. En caso de no conformidad o rectificación, el organismo contratante deducirá del primer documento de pago los montos en exceso, indexados con más los intereses de acuerdo con el procedimiento indicado en la Ley Nº 21.392.

7º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Camba.

Nota: se publica sin anexos.

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones, sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.



RESOLUCIONES

Sintetizadas

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCION Nº 1.153 — Bs. As., 14|11|77
Incorpóranse al régimen bajo las condiciones instituidas en el artículo 1º del Decreto Nº 2.863|72 las mercaderías ubicadas en la Nomenclatura de Exportación que se consignan a continuación: Expte. Nº 13.502|77. 02.01.01.23 Carne vacuna congelada sin hueso, cortes del cuarto trasero — Jordania — Con vigencia a partir del 7|7|77. — Expte. Nº 13.140|77. 02.01.02.01 Corderos congelados — Argelia — Con vigencia a partir del 16|3|77. — Expte. Nº 13.507|77. 02.01.02.04 Carne ovina congelada — Liberia — Con vigencia a partir del 7|7|77. — Expte. Nº 13.508|77. 02.01.02.05. Piernas ovinas congeladas — Liberia — Con vigencia a partir del 7|7|77. — Expte. Nº 13.505|77. 02.01.05.29 Criadillas ovinas congeladas — Liberia — Con vigencia a partir del 7|7|77. — Expte. Nº 13.184|77. 03.01.03.04 Pescado entero congelado — Togo (Africa) — Con vigencia a partir del 17|6|77. — Expte. Nº 94.396|76. 07.04.00.09 Las demás legumbres y hortalizas deshidratadas — Austria — Con vigencia a partir del 20|10|76. — Expte. Nº 13.175|77. 16.02.00.39 Carne vacuna congelada, sazonada con sal y pimienta — Túnez — Con vigencia a partir del 17|6|77. — Exptes. Nos. 12.990|77 y 13.386|77. 22.05.00.05 Vino a granel — Bulgaria — Con vigencia a partir del 10|6|77. — Expte. Nº 12.709|77. 27.04.00.01 Coque de hulla — Filipinas — Con vigencia a partir del 31|5|77. — Exptes. Nos. 93.825|76 - Cde. 1|76 y 95.352|76. 27.10.06.01 Aceite lubricante — Mauritania — Con vigencia a partir del 16|9|76. — Expte. Nº 13.138|77. 29.14.00.09 Estearato de zinc — Tanzania (Africa) — Con vigencia a partir del 16|6|77. — Exptes. Nos. 11.447|77 y 11.448|77. 29.16.00.19 Acido cítrico — Brasil — Con vigencia a partir del 29|3|77. — Expte. Nº 11.751|77 y Cde. 1|77. 29.36.00.09 Bumetanida — España — Con vigencia a partir del 14|4|77. — Exptes. Nos. 12.679|77 al 12.684|77. 30.03.00.02 Medicamentos para uso veterinario — Bolivia — Con vigencia a partir del 30|5|77. — Expte. Nº 13.323|77. 38.11.00.03 Raticida — Venezuela — Con vigencia a partir del 28|6|77. — Expte. Nº 12.706|77. 39.01.00.09 Laminados decorativos, únicamente — Bolivia — Con vigencia a partir del 31|5|77. — Expte. Nº 13.305|77. 39.01.00.09 Laminados decorativos, únicamente — EE. UU. y Ecuador — Con vigencia a partir del 27|6|77. — Expte. Nº 12.898|77. 39.07.00.09 Pileta de natación confeccionada en material plástico — EE. UU. — Con vigencia a partir del 8|6|77. — Expte. Nº 12.546|77. 48.01.03.09 Papel Kraft en tiras para la fabricación de tubos espiralados — Venezuela — Con vigencia a partir del 20|5|77. — Expte. Nº 12.363|77. 48.07.02.02 Papel parafinado — Bolivia — Con vigencia a partir del 13|5|77. — Exptes. Nos. 95.441|76 - Cde. 1|76 y 13.045|77. 48.07.02.09 Papel Kraft frutero blanco — Chile — Con vigencia a partir del 7|12|76. — 48.15.00.00 Papel sulfito frutero violeta aceitado, impreso y cortado — Chile — Con vigencia a partir del 7|12|76. — Expte. Nº 13.186|77. 53.11.00.02 Tejido de lana o mezcla peinada — Grecia — Con vigencia a partir del 17|6|77. — Expte. Nº 13.182|77. 55.05.01.00 Hilados de algodón sin blanquear, teñir ni mercerizar — Túnez — Con vigencia a partir del 17|6|77. — Expte. Nº 94.120|76 - Cde. 1|76. 55.09.02.09 Tejido de algodón floqueado rayado — Chile, Costa Rica, Paraguay, Bolivia y Guatemala — Con vigencia a partir del 1|10|76. — Expte. Nº 13.341|77. 58.02.00.01 Alfombras de lana — Chile — Con vigencia a partir del 29|6|77. — Expte. Nº 94.120|76 - Cde. 1|76. 59.12.00.00 Tejido de algodón floqueado liso — Chile, Costa Rica, Paraguay, Bolivia y Guatemala — Con vigencia a partir del 1|10|76. — Expte. Nº 94.995|76. 60.05.00.09 Las demás prendas de vestir exteriores, accesorios para las mismas y otros artículos de punto no elásticos y sin cauchutar — Chile — Con vigencia a partir del 11|11|76. — Expte. Nº 94.993|76. 61.03.00.00 Ropa interior, incluidos los cuellos, pecheras y puños, para hombres y niños, con exclusión de entretela para cuellos troquelada y fusionada — Chile — Con vigencia a partir del 11|11|76. — Expte. Nº 10.629|77 - Cde. 1 y 2|77. 64.02.00.09 Calzado deportivo — El Salvador — Con vigencia a partir del 8|2|77. — Expte. Nº 13.302|77. 73.18.02.09 Tubos de acero al carbono y aleados sin costura para conducción de petróleo y gas — Chile — Con vigencia a partir del 27|6|77. — Exptes. Nos. 93.825|76 - Cde. 1|76 y 95.352|76. 73.18.03.02 Caños de hierro galvanizado — Mauritania — Con vigencia a partir del 16|9|76. — 73.22.00.00 Tanques de hierro con capacidad superior a 300 lts. — Mauritania — Con vigencia a partir del 16|9|76. — 73.23.00.01 Tanques de hierro — Mauritania — Con vigencia a partir del 16|9|76. — 84.10.00.01 Bombas para líquidos — Mauritania — Con vigencia a partir del 16|9|76. — Expte. Nº 10.302|77. 84.15.01.01 Enfriadores de agua — Nigeria — Con vigencia a partir del 18|1|77. — Exptes. Nos. 93.825|77 - Cde. 1|76 y 95.352|76. 85.23.00.00 Cables eléctricos — Mauritania — Con vigencia a partir del 16|9|76. — Expte. Nº 12.428|77 y Cde. 1|77. 87.06.00.00 Palier — Suecia — Con vigencia a partir del 17|5|77. — Expte. Nº 13.205|77. 90.13.00.01 Mirillas ópticas para puertas — Uruguay — Con vigencia a partir del 21|6|77. — Expte. Nº 12.802|77. 90.16.00.01 Escalímetros, máquinas de dibujo para planos, curvígrafos — México — Con vigencia a partir del 6|6|77. — Exptes. Nos. 93.825|76 - Cde. 1|76 y 95.352|76. 90.23.00.02 Termómetro — Mauritania — Con vigencia a partir del 16|9|76. — Exptes. Nos. 94.149|76 - Cde. 1|76 - 94.151|76 y Cde. 1|76. 90.23.00.09 Controles de temperatura para silos — Brasil — Con vigencia a partir del 4|10|76. — Exptes. Nos. 93.825|76 - Cde. 1|76 y 95.352|76. 90.24.00.01 Manómetro — Mauritania — Con vigencia a partir del 16|9|76. — El beneficio que otorga la presente Resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica. — Establécese que se deniegan las solicitudes de inclusión en el régimen del Decreto Nº 2.863|72 efectuadas bajo los números de expedientes y para las mercaderías y destinos que se detallan: 13.185|77 Corderos congelados — Túnez. — 13.273|77 Pentaclorofenato de sodio — Paraguay. — 13.203|77 Reactivos compuestos para diagnóstico y laboratorios — Costa Rica. — 13.209|77 Rastras de cuero vacuno con pelo, con monedas auténticas, fuera de circulación — Alemania. — 13.298|77 Faros ópticos para automotores — Francia. — 13.081|77 Electrocardiógrafos — Chile. — 13.089|77 Ergómetro — Chile. — 13.090|77 Cicloergómetro — Chile. — 12.811|77 Carne vacuna, manufactura — Nigeria. — 11.830|77 Carne vacuna, manufactura sazonada con sal y pimienta — Togo. — 13.232|77 Bifes hamburguesas de carne picada — Líbano. — 95.195|76 y Cde. 1|76 Carne vacuna cuartos delanteros y desosados — URSS. — Carne vacuna: manufactura — URSS. — 13.327|77 Bomba centrífuga — EE. UU. — 10.201|77 Filet de merluza congelado, en envases de más de 1 kg. — Polonia. — Filet de merluza congelado en envases de hasta 1 kg. — Polonia. — 10.236|77 Merluza entera eviscerada, con o sin cabeza congelada — Checoslovaquia. — 13.424|77 Columnas para alumbrado de material semielaborado de acero sin costura — Bolivia. — 12.900|77 Máquina para medir cueros — Uruguay. — 11.751|77 Bumetanida — Brasil. — 13.493|77 Muebles de madera — EE. UU. — 13.504|77 Corderos congelados — Liberia. — 13.503|77 Carne ovina congelada manufactura sin hueso — Jordania. — 13.509|77 Carne ovina congelada sin hueso — Liberia. — 13.521|77 Acido bórico — EE. UU. — 13.517|77 Caños de acero con costura — Chile. — 13.447-48|77 Carne preparada con vegetales — Holanda. — 13.376|77 Partes y piezas para automotores — Venezuela. — 13.506|77 Riñones ovinos congelados — Liberia. — Sesos ovinos congelados — Liberia. — Corazones ovinos congelados — Liberia. — Hígados ovinos congelados — Liberia. — Lenguas ovinas congeladas — Liberia. — 13.426|77 Hilado poliamídico texturado — Chile.

Secretaría de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales

RESOLUCION Nº 104 — Bs. As., 21|11|77
Fíjase el arancel compensatorio de gastos por cada Certificado de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación que sea entregado a requerimiento de los interesados, en cumplimiento del régimen establecido por las Resoluciones M.E. Nº 1.150|77 y S.E.C.E. N.E.I. Nº 100|77, en mil pesos ($ 1.000). — La Dirección Nacional de Importación procederá a recaudar los fondos emergentes del cumplimiento de la presente Resolución. — Los fondos recaudados con motivo de lo dispuesto por la presente Resolución serán ingresados diariamente en la Cuenta Especial 036 "Promoción del Comercio Exterior", correspondiente a la Jurisdicción 61 - Secretaría de Estado de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales. — La Dirección Nacional de Importación coordinará con la Dirección General de Administración de esta Secretaría de Estado el sistema de control del movimiento de los Certificados de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación y de los importes recaudados en consecuencia. — La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de la fecha.

RESOLUCION Nº 105 — Bs As., 21|11|77
Fíjase un arancel compensatorio de gastos de diez mil pesos ($ 10.000) por cada tabulado que sea entregado a requerimiento de los interesados, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución M.E. Nº 1.044|77. — La Dirección Nacional de Importación procederá a recaudar los fondos emergentes del cumplimiento de la presente Resolución. — Los fondos recaudados con motivo de lo dispuesto por la presente Resolución serán ingresados diariamente en la Cuenta Especial 036 "Promoción del Comercio Exterior", correspondiente a la Jurisdicción 61 - Secretaría de Estado de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales. — La Dirección Nacional de Importación coordinará con la Dirección General de Administración de esta Secretaría de Estado el sistema de control de venta de los tabulados informativos de importaciones y de los importes recaudados en consecuencia. — La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de la fecha.

Secretaría de Hacienda

Administración Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 3.988 — Bs. As., 14|11|77
Modifícase el 2do. y 3er. párrafo del Art. 5º de la Resolución Nº 17|64 —IG— quedando como sigue: "Mercaderías detalladas en el inciso 1 con estampillas de las siguientes dimensiones: de 26 mm x 38 mm" y "Mercaderías detalladas en el inciso 2, con estampillas de las siguientes dimensiones: de 26 mm x 38 mm". — Modifícase el Art. 14 de la Resolución 17|64 —IG— quedando la parte "in fine" del modo siguiente: "... llevando serie D.1 para las estampillas de 26 mm x 38 mm y serie D.2 para las de 26 mm x 38 mm".

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Contratos cesión de Derechos sobre Obras Literarias
Correspondientes al mes de setiembre de 1977

1.390.123 — 2|9|1977 — Editorial Planeta (Barcelona) a favor de Editorial Planeta (Argentina) cediendo todos los derechos de edición de las obras: "El Cardenal", de H. R. Morton; "La Primera Catástrofe", de J. Dos Passo, y "Por el Mundo, de Máximo Gorki, de los cuales son propietarios.

1.390.124 — 2|9|1977 — Teodora Louhoz de Fernández a favor de Editorial Atlántida, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "El Arte de Coser la Moda", de la cual es autora.

1.390.126 — 2|9|1977 — Editorial Noguer S. A. a favor de America Norildis Editores S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Los Caballeros las prefieren rubias", de Anita Loos, de los cuales son propietarios.

1.390.127 — 2|9|1977 — Editorial Noguer S. A. a favor de America Norildis Editores S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Historias del servicio secreto nazi", de André Brissaud, de los cuales son propietarios.

1.390.128 — 2|9|1977 — Editions Gallimard S. A. a favor de America Norildis Editores S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "La grande Clarte du Moyen Age", de Gustave Cohen, de los cuales son propietarios.

1.390.129 — 2|9|1977 — Luis de Caralt Editor S. A. a favor de America Norildis Editores S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Jovencitas y Filósofos", de F. Scott Fitzgerald, de las cuales son propietarios.

1.390.130 — 2|9|1977 — Luis De Caralt S. A. a favor de America Norildis Editores S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "La Señorita", de Ivo Andric, de los cuales son propietarios.

1.390.131 — 2|9|1977 — Luis De Caralt Editor S. A. a favor de America Norildis Editores S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "La novela de nuestro siglo" (Desde el primer jazz hasta el último zar), de Gilbert Guilleminault, de los cuales son propietarios. — Vol. 1.

1.390.132 — 2|9|1977 — Luis De Caralt Editor S. A. a favor de America Norildis Editores S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "La novela de nuestro siglo" (Desde Charlot hasta Hitler) — Vol. II de Gilbert G. de los cuales son propietarios.

1.390.133 — 2|9|1977 — Luis de Caralt Editor S. A. a favor de America Norildis Editores S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "La novela de nuestro siglo" (La insensata paz - Vol. III), de Gilbert Guilleminault, de los cuales son propietarios.

1.390.627 — 7|9|1977 — Editions Gallimard a favor de Editorial Losada S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Situations X", de Jean Paul Sartre, de los cuales son propietarios.

1.390.628 — 7|9|1977 — Germán Arciniegas (representante de Virginia Rivera Salas) a favor de Editorial Losada S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "La Vorágine", de Eustaquio Rivera, de los cuales son propietarios.

1.390.629 — 7|9|1977 — Angel Garma a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "El Psicoanálisis", de la cual es autor.

1.390.630 — 7|9|1977 — Embajada de los EE. UU. a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Psychologe as a natural science", de Charles W. Telford y otros, de los cuales son propietarios.

1.390.632 — 7|9|1977 — Esteban Gaspar a favor de Editorial Paidós, cediendedo todos los derechos de edición de las obras: "Dominó Test", de Edgar Anstay y "Manual Castellano del Test del dominó", de Washington L. Risso, de los cuales son propietarios.

1.390.633 — 7|9|1977 — Brunner Mazel Inc. a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Children's Drawings Diabnostic Aids", de Di Leo, de los cuales son propietarios

1.390.634 — 7|9|1977 — Harper y Row Publishers Inc. a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Gessell and Amatruda's Developmental Diagnosis", de Hilda Knobloch y Benjamín Pasambanick, de los cuales son propietarios.

1.390.635 — 7|9|1977 — Les Editions Esf a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Vers une science du mouvement humain", de Jean Le Boulch, de los cuales son propietarios.

1.390.636 — 7|9|1977 — Harper y Row Publishers a favor de Marymar Ediciones S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Theories of anxiety", de William F. Fischer, de los cuales son propietarios.

1.390.637 — 7|9|1977 — Giangiácomo Feltrinelli Editors a favor de Ediciones de la Flor, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Teatro del Oprimido", de Augusto Boal, de los cuales son propietarios.

1.390.638 — 7|9|1977 — The Bodley Head Limited a favor de Ediciones de la Flor, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "The Bodley head Leacock", de Stephen Leacock, de los cuales son propietarios.

1.390.639 — 7|9|1977 — Edward Arnold a favor de Librería Fausto S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Grost Stories", de M. R. James, de los cuales son propietarios.

1.390.640 — 7|9|1977 — Casa Editrice Valentino Bompland a favor de Librería Fausto S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "75 Racconti", de Corrado Alvaro, de los cuales son propietarios.

1.390.641 — 7|9|1977 — Roslyn Targ Literary Agency a favor de Librería Fausto S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Stern", de Bruce Jay Friedman, de los cuales son propietarios.

1.390.642 — 7|9|1977 — Sir Rupert Hart Davis a favor de Librería Fausto S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "The killer and the Slain", de Hugh Walpole, de los cuales son propietarios.

1.390.643 — 7|9|1977 — Italo Calvino a favor de Librería Fausto S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Il castello dei destini incrociati", de la cual es autor.

1.390.644 — 7|9|1977 — Italo Calvino a favor de Librería Fausto S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Fiabe Italiane", de la cual es autor.

1.390.645 — 7|9|1977 — Editorial Denoel a favor de Librería Fausto S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Lout se complique", de Sempe, de los cuales son propietarios.

1.390.646 — 7|9|1977 — Editorial Denoel a favor de Librería Fausto S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "La grande panique", de Sempe, de los cuales son propietarios.

1.390.647 — 7|9|1977 — Editorial Denoel a favor de Librería Fausto S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Rien est simple", de Sempe, de los cuales son propietarios.

1.391.049 — 9|9|1977 — George Allen & Uwin Ltd. a favor de Ateneo (El) S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Focus on meaning", de J. Tough, de los cuales son propietarios.

1.391.277 — 12|9|1977 — Felice Picano a favor de Editorial Sudamericana S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "The Mesmerist", de la cual es autor.

1.391.278 — 12|9|1977 — O. W. Toad Ltd. a favor de Editorial Sudamericana S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Lady Oracle", de Margaret Atwood, de los cuales son propietarios.

1.391.279 — 12|9|1977 — Hope Leresche & Sayle a favor de Editorial Sudamericana S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Season in Purgatory" de Thomas Keneally, de los cuales son propietarios.

1.391.280 — 17|9|1977 — Editions Gallimard a favor de Editorial Sudamericana S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Entre le Reve et la douleur", de J. B. Pontalis, de los cuales son propietarios.

1.391.281 — 12|9|1977 — Elaine Steimbeck a favor de Editorial Sudamericana S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra "The Moon is down", de John Steimbeck, de los cuales es propietaria.

1.391.282 — 12|9|1977 — Fritz Molden Verlag a favor de Editorial Sudamericana S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Opernball", de Sarah Gainham, de los cuales son propietarios.

1.391.283 — 12|9|1977 — Harvey Klinger a favor de Editorial Sudamericana S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "The Sounds of Silención de la obra: "The sounds of silence", de Judith Richards, de los cuales son propietarios..

1.391.284 — 12|9|1977 — Virginia Kidd Literary Agency a favor de Ediciones Minotauro S. R. L., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "The World for World is Forest", de Ursula K. Le Guin, de los cuales son propietarios.

1.391.285 — 12|9|1977 — Virginia Kidd Literary Agency a favor de Editorial Minotauro S. R. L., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "The Bombs of Atuan" y "The Farthest Shore" (Tomos II y III de "Earth sea Trilogy"), de Ursula K. Le Guin, de los cuales son propietarios.

1.391.286 — 12|9|1977 — Allison & Busby Ltd. a favor de Ediciones Minotauro S. R. L., cediendo todos los derechos de la obra: "The final programme", "A cure for Cancer", "The English Assain" y "The condition of Muzak", de los cuales son propietarios, cuyo autor es Michael Mootcock.

1.391.431 — 13|9|1977 — Praeger Publishers a favor de Timerman Editores, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "The Aesthetics of Freud" de Jack J. Spector, de los cuales son propietarios.

1.391.432 — 13|9|1977 — Societé Anonyme Editions Gallimard a favor de Timerman Editores, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "La Terre interieure", de Albert Memmi, de los cuales son propietarios.

1.391.433 — 13|9|1977 — Miguel Angel Palermo a favor de Editorial Huemul S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Movimientos Mesiánicos en la Argentina", de la cual es autor.

1.391.434 — 13|9|1977 — Editions Du Centurion a favor de Editorial Huemul S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Les Parents et L'Ecole Comment Collaborer", de Serge Honore, de los cuales son propietarios.

1.391.435 — 13|9|1977 — Editions Du Centurion a favor de Editorial Huemul S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Votre énfant aprend a lire", de Georges Piaton, de los cuales son propietarios.

1.391.436 — 13|9|1977 — Editins Du Centurion a favor de Editorial Huemul S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Les parents et le travail scolaire", de Henri Tavoillot, de los cuales son propietarios.

1.391.437 — 13|9|1977 — Editions Du Centurion a favor de Editorial Huemul S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Nos enfant et L'Orthographie", de Jean Guion, de los cuales son propietarios.

1.391.438 — 12|9 1977 — Editions Du Centurion a favor de Editorial Huemul S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Votre enfant a l'ecole primaire", de Roger Gilbert, de los cuales son propietarios.

1.391.983 — 16|9|1977 — Brian Moore a favor de Javier Vergara Editor S. R. L., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "La mujer del médico", de la cual es autor.

1.391.984 — 16|9|1977 — Giles Tippette a favor de Javier Vergara Editor S. R. L., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Los Mercenarios" de la cual es autor.

1.391.985 — 16|9|1977 — Catherine Cookson a favor de Javier Vergara Editor S. R. L., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "La llama de la vida", de la cual es autora.

1.392.139 — 19|9|1977 — María C. Davini, Silvia Gellon de Saluzzi y Ana María Rossi a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Psicología general", 4º año bachillerato, de la cual son autoras.

1.392.140 — 19|9|1977 — Lucía Ayerdi de Hughes, Beatriz Matheu de Lavaselli, Norma Mancini y Rosa Tapia Garzón a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Actividades para la comprensión" (Cuaderno Pedagógico), de la cual son autoras.

1.392.141 — 19|9|1977 — The Hamlyn Group a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de las obras "Spy Stories for boys", "Super story book for girls", "Super story book for boys", "Exciting stories for girls", "Exciting stories for boys", de los cuales son propietarios.

1.392.142 — 19|9|1977 — Verlag Urbam & Schwarzenberg a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Agressiv und unaufmerksam", de Hanke y otros, de los cuales son propietarios.

1.392.143 — 19|9|1977 — Verlag Urban & Schwarzenberg a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Unterrichtssituationen", Vol. I, II y III, de Becker y otros, de los cuales son propietarios.

1.392.144 — 19|9|1977 — George Allen & Unwin Ltd. a favor de Editorial Kapelusz, S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "The Philosophy of Education", de Harry Schofield, de los cuales son propietarios.

1.392.324 — Librairie Armand Colin a favor de Amorrortu Editores S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Economies socialistes sovietiques et Europeennes", de Marie Lavigne, de los cuales son propietarios.

1.392.325 — 20|9|1977 — Frida Riterman e Isabel María Calvo a favor de Amorrortu Editores S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Cuerpo, vínculo y transferencia", de la cual son autoras.

1.392.326 — 20|9|1977 — The University of Chicago Press a favor de Amorrortu Editores S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Models of the mind", "A Psychoanalytic Theory", de John E. Gedo y Arnold Goldberg, de los cuales son propietarios.

1.392.327 — 20|9|1977 — Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales a favor de Amorrortu Editores S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Procesos de articulación social", de E. Hermitee y otros, de los cuales son propietarios.

1.392.328 — 20|9|1977 — Basic Books Inc. a favor de Amorrortu Editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Psychodrama, de Lewis Yablonsky, de los cuales son propietarios.

1.392.329 — 20|9|1977 — David Rock a favor de Amorrortu Editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Argentina in the 20th Century, de la cual es autor.

1.392.330 — 20|9|1977 — Cambridge University Press a favor de Amorrortu Editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: The Megacorp and Oligopoly, de A. S. Eichner, de los cuales son propietarios.

1.392.331 — 20|9|1977 — Editions ESF a favor de Amorrortu Editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Musicotherapie et les Methodes Nouvelles D'Association des Techniques, de Guilhot, Jost y Lecourt, de los cuales son propietarios.

1.392.332 — 20|9|1977 — Paul Gallez a favor de Librería Hachette S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: El Misterio de la Cola del Dragón, de la cual es autor.

1.392.333 — 20|9|1977 — Elvira Arnoux y Elida Villarino a favor de Librería Hachette S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Hachette/Universidad, Colección, las cuales son directoras de Colección.

(Continúa)

e.20|12 Nº 11.789 v.20|12|77

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1, a cargo del Dr. Juan Octavio Gauna, Secretaría Nº 3, a mi cargo, con sede en Tucumán 1381, piso 5º, cita y emplaza a **JOSE VALIANTE**, para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente en el juicio caratulado: "Banco Central de la República Argentina c|Valiante, José s|ejecución fiscal". — Publíquese edicto por un día.

Puenos Aires, 16 de noviembre de 1977.

e. 20|12 Nº 13.204 v. 20|12|77

BANCO NACION ARGENTINA

"El Banco de la Nación Argentina hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1º del decreto Nº 13.477|56, que las tasas de interés que cobra en las operaciones de descuento en general, a partir de las fechas que en cada caso se indica, son las siguientes:

Descuentos en general

— Desde el 1º|6|1977: Hasta 90 días, 78% anual y a más de 90 y hasta 180 días, 72 % anual.
— Desle el 10|6|1977: Hasta 90 días, 77 por ciento anual y a más de 90 y hasta 180 días, 70 % anual.
— Desde el 29|6|1977: Hasta 30 días, 83 % anual; de 31 a 60 días, 80 % anual; de 61 a 90 días, 77 % anual; de 91 a 120 días, 75 % anual; de 121 a 150 días, 72 % anual y de 151 a 180 días, 70 % anual.
— Desde el 11|7|1977: Hasta 30 días, 85 % anual; de 31 a 60 días, 82 % anual; de 61 a 90 días, 79 % anual; de 91 a 120 días, 76 % anual; de 121 a 150 días, 73 % anual y de 151 a 180 días, 71 % anual.
— Desde el 15|8|1977: Hasta 30 días, 88 % anual; de 31 a 60 días, 84 % anual; de 61 a 90 días, 81 % anual; de 91 a 120 días, 78 % anual; de 121 a 150 días, 75 % anual y de 151 a 180 días, 72 % anual.
— Desde el 29|8|1977: Hasta 30 días, 89 % anual; de 31 a 60 días, 85 % anual; de 61 a 90 días, 82 % anual; de 91 a 120 días, 79 % anual; de 121 a 150 días, 76 % anual y de 151 a 180 días, 73 % anual.
— Desde el 8|9|1977: Hasta 30 días, 92 por ciento anual; de 31 a 60 días, 88 % anual; de 61 a 90 días, 84 % anual; de 91 a 120 días, 81 % anual; de 121 a 150 días, 78 % anual, y de 151 a 180 días, 75 % anual.
— Desde el 16|9|1977: Hasta 30 días, 101 % anual; de 31 a 60 días, 96 % anual; le 61 a 90 días, 92 % anual; de 90 a 120 días, 88 % anual; de 121 a 150 días, 84 % anual y de 151 a 180 días, 80 % anual.
— Desde el 26|9|1977: Hasta 30 días, 111 % anual; de 31 a 60 días, 105 % anual; le 61 a 90 días, 100 % anual; de 91 a 120 días, 95 % anual; de 121 a 150 días, 91 % anual y de 151 a 180 días, 84 % anual.
— Desde el 4|10|1977: Hasta 30 días, 113 % anual; de 31 a 60 días, 107 % anual; de 61 a 90 días, 102 % anual; de 91 a 120 días, 98 % anual; de 121 a 150 días, 94 % anual y de 151 a 180 días, 90 % anual.
— Desde el 12|10|1977: Hasta 30 días, 125 % anual; de 31 a 60 días, 118 % anual; de 61 a 90 días, 112 % anual; de 91 a 120 días, 106 % anual; de 121 a 150 días, 101 % anual; de 151 a 180 días, 96 % anual.
— Desde el 20|10|1977: Hasta 30 días, 137 % anual; le 31 a 60 días, 129 % anual; de 61 a 90 días, 121 % anual; de 91 a 120 días, 114 % anual; de 121 a 150 días, 107 % anual; de 151 a 180 días, 99 % anual.
— Desde el 4|11|1977: Hasta 30 días, 144 % anual. de 31 a 60 días 134 % anual; de 61 a 90 días, 125 % anual; de 91 a 120 días, 116 % anual; de 121 a 150 días, 109 % anual. de 151 a 180 días, 101 % anual.

En todos los casos, las tasas precedentes se perciben por adelantado y a un plazo máximo de 180 días, conforme a lo establecido por el B.C.R.A. (Circular R.F. 8).

A título ilustrativo, hace saber también las equivalencias por períodos vencidos de dichas tasas de interés:

Para 30 días:
— 83 % anual adelantado, equivalente a 89,07 % anual vencido.
— 85 % anual adelantado, equivalente a 91,38 % anual vencido.
— 88 % anual adelantado, equivalente a 94,86 % anual vencido.
— 89 % anual adelantado, equivalente a 96,02 % anual vencido.
— 92 % anual adelantado, equivalente a 99,52 % anual vencido.
— 101 % anual adelantalo, equivalente a 110,14 % anual vencido.
— 111 % anual adelantado, equivalente a 122,14 % anual vencido.
— 113 % anual adelantado, equivalente a 124,57 % anual vencido.
— 125 % anual adelantado, equivalente a 139,31 % anual vencido.
— 137 % anual adelantado, equivalente a 154,38 % anual vencido.
— 144 % anual adelantado, equivalente a 163,33 % anual vencilo.

Para 60 días:
— 80 % anual adelantado, equivalente a 92,11 % anual vencido.
— 82 % anual adelantado, equivalente a 94,77 % anual vencido.
— 84 % anual adelantado, equivalente a 97,46 % anual vencido.
— 85 % anual adelantado, equivalente a 98,81 anual vencido.
— 88 % anual adelantado, equivalente a 102,88 % anual vencido.
— 96 % anual alelantado, equivalente a 113,99 % anual vencido.
— 105 % anual adelantado, equivalente a 126,90 % anual vencido.
— 107 % anual adelantado, equivalente a 129,84 % anual vencido.
— 118 % anual adelantado, equivalente a 146,40 % anual vencido.
— 129 % anual adelantado, equivalente a 163,71 % anual vencido.
— 134 % anual adelantado, equivalente a 171,85 % anual vencido.

Para 90 días:
— 77 % anual adelantado, equivalente a 95,05 % anual vencido.
— 78 % anual adelantado, equivalente a 96,57 % anual vencido.
— 79 % anual adelantado, equivalente a 98,11 % anual vencido.
— 81 % anual adelantado, equivalente a 101,21 % anual vencido.
— 82 % anual adelantado, equivalente a 102,78 % anual vencido.
— 84 % anual adelantalo, equivalente a 105,94 % anual vencido.
— 92 % anual adelantado equivalente a 118,99 % anual vencido.
— 100 % anual adelantado, equivalente a 132,73 % anual vencido.
— 102 % anual adelantado, equivalente a 136,27 % anual avencido.
— 112 % anual adelantado, equivalente a 154,73 % anual vencido.
— 121 % anual adelantado, equivalente a 172,45 % anual vencilo.
— 125 % anual adelantado, equivalente a 180,69 % anual vencido.

Para 120 días:
— 75 % anual adelantado, equivalente a 99,54 % anual vencido.
— 76 % anual adelantado, equivalente a 101,31 % anual vencido.
— 78 % anual adelantado, equivalente a 104,90 % anual vencido.
— 79 % anual adelantalo, equivalente a 106,72 % anual vencido.
— 81 % anual adelantado, equivalente a 110,50 % anual vencido.
— 88 % anual adelantado, equivalente a 123,82 % anual vencido.
— 95 % anual adelantado, equivalente a 136,15 % anual vencido.
— 98 % anual adelantado, equivalente a 144,58 % anual vencido.
— 106 % anual alelantado, equivalente a 162,70 % anual vencido.
— 114 % anual adelantado, equivalente a 182,34 % anual vencido.
— 116 % anual adelantado, equivalente a 187,51 % anual vencido.

Para 150 días:
— 72 % anual adelantado, equivalente a 102,26 % anual vencido.
— 73 % anual adelantado, equivalente a 104,29 % anual vencido.
— 75 % anual adelantado, equivalente a 108,41 % anual vencido.
— 76 % anual adelantado, equivalente a 110,52 % anual vencido.
— 78 % anual adelantado, equivalente a 114,80 % anual vencido.
— 84 % anual adelantado, equivalente a 128,29 % anual vencido.
— 91 % anual adelantado, equivalente a 145,36 % anual vencido.
— 94 % anual adelantado, equivalente a 153,17 % anual vencido.

— 101 % anual adelantado, equivalente a 172,67 % anual vencido.
— 107 % anual adelantado, equivalente a 190,98 % anual vencido.
— 109 % anual adelantado, equivalente a 197,44 % anual vencido.

Para 180 días:

— 70 % anual adelantado, equivalente a 106.90 % anual vencido.
— 71 % anual adelantado, equivalente a 109.25 % anual alelantado.
— 72 % anual adelantado, equivalente a 111,64 % anual vencido.
— 73 % anual adelantado, equivalente a 114,06 % anual vencido.
— 75 % anual adelantado, equivalente a 119,02 % anual vencido.
— 80 % anual adelantado, equivalente a 132,13 % anual vencido.
— 84 % anual adelantado, equivalente a 143,40 % anual vencido.
— 90 % anual adelantado, equivalente a 161,82 % anual vencido.
— 96 % anual adelantado, equivalente a 182,31 % anual vencido.
— 99 % anual adelantado, equivalente a 193,44 % anual vencido.
— 101 % anual adelantado, equivalente a 201,23 % anual vencido.

Asimismo, hace conocer que los préstamos con caución de certificados de obra se instrumentan por vía de adelantos en cuenta corriente, en los cuales los intereses se perciben por período mensual vencido, aplazándose la tasa que rige al día 25 de cada mes, según el siguiente detalle:

— Desde el 1º6|77 hasta el 25|6|77: 82,27 % anual.
— Desde el 26|6|77 hasta el 25|7|77: 92 por ciento anual.
— Desde el 26|7|77 hasta el 25|8|77: 95 por ciento anual.
— Desde el 26|8|77 hasta el 25|9|77: 111 por ciento anual.
— Desde el 26|9|77 hasta el 25|10|77: 155 % anual.
— Desde el 26|10|77 hasta nueva modificación: 164 % anual.

e. 20|12 Nº 13.205 v. 20|12|77

Secretaría de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
PROVEEDORES DEL ESTADO
Disposición Nº 64

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1977

VISTO el Expte. Nº 190.199|76, de la Contaduría General de la Nación, iniciado con motivo de la denuncia de irregularidades cometidas por las firmas Bemater S.R.L. y Barracas Codeba S.A.C.I.F.I.A., en las licitaciones privadas Nros 308|75 y 329|75, efectuadas en la Junta Nacional de Granos; y

CONSIDERANDO:

Que las firmas en causa Bemater S.R.L. y Barracas Codeba S.A.C.I.F.I.A., ambas con domicilio en la calle Gorriti 4425, Capital Federal, figuran inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado bajo los Nros. 1904|6 y 75|2 respectivamente;

Que los actos descriptos en estas actuaciones, constituyen una reiteración de una modalidad adoptada en similar situación con Yacimientos Carboníferos Fiscales, sin que en esa oportunidad se aplicara sanción alguna por no haberse comprobado la verificación de hechos análogos en ninguna otra Repartición; acto solamente observado por la Contaduría General de la Nación con la recomendación de evitar la repetición de hechos de tal naturaleza por no adecuarse a procedimientos regulares;

Que ante la denuncia interpuesta por la Junta Nacional de Granos, se dio vista del Expte a las firmas interesadas las que procedieron a formular su descargo en la forma prevista por el Inciso 17 reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el mismo Inciso esta Contaduría General de la Nación requirió de la Junta Nacional de Granos, la remisión de los antecedentes originales de las licitaciones privadas Nros. 308|75 y 329|75, en las que se verificó las maniobras efectuadas por las firmas para resultar adjudicatarias en las contrataciones aludidas, al precio más conveniente a sus intereses, e impedir la libre concurrencia de otros oferentes en igualdad de condiciones mediante un accionar concertado previamente por las mismas, toda vez que sus componentes actúan indistintamente en ambas sociedades;

Que, con el resultado de la pericia caligráfica practicada por la Dirección de Documentología de la Policía Federal, (fs. 89|92) se obtiene un pronunciamiento condenatorio contra las firmas en cuya conducta se advierte un claro propósito de intención dolosa;

Que en la Licitación Privada Nº 329|75, la Junta Nacional de Granos, la Empresa Barracas Codeba S.A.C.I.F.I.A., cotizó en una fotocopia (fs. 26) de la cotización de Bemater S.R.L. que corre a (fs. 23), como lo ha demostrado la pericia de la Policía Federal Argentina, con el agravante de que a fs. 101 del presente Expte. se manifiesta en forma enfática que no es cierto que la oferta de una de las dos firmas haya sido realizada en una fotocopia de la otra;

Que la Licitación Pública es el medio más idóneo, con que cuenta el Estado para cubrir las necesidades públicas cuando llama a los oferentes para que coticen en igualdad de condiciones, pero se ve vulnerada, cuando una persona actúa en dos o más empresas consultadas y después de conocer los precios de la competencia procede a retirarse en aquellos renglones que la permiten favorecerse en detrimento del Tesoro Nacional; hechos de esta naturaleza, aunque no estén regulados vulneran la sana moral que debe imperar en la ecuación —proveedor— Estado. Nos referimos al 2º y 3º párrafo de la defensa que corre a fs. 105;

Que a fs. 23 y 26 las mencionadas firmas denuncian como inscripción en la Caja Nacional de Previsión de Autónomos el Nº 843431 para Bemater S.R.L., y Caja de Comercio N: 543431 es decir el mismo número para Barracas Codeba S.A.C.I.F.I.A., lo que pone de manifiesto que Barracas CODEBA S.A.C.I.F.I.A. denunció un número falso, dado que en su solicitud de inscripción presentada al Registro, informó estar inscripto en la Caja Nacional de Previsión para Comercio con el Nº 280073;

Que se trata de una conducta por parte de las empresas de la que resulta manifiesta intención de conseguir la adjudicación de contrataciones a su favor, mediante artificios tendientes a eliminar el riesgo de no resultar adjudicatarias y produce en consecuencia una distorsión que vicia la voluntad de la Administración en el acto de adjudicación y desplaza la facultad de decisión del licitante a los oferentes;

Que los hechos enunciados han sido exhaustivamente estudiados y analizados por la Asesora Legal de la Contaduría General de la Nación, a fs. 107,112, dictaminando que la acción en causa enmarca en las previsiones descriptas por el Inciso 13 del Reglamento de las Contrataciones del Estado, calificándolos y definiéndolos como "hechos dolosos"

Que no se dio traslado del informe producido por la Policía Federal Argentina, por tratarse de una pericia y considerarla no comprendida en el 2º párrafo del Inciso 17 reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad;

Que a fs. 120 figura el dictamen favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación por el Inciso 22 (Decreto 5720|72) reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad.

El Contador General de la Nación Dispone:

Artículo 1º — Suspender en el Registro de Proveedores del Estado a las firmas Bemater S.R.L., Legajo Nº 75 y Barracas Codeba S.A.C.I.F.I.A., legajo Nº 1904, ambas con domicilio en la calle Gorriti 4425, Capital Federal, por el término de (5) cinco años, de acuerdo a lo prescripto en el Inciso 13 reglamentario (Decreto Nº 5720|72) del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad

Art. 2º — Dicha sanción alcanza individualmente a todos los componentes y cónyuges de las firmas de que se trata: (Inciso 4); Aba Turek, C.I. 2.501.973 P.F.A., L. E. 7.642.784. Pte. Socio Gerente; Raúl Turek Lopian, C.I. 3.545.086, P.F.A., L.E. 4.414.295 D. M. Buenos Aires, socio y gerente; Sara Lopian de Turek, C. I. 2.506.670, P.F.A., vicepresidente y socia; Beatriz Matilde Zacuto Gelwager de Turek, C.I. 4.671.796, P.F.A., L.C. 4.716.243, socia directora cónyuge; Ana Celia Tenenbaum Slavkin, cónyuge; Luis César Veris Perry, Pte. Mandato 5|7|77, Acta Nº 55, direct.; A. Celia Tenenbaum, vicepresidente, mandato desde 5|7|77, Acta Nº 55, director.

Art. 3º — Comuníquese con copia de la presente disposición a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional a los fines que estime corresponder.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Julio A. Gómez.

e. 20|12 Nº 13.188 v. 20|12|77

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
PROVEEDORES DEL ESTADO
Disposición Nº 65

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1977.

VISTO los expedientes Nº 190.024|75 del Registro de la Contaduría General de la Nación y el Nº 123|77 del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ambos relacionados con la actuación de la Empresa Argentina de Servicios Públicos de César E. Morganti, como proveedor estatal y:

CONSIDERANDO:

Que en virtud del análisis de los antecedentes desfavorables documentados en el expediente Nº 190.024|75, la Contaduría General de la Nación denegó mediante Disposición Nº 36 de fecha 23|7|75 la inscripción de la firma César Eduardo Morganti en el Registro de Proveedores del Estado que inició bajo el Nº provisorio 3861;

Que con posterioridad a la sanción impuesta a la referida firma, se recibieron nuevas comunicaciones de penalidades aplicadas a la misma por faltas cometidas en actos licitarios existiendo además constancia de que por Resolución del señor Jefe de la Policía Federal de fecha 4|5|76 se expulsó del Registro de Proveedores de esa Repartición, a la firma "Empresa Argentina de Servicios Públicos" de Eduardo Morganti, en razón de poseer antecedentes penales como así también a los integrantes de la Compañía;

Que hasta el presente el Registro de Proveedores del Estado, continua recepcionando cargos aplicados al ex citado proveedor, cuyas copias de las resoluciones obran anexadas hasta la fs. 236 del expediente Nº 190.024|75;

Que en virtud de las denuncias de irregularidades documentadas en el expediente Nº 123|77 del Consejo Nacional de Investigaciones Técnicas (agregado por cuerda floja) y comprobadas en el pertinente sumario administrativo llevado a cabo en dicha actuación, fueron citados por el Registro de Proveedores del Estado, mediante cédulas de fecha 15|7|77, remitida bajo cubierta certificada número 185 con aviso de retorno las personas responsables de los hechos, César E. Morganti y Fernando José Pena (apoderado del anterior) con el propósito de darles vista del expediente y formularan por el derecho que prevé el Inciso 17 del Decreto Nº 5720|72, los descargos o aclaraciones correspondientes, dentro del plazo de diez (10) días hábiles previstos en el mismo Inciso;

Que atento a que el 29|7|77, venció el término acordado a tal fin y los infractores no se han presentado a tomar conocimiento de los actuados corresponde dar por concluido el procedimiento para la resolución definitiva;

Que de acuerdo al sumario administrativo que consta en estos obrados los actos han sido definidos como hechos dolosos imputables por la falta cometida a la Empresa Argentina de Servicios Públicos de César E. Morganti y a su apoderado Fernando Jose Pena, ya que éstos son los responsables de la acción ilícita realizada por sus empleados dependientes, reconocidos por este último en el acta labrada el 18|11|76, que corre a fs. 27 y vuelta del expediente número 123|77;

Que de acuerdo al dictamen Jurídico producido a fs. 41|42 por la Asesora Legal de la Contaduría General de la Nación, corresponde conforme a lo propugnado, aplicar a la firma César E. Morganti la sanción prevista en el Inciso 14 del Reglamento de las Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto número 5720|72;

Que teniendo en cuenta además la estrecha vinculación comercial que existe entre la firma César E. Morganti y Fernando José Pena, responsables de los actos ilegales reseñados en el presente, se estima que procedería hacer extensiva dicha sanción a Fernando José Pena, quien figuró inscripta individualmente bajo el Nº 8862|5 y dado de baja por domicilio desconocido el 14|6|76.

Por ello,

El Contador General de la Nación Dispone:

Artículo 1º — Inhabilitar por el término de diez (10) años para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado a la firma César Eduardo Morganti (C.I. Nº 4.584.935), con domicilio actual en la calle Hipólito Yrigoyen 2757, planta baja, Dpto. "A", Capital Federal, y a su cónyuge Elida Argentina Contoyannis (C.I. Nº 5.198.984) P.F., sanción extensiva con el mismo alcance a su apoderado y ex proveedor Nº 8862|5, Fernando José Pena Scaletti, C.I. 3.616.422 P.F.A., Sarandí 140, Capital Federal.

Art. 2º — La sanción dispuesta en el Artículo 1º, no exime a los infractores de las obligaciones y responsabilidades emergentes de los vínculos contractuales pendientes con el Estado.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese a las firmas interesadas, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Julio A. Gómez.

e. 20|12 Nº 13.189 v. 20|12|77

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

ISSARA
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LAS ACTIVIDADES RURALES Y AFINES
Ley Nº 19.316
Inscripción Nº 0193|7 I.N.O.S.
Reconquista 630, Capital Federal
Resolución Intervención en el ISSARA Nº 379|77
Subsana error material en Resolución Nº 353|77

Buenos Aires, 2 de agosto de 1977.

VISTO la Resolución Nº 353|77 por la que se aprueba un régimen de facilidades de pago para deudores por aportes y contribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que en el inciso b) del artículo 7 se ha deslizado un error material al establecer que el interés del 2 % mensual sobre saldos se aplicará cuando la deuda hubiera sido indexada en los casos previstos en el artículo 11, debiendo referirse a los casos previstos en el artículo 13.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 19.316, la Ley 21.294 y la Resolución Nº 40|76 de la Secretaría de Estado de Seguridad Social,

El Interventor del Instituto de Servicios Sociales para Actividades Rurales y Afines, Resuelve:

Artículo 1º) Sustituir el inciso b) del artículo 7º de la Resolución Nº 353|77, por el siguiente:

b) del dos por ciento (2 %) mensual sobre saldos cuando la deuda hubiere sido indexada, en los casos previstos en el artículo 13.

Art. 2º) Practíquese las comunicaciones de estilo y archívese.

Ernesto J. De Simone.

e. 20|12 Nº 13.192 v. 20|12|77

ISSARA
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LAS ACTIVIDADES RURALES Y AFINES
Ley Nº 19.316
Inscripción Nº 0193|7 I.N.O.S.
Reconquista 630, Capital Federal
Resolución Intervención en el ISSARA Nº 539|77
Fíjanse vencimientos para regularización de deudas por aportes y contribuciones

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1977.

VISTO la Resolución Nº 353|77 modificada por la Nº 379|77, ambas de esta Intervención, y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable establecer el término para que los deudores por aportes y contribuciones regularicen su situación mediante el acogimiento a las disposiciones de las referidas normas.

Que los obligados que hubieren sido intimados, estuvieren en curso de inspección o hayan sido demandados judicialmente podrán acogerse al pago con las facilidades establecidas, hasta el vencimiento del plazo señalado en el artículo 4º de la Resolución Nº 353|77, es decir hasta el 15 de enero de 1978.

Que para aquellos deudores que no se hallan en las condiciones enunciadas en el párrafo anterior, y opten por presentarse espontáneamente, corresponde señalar un plazo de vencimiento de opción, que resulta adecuado fijarlo hasta el 10 de marzo de 1978.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Nº 19.316, la Ley Nº 21.294 y la Resolución Nº 40|76 de la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

El Interventor del Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines, Resuelve:

Artículo 1º) Los deudores de aportes y contribuciones establecidos por la Ley Nº 19.316 deberán regularizar su situación ante el ISSARA conforme con las disposiciones de la Resolución Nº 353|77 de esta Intervención. A tal efecto deberán presentar declaración jurada en formulario Nº 461 en las Sucursales del Banco de la Nación Argentina o en los Bancos Oficiales de la respectiva provincia.

Art. 2º) Fíjase el día 15 de enero de 1978 como fecha de vencimiento para que los responsables que hubieren sido intimados al pago, estén en curso de inspección o hayan sido judicialmente demandados presenten las declaraciones juradas e ingresen el total de deuda resultante o el pago a cuenta del plan de facilidades señalado en el artículo 2º de la Resolución Nº 353|77.

Art. 3º) Fíjase el día 10 de marzo de 1978 como fecha de vencimiento para que los responsables que no se hallan comprendidos en el artículo 2º de la presente, formulen espontáneamente las declaraciones juradas e ingresen el total de la deuda o el pago a cuenta del plan propuesto según lo prescripto en el artículo 2º de la Resolución número 353|77.

Art. 4º) Practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Ernesto J. De Simone.

e. 20|12 Nº 13.191 v. 20|12|77

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ABDALA Jamer.
AGÜERO Tomás Bernardo.
AVILA Samuel Félix.
BARRERA Miguel Angel.
BARTOCCI Senibaldo Rizieri.
BORJA Martín.
COLIPE Osvaldo.
CORTINA de Gaspari Leonor.
DIAZ Juan Carlos.

FAHLER Juan Carlos.
FERNANDEZ Carus Pedro.
GORO Lorenzo.
GUSTIN Silvio Remigio.
IRAMAIN Rafael de Jesús.
ITUARTE Urbano.
MAITA Isaac.
MERMEREJO Carlos.
MONCHIETTI Carlos Alfredo.
MORALES Ramón Antonio.
MORLIO Pedro Lino.
ALFONSO Clemente.
ALMADA Eulalio.
PEREZ Juan.
PACHECO Luis Mauro.
PASCUALI Sexto.
PORTA Santiago Dante.
RIOS Luis Armando.
SALERNO Jorge Julio.
SCHIENKE Carlos Enrique.
SCORDIA Héctor Osvaldo.
SOSA Pedro.
SUNDBERG Héctor Omar.
TOIMIL Héctor Aníbal.
TOMBESSI Américo C.
VILA Luis Ramón.
ARAOZ Juan José.
GONZALEZ René.
ORTIZ Romualdo.
PENSOTTI José.
PIRIZ Maximinianna.
QUINTANA Ramón Feliciano.
SALAS Víctor.
SPERON de Barreiro Obdulia.
TORRES Albino.
TRIGO José.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1977.

e.20|12 77 Nº 13.197 v.2|1|78

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables-1975|86 de v$n 10.000 Nº 6.161.151 y de v$n 50.000 Nº 9.000.026, con cupon Nº 4 y siguientes adheridos.

$ 6.600.- e.1º12|77 Nº 47.764 v.30|12|77
e.2|1|78 Nº 47.764 v.2|1|78

Nota: Se publica nuevamente en razon de haberse omitido la publicacion de este aviso en las ediciones del Boletín Oficial de los días 21 y 22 de noviembre de 1977.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 4 de Bonos Externos 1975 de u$s. 27.35, números 308.818|819 309.180 y 311 161 y de u$s 136.75 números 126.535 y 128 729.

Buenos Aires, 2? octubre de 1977.

$ 6.300.— e.21|11 Nº 52.231 v.30|11|77
e.1º|12 Nº 52.231 v.20|12|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables - 1975|85 de v$n 1.000 Nros 664.361; 671.617 y 672.262|263 y de v$n 5.000 Nº 1.029.970, con cupon Nº 5 y siguientes adheridos.

$ 8.400.- e.1º12 Nº 53.793 v.30|12|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Nacionales para Inversion y Desarrollo de v$n. 80 Nros. 263.795|798 282.835|840; 308.609|613; 310 765|784; 328 103|111; 328.113|120; 328.125|126; 336.353 391.512|513 398.490 403 030; 408 876|878; 443 001|010; 457.817|824; 462 141; 465.804|809; 477.063; 495.043-547 690 698; 548 596 y de v$n. 160 Nros. 73 467 469; 74.918|919; 74 957; 123.210; 148 466, 170.069; 208 857; 226.185; 244 009; 859.520|521; 860 167 y 864.641|643 con cupón Nº 13 y siguientes adheridos y de Valores Nacionales Ajustables - 1975|85 de v$n. 5.000 Nº 1.046.586 y de v$n 10.000 Nros. 2 467 960|961 y 2.530.073|079, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 11 de noviembre de 1977.

$ 22.000.— e.23|11 Nº 52.537 v.30|11|77
e.1º|12 Nº 52.537 v.22|12|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1975|85 de v$n. 10.000 números 2.709.309|318, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1977.

$ 7.500.— e.9|12 Nº 54.846 v.30|12|77
$ 7.500.— e.2|1 Nº 54.846 v.12|1|78

BANCO ARGENTINO DE COMERCIO

Se comunica que han dejado de tener efectos legales los títulos de valores nacionales ajustables 1975|85 de v$n 1.000 Nros. 137.110|111 y 168.293|294 y de v$n 5.000 Nros. 1.060.343 y 1.253.598 con cupon Nº 1 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1977

$ 10.500.— e. 28|11 Nº 53.179 v. 30|11|77
e. 1º|12 Nº 53.179 v. 27|12|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

A los efectos del cumplimiento de la Ley 21.526 y en especial de sus artículos 42 y 46, se notifica que por Resolución Nº 358 de la Presidencia del Banco Central de la República Argentina se ha dispuesto cancelar la autorización para funcionar con el carácter de Sociedad de Crédito de Consumo, acordada a Crédito Alberdi Soc. de Cred. para Consumo S. A., con domicilio en Avda. Juan B. Alberdi 6023 de la Capital Federal y disponer su liquidación de acuerdo a lo previsto en el art. 45, incisos a y b de la Ley de Entidades Financieras.

Publíquese por cinco días.

e.19|12 Nº 13.162 v.23|12|77

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 24|77, destinada a contratar la provisión de sillones, escritorios, mesas, muebles especiales, cortinas, estanterías móviles para archivo, con destino a la Dirección General de Asuntos Policiales e Informaciones programada para el día 26|12|77, ha sido postergada hasta el día 29|12|77, a las 16 horas.

Dicho acto tendrá lugar en la División Compras, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e.20|12 Nº 13.203 v.23|12|77

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 4|78 para el día 26 de diciembre de 1977, a las 12 horas, con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento de sanitarios, bombas de agua y de desagote existentes en edificios ocupados por diversas dependencias de este Ministerio, durante el período enero-abril de 1978.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.

Valor del pliego: $ 500.00.

e.20|12 Nº 13.167 v.21|12|77

[MINISTERI]O DE DEFENSA

REGISTRO NACIONAL DE ARMAS
Expediente Nº 9060.163|44

Llámase a Licitación Pública Nº 001|77 para la provisión y colocación de piso de goma en el recinto del Registro Nacional de Armas.

Presupuesto oficial: $ 7.000.000 (siete millones de pesos).

Valor del pliego: $ 1.500 (un mil quinientos pesos).

Apertura: 27 de diciembre de 1977.

Hora: 9 (nueve).

Retiro de pliegos: En Compras y Suministros, Av. Figueroa Alcorta 3301, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

e.20|12 Nº 13.209 v.21|12|77

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 56|77, destinada a la conversión del actual sistema de combustión, petróleo por gas, de 4 (cuatro) quemadores de calderas para calefacción. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, oficina 711, en el horario de 10 a 16 horas.

La apertura tendrá lugar el 10 de enero de 1978, a las 15 horas.

e.20|12 Nº 13.168 v.26|12|77

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.695|77

Llámase a Licitación Pública número 75 para lograr la provisión de diversos materiales para máquinas impresoras, tintas de imprimir, no sintéticas; platinas Doble Oficio y chapas de aluminio micrograneadas y anodizadas, aptas para copias positivas y|o negativas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de diciembre de 1977, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso, Buenos Aires.

e.20|12 Nº 13.169 v.21|12|77

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.955|77

Llámase a Licitación Pública número 85 para lograr el servicio de mantenimiento de la instalación eléctrica y fuerza motriz y mantenimiento y asistencia mecánica y eléctrica de los equipos de aire acondicionado marca Surrey, Alaska, Daikin, Carrier y Fedders BGH, instalados en diversas dependencias de esta Dirección General hasta el 31 de diciembre de 1978.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de diciembre de 1977, a las 17 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso, Buenos Aires.

e.20|12 Nº 13.170 v.21|12|77

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 4|78 para el día 5 de enero de 1978, a las 17 horas, para la adquisición de chapas procesadas en fotomecánica, para sistema Offset.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.20|12 Nº 13.171 v.26|12|77

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 109|77 para el día 30 de diciembre de 1977, a las 15 horas, para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de aparatos de aire acondicionado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.20|12 Nº 13.196 v.26|12|77

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Licitación Pública Nº 33 - IIº llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 33 - IIº llamado, por la provisión y colocación de tabiques de estructura metálica.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12,30 a 19 horas, en la Oficina de Compras de este Instituto Forestal Nacional.

El acto de apertura tendrá lugar en el Instituto Forestal Nacional — Departamento Administración — Compras, Ventas y Contratos — sito en Avda. Pueyrredón 2446 — 1er. piso — Capital Federal el día 28 de diciembre de 1977 a las 15,30 horas.

e.20|12 Nº 13.172 v.22|12|77

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Licitación Pública Nº 41

Llámase a Licitación Pública Nº 41, para la adquisición de 3 (tres) tractores y 1 (una) retroexcavadora.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12,30 a 19 horas, en la Oficina de Compras de este Instituto Forestal Nacional.

El acto de apertura tendrá lugar en el Instituto Forestal Nacional Departamento Administración — Compras, Ventas y Contratos — sito en Avda. Pueyrredón 2446 — 1er. piso — Capital Federal el día 29 de diciembre de 1977 a las 15 horas.

e.20|12 Nº 13.173 v.22|12|77

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se comunica a los interesados que se dispuso prorrogar la licitación pública Nº 995|77 para el 16 de enero de 1978, a

BOLETIN OFICIAL

de la República Argentina

HORARIO

Se hace saber a los interesados que en el mes de **ENERO 1978,** la atención al público se realizará sólo en nuestra sede central de Avenida Santa Fe 1659, en el horario de:

13 a 16

y que

LA DELEGACION TRIBUNALES PERMANECERA CERRADA

las 15 horas, a fin de encomendar la ejecución de las obras de Construcción de un Puente de Hormigón Armado sobre el Río Grande y Accesos en jurisdicción del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

e. 20|12 Nº 13.174 v. 26|12|77

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

2º Llamado a Licitación Pública Nº 5725 hasta el día 28 de diciembre de 1977, a las 15 horas, para la adquisición de: Un Camión, mod. 1977, con motor diesel y dos furgonetas 0 Km., con motor a nafta.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Departamento Logística — Avda. Pte. Julio A. Roca 738 — 5º piso, Buenos Aires.

Pliego: $ 500. — Pago del mismo, en Habilitación — 3er. piso, de dicho edificio, de 12,30 a 18,30 horas.

e. 20|12 Nº 13.175 v. 21|12|77

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5723, hasta el día 26 de diciembre de 1977, a las 15,15 horas, para Instalación Eléctrica, con la provisión de los materiales necesarios, en el Centro de Investigaciones Río de la Plata.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Departamento Logística — Avda. Pte. Julio A. Roca 733 — 5º piso, Buenos Aires.

Pliego: $ 500. — Pago del mismo, en Habilitación — 3er. piso, de dicho edificio, de 12,30 a 18,30 horas.

e. 20|12 Nº 13.199 v. 21|12|77

Secretaría de Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración —Compras— de la Secretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 80|77, para el día 27 de diciembre 1977, a las 16 horas, para la adquisición de herramientas (sacatestigos, escariadores, zapatas, caños para entubación, etc.), cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sito en la calle Santa Fe 1548, 1er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 hs.

e. 20|12 Nº 13.201 v. 21|12|77

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración —Compras— de la Secretaría de Estado de Minería, llama a Lic. Púb. Nº 86|77, para el día 26 de diciembre 1977, a las 16 horas, para la adquisición de "dos grupos electrógenos para corriente alternada, de 220|380 V.", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en la calle Santa Fe 1548, 1er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 20|12 Nº 13.177 v. 21|12|77

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración —Compras— de la Secretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 87|77, para el día 27 de diciembre 1977, a las 14 horas, para la "provisión de un servicio diario de toallas, incluido lavado y planchado, para el período comprendido entre el 2|1|78 al 31|12|78, etc. etc.", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en la calle Santa Fe 1548, 1er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 20|12 Nº 13.202 v. 21|12|77

Corporación de Empresas Nacionales

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL MITRE
Departamento Aprovisionamiento
División Compras por Delegación

Llama a Licitación Pública Nº 3716|77, por la Provisión de 1.000 metros cuadrados de chapa para piso en Salón de Pasajeros de Coches Japoneses según Plano. Ap. 29|12|77, 12,30 horas. Valor del Pliego $ 2.000. — Consulta y retiro de la documentación en Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3º Piso, Oficina 359, Capital o en Avda. Alberdi y Las Heras Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente Horario. En Buenos Aires, de 8 a 13 horas; en Rosario, de 8,30 a 12,30 horas.

e. 20|12 Nº 13.176 v. 22|12|77

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Licitación Pública Nº 55|77

Provisión de soda cáustica, fosfato trisódico, morfolina, sulfato de aluminio, floculante polielectrolítico p|tratamiento de agua, hexametafosfato de sodio, aditivos, sulfito de sodio, antialgas cromato de potasio, dicromato de potasio, gasolina o solvente industrial, cromato de magnesio, ácidos, hipoclorito de sodio, resina, hidrato de hidrazina, dearsol 75, etc. — Valor de pliego: $ 1.500.

Apertura: 11 de enero de 1978, hora 12.15.

Consulta, retiro de pliegos: Dep. de Compras y Suministros, calle Bme. Mitre 784, 2º piso, Ofic. 263, Capital Federal, días hábiles de 11 a 16 horas, lugar éste donde se realizará la apertura correspondiente.

e. 20|12 Nº 13.210 v. 26|12|77

ENTEL
Licitación 8-P|78

Apertura: 11-1-78.
Hora: 8.30.

Adq. cordón de fibra de vidrio. — Pliego: $ 5.000. — Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 hs.

e. 20|12 Nº 13.179 v. 2|1|78

ENTEL
Licitación 13-P|78

Apertura: 12 enero 1978.
Hora: 8.30.

Adquisición de útiles de oficina (rollos de papel p|aparato Morse, libros de 200 páginas numeradas, hojas de papel p. impresiones mimeográficas, etc.). — Pliego: $ 5.000.

Inf.: Av. La Plata 1540, p. 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 20|12 Nº 13.180 v. 2|1|78

ENTEL
Licitación 331-P|77

Apertura: 18 enero 1978.
Hora: 11.30.

Trabajos de construcción de canalizaciones subterráneas de P.V.C. y cámaras en las localidades de Banfield, Avellaneda y Piñeyro, Pcia. de Buenos Aires, dentro del área correspondiente a la División Central, Distrito 1º, zona suburbios Sur. — Presupuesto oficial: $ 141.282.743. Pliego: $ 28.000. — Inf.: Av. La Plata 1540, P 3º, Capital Federal. Horario 8.30 a 14.30 horas.

e. 20|12 Nº 13.178 v. 2|1|78

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Licitación Pública Nº 16|77

Apertura: 28|12|77.
Hora: 14.20.

Llámase a Licitación Pública para el equipamiento de laboratorio destinado a la Facultad en Organización Concepción del Uruguay. Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones deben dirigirse a la Dirección General de Administración, Departamento de Contrataciones de este Rectorado, 25 de Mayo 564, 2º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 horas.

e. 20|12 Nº 13.207 v. 21|12|77

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Licitación Pública Nº 17|77

Apertura: 28|12|77. Hora: 14.

Llámase a Licitación Pública para el equipamiento de laboratorio para la Delegación Venado Tuerto.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones deben dirigirse a la Dirección General de Administración, Departamento de Contrataciones de este Rectorado, 25 de Mayo 564, 2º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 horas.

e. 20|12 Nº 13.208 v. 21|12|77

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 9.272|77

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de siete (7) aparatos de aire acondicionado en el rectorado de la Universidad de Buenos Aires, incluyendo instalación eléctrica. — Apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones el día 26 de diciembre de 1977, a las 10 hs. — Retirar pliegos en la precitada Dirección, Reconquista 694, P. B., de 9 a 12 hs.

e. 20|12 Nº 13.181 v. 21|12|77

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 6|77
Expte. Nº 21-574|77

Dirección General de Obras s|adquisición de una máquina fotocopiadora.

Llámase a Licitación Pública para el día 23 de diciembre de 1977, a las 11 horas, para la adquisición de una máquina fotocopiadora y sus correspondientes elementos para consumo (cilindro y líquidos).

Los pliegos e informes respectivos podrán solicitarse en la Dirección de Suministros, Contaduría General, Parque General San Martín, Mendoza.

e. 20|12 Nº 13.182 v. 21|12|77

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública (Anticipada) Nº 8|78

Apertura: 26 de diciembre de 1977. — Hora: 13.30.

Objeto: Adquisición de diarios y revistas.

Retiro de pliegos, consultas e informaciones: Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca 609, 7º piso, Capital, cualquier día hábil laborable de 13 a 19 horas.

e. 20|12 Nº 13.206 v. 21|12|77

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE TRABAJO
Licitación Pública Nº 24|77
Apertura: 28|12|77, a las 12 horas.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de diversos elementos y aparatos, con destino a los servicios de Oftalmología, Laboratorio y Radiología, dependientes de este Instituto.

Recabar información en Compras y Suministros, Viamonte 869, 8º piso, Capital, de 8 a 19 horas.

e. 20|12 Nº 13.183 v. 21|12|77

Secretaría de Seguridad Social

SUMINISTROS
Expediente Nº 50.975|77

Llámase a Licitación Pública Nº 7|78 para el día 5 de enero de 1978, a las 15 horas, a fin de lograr la provisión de tarjetas, papeles, etiquetas, fojas y cajas de cartón.

La apertura tendrá lugar en Compras y Suministros, Defensa 120, 5º piso, oficina 5043, donde se podrán solicitar informes y retirar pliegos de 13 a 15 hs.

e. 20|12 Nº 13.184 v. 29|12|77

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 298.399|77

Llámase a Licitación Pública Nº 19|78 para el día 28 de diciembre de 1977, a las 16 horas, para lograr la locación de dos (2) máquinas fotocopiadoras.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Paseo Colón 329, piso 2º, oficina 208, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 20|12 Nº 13.195 v. 21|12|77

Secretaría de Deportes y Turismo

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 38|77 para el día 26 de diciembre de 1977, a las 16 horas, para la provisión de cubiertas con cámaras, balizas, matafuegos, etc., con destino al Sector Movilidad de esta Secretaría de Estado.

Consulta de precios.

Consultas, retiro de pliegos y apertura de las propuestas: Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 5º piso, oficina 5147.

e. 20|12 Nº 13.200 v. 21|12|77

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 39|77 para el día 26 de diciembre de 1977, a las 18 horas, para la provisión de papel mimeógrafo y obra, con destino a Servicios Generales de esta Secretaría de Estado.

Consultas, retiro de pliegos y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 5º piso, oficina 5147.

e. 20|12 Nº 13.194 v. 21|12|77

UNIDAD TURISTICA EN EMBALSE

Llámase a Licitación Pública Nº 1-UTE-78, para el día 30 de diciembre de 1977, a las 10 horas, con el objeto de contratar el servicio de acarreo de aproximadamente 600.000 kilos de mezcla 70|30 desde la Planta de Y.P.F. instalada en San Lorenzo (provincia de Santa Fe) hasta los depósitos de la Unidad Turística en Embalse (Pcia. de Córdoba) por el término de doce meses a partir del 1º|1|78 al 31|12|78.

Consultas y retiro de pliegos: Servicio de Contrataciones de la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo, Defensa 120, 5º piso, Oficina 5147, Capital Federal y en la Unidad Turística en Embalse (Pcia. de Córdoba).

Recepción y apertura de las ofertas: Jefatura de la Unidad Turística en Embalse, sita en Embalse (Pcia. de Córdoba).

e. 20|12 Nº 13.198 v. 21|12|77

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 310|77, para el día 26 de diciembre de 1977, a las 11 horas, con el objeto de contratar la provisión de un "autoelevador de 1.500|1.800 Kg. de capacidad", con destino a la División Trabajos y Servicios.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, p. 7º, Capital Federal.

Horario de atención al público: de 8 a 13.30 horas; días hábiles de lunes a viernes.

e. 20|12 Nº 13.187 v. 21|12|77

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de resmas de papel tamaño carta.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas. — Valor del pliego: $ 1.000.

Fecha de apertura el día 26 de diciembre de 1977, a las 11 horas.

e. 20|12 Nº 13.185 v. 21|12|77

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de cintas para máquinas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas. Valor del pliego: $ 1.000.

Fecha de apertura: el día 26 de diciembre de 1977, a las 13 horas.

e. 20|12 Nº 13.186 v. 21|12|77

LICITACIONES VARIAS

NUEVAS

ASOCIACION COOPERADORA ESCOLAR ALMAFUERTE DE LA ESCUELA NACIONAL NORMAL DE SAN JUSTO (PCIA. DE BS. AS.)
Dirección Nacional de Arquitectura Educacional de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación

Objeto: Licitación Pública Nº 2.

Motivo: Terminación de estructura de hormigón armado existente.

Presupuesto estimado: $ 39.950.000.

Apertura: 23 de diciembre de 1977, a las 20 hs., en la sede de la Escuela Nacional Normal de San Justo, calle Almafuerte 3076 de la ciudad de San Justo, Pcia. de Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 5.000.

Consultas y adquisición de pliegos a partir del 1º|12|77, de 8 a 12 y de 14 a 19 hs., en la sede de la Escuela Nacional Normal de San Justo, calle Almafuerte 3076 de la ciudad de San Justo, Pcia. de Buenos Aires.

$ 14.250.— e. 20|12 Nº 56.377 v. 22|12|77

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expte. Nº 71.517

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para la ejecución de la obra: proyecto y construcción edificio guardería infantil, Centro Atómico Ezeiza.

Apertura: 13 de enero de 1978. Hora: 11 (once).
Presupuesto oficial: Ciento cincuenta millones de pesos ($ 150.000.000.—).
Valor del pliego: Ocho mil pesos (pesos 8.000.—).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.
e.7|12 Nº 12.522 v.28|12|77

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 71.579.
Llámase a Licitación Pública Nº 6, Diseño y Construcción de Matrices, Portamatrices y Dispositivos para Fabricación de Electrodos, como así también la fabricación de Electrodos.
Presupuesto Oficial: Treinta millones doscientos quince mil pesos ($ 30.215.000).
Valor del Pliego más Planos: Tres mil pesos ($ 3.000.—).
Apertura: 20 de enero de 1978. — Hora: 11 (once).
Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Avenida del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 horas. Gerencia de Abastecimientos.
e.16|12 Nº 13.081 v.29|12|77

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 71.305
Llámase a Licitación Pública número 5: "Prospección radimétrica área en un área de 100.000 km2. en las provincias de Mendoza, Río Negro, Neuquén y La Pampa".
Apertura: Enero 18 de 1977. (Sobre Nº 1, antecedentes de la empresa).
Hora: 11 (once).
Valor del pliego: $ 100.000 (cien mil pesos).
Presupuesto oficial: $ 1.070.000.000 (un mil setenta millones de pesos).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.
e.29|11 Nº 11.915 v.30|11|77
e.19|12 Nº 11.915 v.20|12|77

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 71.568.
Llámase a Licitación Pública Nº 7, obra "Ampliación del edificio Laboratorio Planta Piloto de Elementos Combustibles - Centro Atómico Constituyentes.
Presupuesto Oficial: Ciento treinta millones de pesos ($ 130.000.000.—).
Valor del Pliego: Ocho mil pesos (pesos 8.000.—).
Apertura: 18 de enero de 1977. — Hora 10 (diez).
Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Avenida del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas.
e.15|12|77 Nº 12.949 v.4|1|78

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 71.387.
Llámase a Licitación Pública Nº 10, "Instalación de un sistema de Transporte Neumático".
Presupuesto Oficial: Diecinueve millones de pesos ($ 19.000.000.—).
Apertura: 13 de enero de 1977. — Hora: 10,30 (diez y treinta).
Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Avenida del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo.
e.15|12 Nº 12.950 v.28|12|77

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 71.644.
Llámase a Licitación Pública Nº 11, "Provisión e Instalación de un Sistema de Detección y Alarma contra Incendios, en el edificio de RA-3 y Anexos".
Presupuesto Oficial: Veinte millones de pesos ($ 20.000.000.—).
Apertura: 13 de enero de 1978. — Hora: 10 (diez).
Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Avenida del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo.
e.15|12 Nº 12.951 v.28|12|77

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50, P.B., Capital.
T.E. 46-9841 - Int. 462-487
Licitación Pública Nº 769
Llámase a licitación pública para el día 26 de diciembre de 1977, a las 15.10 horas, a efectos de contratar la provisión de maderas.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.
e.19|12 Nº 13.103 v.20|12|77

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 78, P. B., Capital
T. E. 46 - 9841 Int. 462 - 487
Licitación Pública Nº 784
Llámase a Licitación Pública para el día 26 de diciembre de 1977, a las 11 horas a efectos de contratar la provisión de equipos acondicionadores de aire.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, en el horario de 8 a 12, dónde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.
e.14|12 Nº 12.942 v.23|12|77

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 12|78
(Segundo llamado)
Fíjase el día 27 de diciembre de 1977, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 12|78 (II llamado): "Para el servicio de mantenimiento permanente de ascensores pertenecientes al Museo Policial correspondiente al período comprendido entre el mes de enero y el 31 de diciembre de 1978".
e.19|12 Nº 13.106 v.20|12|77

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 31|78
Fíjase el día 22 de diciembre de 1977, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 31|78: "Por el servicio de desagote y limpieza de cámaras ubicadas en la cocina central del Hospital Policial Bmé. Churruca y 2º Subsuelo del Instituto Andrés Visca, Uspallata 3400, Capital, durante el período comprendido entre el 2 de enero al 31 de diciembre de 1978".
e.19|12 Nº 13.164 v.20|12|77

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 36|78
Fíjase el día 26 de diciembre de 1977, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 36|78: "Para la adquisición de elementos para tratamiento de agua integral y componentes eléctricos y electrónicos de la Sala de Calderas, perteneciente al Hospital Policial Bartolomé Churruca".
e.19|12 Nº 13.105 v.20|12|77

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 37|78
Fíjase el día 27 de diciembre de 1977, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 37|78: "Para la adquisición de clavos para herrar equinos, con destino al Cuerpo Policía Montada".
e.19|12 Nº 15.104 v.20|12|77

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
L. Públicas Nros. 53, 54, 55 y 56
Ref. Expediente Nº 4155|76
Complementando los llamados a Licitaciones Públicas Nros. 53, 54, 55 y 56, para la provisión de treinta (30) juegos para 36 personas cada uno de cristalería, vajilla, cubiertos y mantelería de mesa, respectivamente, con destino a las necesidades de las Representaciones Diplomáticas en el exterior se lleva a conocimiento:
1º) Que en virtud del carácter artesanal de la mercadería licitada, se contemplarán ofertas con plazo de entrega mayor de 30 días.
2º) Que por tratarse de artículos destinados a ser provistos a representaciones diplomáticas del país en el exterior, implicando ello una cuestión de prestigio de nuestra industria nacional, el grado de calidad constituirá uno de los factores determinantes para la adjudicación.
3º) Que de conformidad a lo determinado en el inciso 110º) del Decreto número 5.720|72, reglamentario del artículo 62 del Régimen de Contrataciones, contenido en la Ley de Contabilidad Pública, podrá establecerse como caso de excepción el pago a 10 (diez) días, para cuyo efecto la firma propondrá el descuento a practicar.
4º) Que, en cuanto a inscripciones y obligaciones tributarias se refiere, la firma, en mérito a las obligaciones que asume como oferente y proveedora, deberá determinar su situación ante la Dirección General Impositiva y demás Organismos Estatales competentes.
e.19|12 Nº 13.108 v.20|12|77

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1|78.
Llámase a Licitación Pública Nº 1|78, para la contratación del servicio de limpieza de los edificios que ocupa este Ministerio, durante el ejercicio 1978.
Apertura de las Ofertas: 13 de enero de 1978, a las 14 horas.
Consultas y retiro de pliegos: Dirección General de Administración —División Compras y Contrataciones—, Avda. Julio A. Roca 721, 3er. piso, oficina 310, Capital, en el horario de 12 a 19 horas, lugar donde se efectuará la apertura. — Valor del pliego: $ 10.000.—.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1977. — El Director General de Administración.
e.16|12 Nº 13.038 v.27|12|77

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente D. 4779|77 - DN.
Llámase a Licitación Pública Nº 113, para el día 29|12|77, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Cámaras, cubiertas y baterías, con destino a la División Suministros (DN).
Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.
e.12|12 Nº 12.695 v.21|12|77

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente D. 4801|77 - DN.
Llámase a Licitación Pública Nº 114, para el día 29|12|77, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Artículos de limpieza (estropajos, lana de acero, plumeros, franelas, papel higiénico, soda cáustica, lavandina, jabón de lavar ocre, repasadores tipo "media naranja" etc.), con destino a División Suministros (DN).
Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.
e.12|12 Nº 12.694 v.21|12|77

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 4785|77 DN)
Llámase a Licitación Pública Nº 116 para el día 27|12|77, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN). Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Cuadernos rayados y cintas para máquinas de escribir y sumar, con destino a la División Suministros (DN).
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.
e.19|12 Nº 13.107 v.20|12|77

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR GRAL. SAN MARTIN
Gral. Manuel N. Savio y Junín San Martín (Pcia. de Bs. As.)
T. E. 755 - 4805
Llámase a Licitación Pública de compra para el día 28 de diciembre de 1977 de las siguientes Licitaciones:
Licitación Pública Nº 25. — Hora 9.
Detalle: Subestación transformadora — Obras civiles y eléctricas.
Licitación Pública Nº 26. Hora: 9.15.
Detalle: Por la instalación de taller de Galvanoplastia
Licitación Pública Nº 27. Hora: 9,30.
Detalle: Piezas inyectadas en aluminio.
e.13|12 Nº 12.847 v.22|12|77

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá — Jujuy
Llámase a Licitación Pública Nº 56|77, para el día 18 de enero de 1978, a horas 15, por: trabajos de reparación de los sistemas de control y regulación automática de 5 (cinco) Turbosoplantes marca: GHH 68|3 para alimentación de aire a los Altos Hornos Nros. I — II — III — IV.
Valor del Pliego: $ 5.000 (cinco mil pesos).
Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla — Compras.
Por pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires.
e.13|12 Nº 12.832 v.22|12|77

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
AREA DE MATERIAL CORDOBA
Licitación Pública Ley Nº 17.064
Apertura: 29 de diciembre de 1977.
Lugar: A.M.C. (Ex Fábrica Militar de Aviones).
OP-10|77. — Hora: 10,40. — Obra: Remodelación y reacondicionamiento de locales para instalación equipo B-3500 en Pabellón 110.
Presupuesto oficial: $ 48.000.000.
Valor D. T. Nº 89: $ 40.000.
Consultas y pliegos: En Córdoba: A. M. C. (Dpto. Economía) Pabellón 1, 2º piso, Avda. Fuerza Aérea Km. 5½ — En Buenos Aires: Edificio Cóndor, 6º piso Oficina 613, C. Pedro Zanni 250.
e.12|12 Nº 12.787 v 23|12|77

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 52.696|77
Llámase a Licitación Pública Nº 14.067, para el servicio de refrigerio para el personal de este Ministerio durante el año 1978, según especificaciones de pliego.
Para retiro de pliegos y consultas dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, piso 7º oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el 3 de enero de 1978 a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e.16|12 Nº 13.098 v.27|12|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 50|77, destinada a la contratación de un servicio de abono de mantenimiento, posibles reparaciones y provisión de repuestos y accesorios de equipos de aire acondicionado y guardia, durante el año 1978. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74. Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, oficina 711, en el horario de 10 a 16 horas. La apertura tendrá lugar el 9 de enero de 1978, a las 15 horas.
e.19|12 Nº 13.109 v.23|12|77

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 50|77
Adquisición de dos mini palacargadoras.
Pliego de condiciones: Podrán retirarse en División Licitaciones, Maipú 88, 4º piso, Capital, de 10 a 16 hs.
Apertura de las ofertas: el 28|12|77, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.
e. 19|12 Nº 13.161 v. 21|12|77

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 49|77
Adquisición de cintas para máquinas de escribir y calcular.
Pliego de condiciones: Podrán retirarse en Maipú 88, 4º piso, Capital, en el horario de 10 a 16 horas.
Apertura de las ofertas: el 26 de diciembre de 1977, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.
e.16|12 Nº 13.071 v.20|12|77

Secretaría de Hacienda

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 103|77 por la venta de papel en desuso proveniente del barrido.
Apertura: 23 de diciembre de 1977, a las 15.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e. 19|12 Nº 13.165 v. 20|12|77

Secretaría de Desarrollo Industrial

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
Por quince (15) días llámase a Licitación Pública Nº 761|77 para la "Construcción de una Ampliación del Edificio Nº 2, Gerencia en el Parque Tecnológico Miguelete".
Presupuesto Oficial: $ 80.469.000.
Apertura: 30|12|77, a las 10 horas, en la Dirección General de Finanzas - Compras y Suministros, Miguelete, sobre Av. Gral Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 19 horas.

e.5|12 Nº 12.384 v.26|12|77

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 15 (quince) días llámase a Licitación Pública Nº 759|77, para la Construcción de un edificio destinado a Guardería - Sección Jardín de Infantes en el Parque Tecnológico Miguelete.

Presupuesto Oficial: $ 59.900.000.

La Dirección General de Finanzas - Compras y Suministros, Miguelete, sobre Av. Gral Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 19 horas.

e.5|12 Nº 12.382 v.26|12|77

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Llama a Licitación Pública Nº 41|77, paar el día 2 3de diciembre de 1977, a las 15 horas, para contratar un servicio de mantenimiento y conservación de acondicionadores de aire, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, sector, dentro del horario de 13 a 16 horas.

e.19|12 Nº 13.116 v.20|12|77

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 23|77

Expediente Nº 15.619|77

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de diciembre de 1977, a las 17 horas, para la adquisición de un osciloscopio portátil.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 974, oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal.

e. 19|12 Nº 13.110 v. 20|12|77

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I N T A

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 1.035

Expediente Nº 115.614|77

Llámase a Licitación Pública, para el día 10 de enero de 1978, a las 10 horas, para la ejecución de la obra: "Provisión de agua potable" en la Estación Experimental Agropecuaria Manfredi. Provincia de Córdoba, con un presupuesto de $ 11.790.000, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de $ 117.900.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la División Compras y Suministro de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de tres mil pesos ($ 3.000).

e.15|12 Nº 12.962 v.21|12|77

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I N T A

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 1.036

Expediente Nº 115.612|77

Llámase a Licitación Pública, para el día 12 de enero de 1978, a las 10 horas, para la ejecución de la obra: "Reparación del pavimento existente" en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Rafaela, Provincia de Santa Fe, con un presupuesto de $ 57.987.465, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de $ 579.875.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la División Compras y Suministro de este Instituto, Rivadavia 1439. Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de cinco mil pesos ($ 5.000).

e.15|12|77 Nº 12.963 v.4|1|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 325|77, para la contratación de los servicios de lavado y planchado de toallas sinfín en tela de felpa, toallas de algodón y prendas para el consultorio médico de esta Junta Nacional.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359, 2º piso, Capital, dentro del horario de 9 a 13 horas, previa presentación de fotocopias de inscripción en los registros de Proveedores del Estado e Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar en el supuesto de no corresponderle su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 26 de diciembre de 1977 a las 13 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran en la dirección arriba mencionada. — Precio del pliego: 250 pesos.

e. 19|12 Nº 13.111 v. 20|12|77

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 10|77, para contratar los trabajos de: "Construcción y colocación de canaletas y bajadas de desagües pluviales en Unidad II, Delegación Rosario, ubicada en calles Gorriti e Iriondo, Rosario, Pcia. Santa Fe".

Los pliegos respectivos podrán consultarse y retirarse en División Administración, Sección Adquisiciones y Contrataciones, Mendoza Nº 1085, 4º piso, Rosario, dentro del horario de 6 a 12 hs.; previa presentación de: fotocopia de inscripción en el Registro Industrial de la Nación y Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas. — Apertura de sobres y lectura de propuestas, el día 10 de enero de 1978, a las 10 horas, en la división precitada.

Precio del pliego: $ 1.300.

e. 19|12 Nº 13.112 v. 30|12|77

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DISTRITO TECNICO GENERAL PICO

Llámase a Licitación Pública para la provisión y colocación de 65 metros cuadrados de cortinas en el edificio del Distrito Técnico General Pico. sistema bandas giratorias verticales orientables — Consultas y retiro de pliegos en oficinas del Distrito Técnico General Pico, calle 1º Nº 1068, General Pico, Prov. La Pampa, en el horario de 7 a 14 horas. — La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1977, a las 9.30 horas, en la dirección mencionada precedentemente.

e. 19|12 Nº 13.113 v. 20|12|77

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 36|77, 2do. llamado, por la adquisición de una máquina perforadora radial.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán ser consultados en la Delegación Buenos Aires, División Delegación de Administración, Dique II, Lado Este, Puerto Madero, Capital Federal de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 28 de diciembre de 1977, a las doce (12) horas, en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

e.12|12 Nº 12.714 v.21|12|77

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 14-P/77, para la contratación del servicio de acarreo de granos y subproductos a granel durante el período comprendido entre la fecha de emisión de la orden de previsión y el 31 de diciembre de 1978, entre unidades y planta de silos subterráneos dependientes de esta delegación. La cantidad aproximada a mover es de 200.000 toneladas y se deberá disponer de un promedio de 40 camiones diarios.

Fecha de apertura: 27 de diciembre de 1977, a las 11 horas, en Avda. 59 Nº 3.203/11, Necochea.

Informe y entrega de pliegos en la misma dirección.

e.9|12 Nº 12.624 v.20|12|77

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1|78 para el día 2 de enero de 1978, a las 17 horas para la contratación de un servicio de refrigerio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal. Departamento Administración. Division Compras y Suministros. Diag. Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal. dentro del horario de 12.30 a 19 horas. lugar donde se procederá a la apertura.

e.19|12 Nº 13:115 v.23|12|77

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámese a Licitación Pública Nº 2|78 para el día 3 de enero de 1978, a las 17 horas para la contratación del servicio de limpieza y conservación del edificio del Servicio Nacional de Sanidad Animal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal. Departamento Administración División Compras y Suministros. Diag. Julio A. Roca 751 entrepiso, Capital Federal dentro del horario de 12.30 a 19 horas lugar donde se procederá a la apertura.

e. e.19|12 Nº 13.114 v.23|12|77

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 88|77 para el día 27 de diciembre de 1977, a las 17 horas, para la adquisición de un horno de incineración patológica.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, E. Piso, Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 15|12 Nº 12.965 v. 21|12|77

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 99|77, para el día 27 de diciembre de 1977 a las 16 horas para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de acondicionadores de aire.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Apertura el día 29 de diciembre de 1977 rio de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 15|12 Nº 13.029 v. 21|12|77

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

Licitación Pública Nº 40

Llámase a Licitación Pública Nº 40, para la adquisición de un inmueble cuya ubicación debe estar comprendido dentro del radio de las calles Av. Libertador, Paseo Colón, Carlos Calvo, Av. 9 de Julio, Santa Fe, Av. Pueyrredón y debe tener una superficie aproximadamente 4.000 m2.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12.30 a 19 horas en la Oficina de Compras de este Instituto Forestal Nacional.

El acto de apertura tendrá lugar en el Instituto Forestal Nacional, Departamento Administración, Compras, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1er. piso, Capital Federal, el día 30 de diciembre de 1977, a las 15.30 horas.

e. 15|12 Nº 13.030 v. 26|12|77

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

Licitación Pública Nº 37

Llámase a Licitación Pública Nº 37, por la adquisición de una copiadora de mesa tamaño reducido, para corriente eléctrica de 220 V., 50 c., sistema de revelado a seco.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12.30 a 19 horas, en la Oficina de Compras de este Instituto Forestal Nacional.

El acto de apertura tendrá lugar en el Instituto Forestal Nacional, Departamento Administración, Compras, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón Nº 2446, 1er. piso, Capital Federal, el día 27 de diciembre de 1977, a las 15 horas.

e.16|12 Nº 13.077 v.20|12|77

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

Licitación Pública Nº 36

Llámase a Licitación Pública Nº 36 por suministro, montaje, instalación y habilitación de un pabellón-vivienda en el Centro Forestal Castelar.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12.30 a 19 horas en la Oficina de Compras de este Instituto Forestal Nacional.

El acto de apertura tendrá lugar en el Instituto Forestal Nacional Departamento Administración, Compras, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1er. piso, Capital Federal, el día 30 de diciembre de 1977 a las 15 horas.

e. 14|12 Nº 12.948 v. 23|12|77

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL

Llámase a Licitación Pública Nº 8|77, para el día 23 de diciembre de 1977, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición e instalación de un (1) equipo telefónico para el Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural.

El pliego de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentra a disposición de los interesados en la División Compras Libertad 836, 1er. piso, Capital en el horario de 16 a 18 horas días hábiles y hasta un (1) día antes de la apertura de la Licitación.

e 19|12 Nº 13.117 v.23|12|77

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1102-3 hasta el día 27 de diciembre de 1977 a las 17 horas para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del edificio destinado a la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables en esta Capital Federal, reservándose la Administración la opción de adjudicar parcial o totalmente la ejecución de las obras. — Presupuesto oficial (para obra total) $ 1.203.000.000. — Importe de la garantía: $ 12.030.000. — Pliegos. aclaraciones y presentación de propuestas: Subadministración General (supervisión Edificaciones), Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 13º, Capital Federal. — Plazo de ejecución: Doce (12) meses para obra total y nueve (9) meses para obra parcial. — Precio documentación: Ochenta y cinco mil pesos ($ 85.000). — Pago de la misma: Departamento Administración S.N.A., Avda. 9 de Julio número 1925, piso 13º, Capital Federal.

e.2|12 Nº 11.853 v.23|12|77

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones de los días 28|11 al 1º|12|77 del Boletín Oficial.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 12|77 del 17º Distrito - Entre Ríos, para el alquiler de una casa habitación para empleado y su familia, que deberá responder a las bases dadas en el pliego de condiciones preparado para ese fin, dentro de la planta urbana de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

Precio pliego: $ 150.—

Presentación propuestas: 29 de diciembre de 1977, a las 11 horas, en la sede del 17º Distrito, calle Delfín Huergo 100, Paraná, Entre Ríos, donde se pueden consultar y retirar los pliegos de lunes a viernes de 6 a 13 horas.

e.19|12 Nº 13.120 v.21|12|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a concurso de méritos, títulos y antecedentes entre las firmas de ingenieros consultores para la realización de un programa de asistencia técnica vinculada con el cálculo del refuerzo de los pavimentos flexibles.

Fecha y lugar de apertura de las propuestas: 1º de febrero de 1978, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

regirá este concurso se encuentra disposición de los interesados en la Dirección General de Planificación Vial, 6º piso, Departamento de Investigaciones dentro del horario de 13 a 18 horas, previo pago en la División Tesorería, planta baja, de $ 20.000.— en el horario de 13 a 16 horas.

e.19|12 Nº 13.118 v.23|12|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a concurso de méritos, títulos y antecedentes entre firmas consultoras para la realización del estudio para la formulación de un plan de control de pesos y dimensiones de vehículos.

Fecha y lugar de apertura de las propuestas: 4 de enero de 1978, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

El pliego con las bases por las cuales se regirá este concurso se encuentra disposición de los interesados en la Dirección General de Planificación Vial, 6º piso, Departamento de Investigación dentro del horario de 13 a 19 horas, previo pago en la División Tesorería, planta baja, de $ 20.000.— en el horario de 13 a 16 horas.

e.19|12 Nº 13.119 v.23|12|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a concurso de méritos, títulos y antecedentes entre firmas de ingenieros consultores para la realización de estudios sobre seguridad del tránsito.

Fecha y lugar de apertura de las propuestas: 3 de febrero de 1978, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

El pliego con las bases por las cuales se regirá este concurso se encuentra disposición de los interesados en la Dirección General de Planificación Vial, 6º piso, Departamento de Investigación dentro del horario de 13 a 19 horas, previo pago en la División Tesorería, planta baja, de $ 20.000.— en el horario de 13 a 16 horas.

e.19|12 Nº 13.121 v.23|12|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública sin. "Segundo llamado" del 5º distrito. Salta, para el arriendo de un inmueble de cuatro habitaciones y dependencias, para gabinete y depósito de comisión de estudio, el que deberá estar ubicado en la planta urbana de las localidades de "El Carril" o "Cerrillos" de esta provincia $ 1.200.000.00.

Precio pliego: $ 500.00.

Presentación propuestas: 22 de diciembre de 1977 a las 11 horas en la sede de este Distrito sito en la calle Pellegrini 715, de la Ciudad de Salta.

e.16|12 Nº 13.044 v.20|12|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 10.368-L-1977
Licitación Pública Nº 6.797, para contratar la provisión de "Repuestos para motoniveladora Volvo".
Precio del pliego: $ 500,00.
Presentación de propuestas: 28 de diciembre de 1977, a las 13.30 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.16|12 Nº 13.045 v.20|12|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 10.367-L-1977
Licitación Pública Nº 6.796 para contratar la provisión de "Repuestos para motoniveladora Volvo".
Precio del pliego: $ 750,00.
Presentación de propuestas: 28 de diciembre de 1977, a las 13 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.16|12 Nº 13.046 v.20|12|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 999|78 para la construcción de las obras de la Ruta Provincial Nº 80. Tramo: Acceso al Arsenal Naval "Azopardo". Sec.: Km. 0,00 - Km. 12,00 (repavimentación), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 186.000.000.—.
Depósito de Garantía: $ 1.860.000.—.
Precio Pliego: $ 15.000.—.
Plazo de Obra: 9 meses.
Presentación Propuestas: 10 de enero de 1978, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.12|12 Nº 12.727 v.30|12|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 997|77, para la provisión, carga, transporte y descarga de 7.500 m3. de agregado pétreo (granito desintegrado), con destino a la Ruta número 92. Tramo: Telares - Colonia Dora. Sec.: Km. 500 - Km. 512,5 en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. — $ 17.362.500.—.
Depósito de garantía: $ 173.625.—.
Precio Pliego: $ 2.250.—.
Plazo de Obra: 2 meses.
Presentación Propuestas: 26 de diciembre de 1977, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.12|12 Nº 12.728 v.23|12|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 998|78, para la construcción de las obras de la Ruta 9. Tramo: Ferreyra - Arco de Entrada a Córdoba. Sección: Km. 690 - Km. 697. (Base restitución gálibo y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico), en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 158.656.313.—.
Depósito de Garantía: $ 1.586.563.—.
Precio Pliego: $ 6.500.—.
Plazo de Obra: 3 meses.
Presentación Propuestas: 3 de enero de 1978, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.12|12 Nº 12.726 v.30|12|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 955|77 para la construcción de un puente sobre el río Grande y accesos (puente de hormigón armado y accesos), en jurisdicción del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. $ 2.622.000.000. Depósito de garantía: $ 26.220.000. — Precio pliego: $ 60.000. — Plazo de obra: 30 meses.
Presentación propuestas: 22 de diciembre de 1977, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 29|11 Nº 11.927 v. 30|11|77
e. 1º|12 Nº 11.927 v. 20|12|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. Nº 13.055-L-1977
Licitación Pública Nº 6.795 para contratar la provisión de repuestos para tractor Massey Ferguson.
Precio pliego: $ 1.000.—
Presentación de propuestas: 29 de diciembre de 1977, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.13|12 Nº 12.806 v.22|12|77

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA
Llámase a Licitación Pública Nº 131-0 hasta el día 29 de diciembre de 1977 a las 15.30 horas, para Realizar la demolición de superestructura, extracción de pilotes, y extracción de arena y tosca hasta la costa —12m., del ex puente carretero de Puerto Quequén, lado Quequén, de la Provincia de Buenos Aires.
Importe del Presupuesto Oficial pesos 54.200.000.
Garantía de oferta a constituir, pesos 542.000.
El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcción Portuarias y Vías Navegables, Avenida Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 2.000 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.
e.30|11 Nº 12.095 v.21|12|77

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA
Llámase a Licitación Pública Nº 5.729 hasta el día 26 de diciembre de 1977, a las 15 horas, para la adquisición de Papel Obra Blanco de Primera, de 82 grs.|m2., para copiadora Xerox 7000 (1.300 resmas).
Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, 5º piso, Buenos Aires.
Pliego: $ 250.—. — Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 12,30 a 18,30 horas.
e.19|12 Nº 13.125 v.20|12|77

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA
Llámase a Licitación Pública Nº 5.730 hasta el día 4 de enero de 1978, a las 15 horas, para la Contratación de servicio para el transporte de personal en ómnibus cerrados desde P. Colón y Garay a Isla Demarchi, Capital, y viceversa.
Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, 5º piso, Buenos Aires.
Pliego: $ 2.000. — Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 12,30 a 18,30 horas.
e.19|12 Nº 13.127 v.28|12|77

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA
Llámase a Licitación Pública Nº 5.733 hasta el día 23 de diciembre de 1977, a las 15,15 horas, para la adquisición de Indumentaria diversa (guardapolvos, camisas, pantalones, camperas, capas impermeables, guantes, zapatos y botas de goma).
Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, 5º piso, Buenos Aires.
Pliego: $ 250.—. — Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 12,30 a 18,30 horas.
e.19|12 Nº 13.128 v.20|12|77

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA
Llámase a Licitación Pública Nº 5.734 hasta el día 23 de diciembre de 1977, a las 15 horas, para la Provisión e Instalación de un mueble de madera para archivo de documentación.
Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 7[illegible], 5º piso, Buenos Aires.
Pliego: $ 250.—. — Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 12,30 a 18,30 horas.
e.19|12 Nº 13.126 v.20|12|77

Secretaría de Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
La Dirección General de Administración —Compras—, de la Secretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 77|77, para el día 26|12|77, a las 15 horas, para la adquisición de cin cuenta (50) cámaras y cubiertas de caucho, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en la calle Santa Fe 1548, 1er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 hs.
e.19|12 Nº 13.130 v.20|12|77

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
La Dirección General de Administración —Compras—, de la Secretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 83|77, paar el día 26 de diciembre de 1977, a las 14 horas, para la adquisición de "una máquina perforadora rotativa de industria nacional", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en la calle Santa Fe 1548, 1er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.
e.19|12 Nº 13.129 v.20|12|77

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
La Dirección General de Administración —Compras—, de la Secretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Públic Nº 82|77, para el día 27 de diciembre de 1977, a las 13 horas, para la "Locación de un equipo copiador con cilindro y revelador a nuevo, por el período 1º de enero al 30 de abril de 1978", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en la calle Santa Fe 1548, 1er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.
e.19|12 Nº 13.132 v.20|12|77

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
La Dirección General de Administración —Compras—, de la Secretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 85|77, para el día 26 de diciembre de 1977, a las 17 horas, para la adquisición de "Diez coronas "BQ", con refuerzo en el cuerpo, con trece quilates de diamantes, diez ídem, ídem, sin escalones, pero con frente semi-redondo, etc., etc.", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sito en la calle Santa Fe 1548, 1er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 hs.
e.19|12 Nº 13.131 v.20|12|77

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTES
Licitación Pública Internacional
Sociedad del Estado
Nº 05 - 1|77
Adquisición cuatro buques tanque, nuevos, sin uso, aptos para transporte de crudos.
Porte: 30.000 a 35.000 TPB, aproximadamente. Calado: 36' a plena carga (más o menos 2'). Manga máxima: 30 metros. Eslora máxima: 215 metros.
Apertura: 18 de enero de 1978, a las 14.30, hora argentina, en Sede Central, Salón de actos "Gral. Manuel Belgrano", sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, 13º piso y simultáneamente en n|Oficina Técnica-Comercial de Houston (Texas), Richmond Building, Suite 710, 3616 Richmond Avenue, Houston, Texas (EE. UU. de Norteamérica.
Recepción de sobres: hasta las 17 hs. del día 17 de enero de 1978, en nuestra Sala de Recepción, planta baja, Oficina 5.
Valor del pliego: $ 1.000.000.—
Consultas y ventas: En Av. Pte. Roque Sáenz Peña 777, planta baja, oficina 5, en días y horarios hábiles.
e.15|12 Nº 12.970 v.28|12|77

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SOCIEDAD DEL ESTADO
Sede Central
Licitación Pública 20 — Nº 1.281|77: Repuestos para reductor.
Apertura: 6|1|78.
Licitación Pública 20 — Nº 1.282|77: Tubos de acero inoxidable.
Apertura: 16|1|78.
Licitación Pública 20 — Nº 1.290|77: Aceite de ricino.
Apertura: 6|1|78.
Licitación Pública 30 — Nº 1.311|77: Operadores de válvulas.
Apertura: 6|1|78.
Valor de cada uno de los pliegos: un mil quinientos pesos ($ 1.500).
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, planta baja, Oficina 5, de 8.45 a 12,30 y de 14,15 a 15,30 horas.
e.6|12 Nº 12.486 v.20|12|77

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL URQUIZA
Este Ferrocarril ha dispuesto el siguiente llamado: Concurso de precios:
Nº 1325: Traje para granallador. — Apertura: Día: 26|12|77. Hora: 10.30. — Valor del pliego: s|costo.
Nº 1331: Bobinas de reactancias (balasto). — Apertura: Día: 4|1|78. Hora: 8.30. — Valor del pliego: $ 500.
Nº 1332: Cables de cobre. — Apertura: Día: 4|1|78. Hora: 9. — Valor del pliego: $ 500.
Retiro pliegos: Departamento Aprovisionamiento. 5º piso, Estación Federico Lacroze, Oficina de Mesa de Entradas, días hábiles de 8 a 11.30 horas.
e.16|12 Nº 13.086 v.20|12|77

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN
Formulario Nº 203|77
Licitación Pública Nº 736|77: Edificio Depto. Vía y Obras, Av. Santa Fe número 4636, Capital: Limpieza integral y encerado de pisos de madera.
P.O. $ 25.368.819,84
Apertura: 28|12|77. Hora: 11. Valor del pliego: $ 50.000.
Licitación Pública Nº 738|77: Paragolpes para coches y vagones.
Apertura: 28|12|77. Hora: 12. Valor del pliego: $ 1.800.
Informes y venta de pliegos: En Pcia. de Buenos Aires: Depto. Aprovisionamiento (División Compras, Oficina Venta de Pliegos), Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes de 7.30 a 13 horas.
e.16|12 Nº 13.037 v.20|12|77

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN
Formulario Nº 209|77
Licitación Pública Nº 742|77: Contratación de los servicios de lavado, planchado y zurcido de ropa en Estación Mendoza.
Apertura: 28|12|77. Hora: 12.30. V.P. $ 1.000.
Informes y venta de pliegos:
En Pcia. de Buenos Aires: Depto. Aprovisionamiento (División Compras, Oficina Venta de Pliegos). Alianza, Estación Santos Lugares de lunes a viernes de 7.30 a 13 horas.
En Pcia. de Mendoza: Almacén General (Dpto. Aprovisionamiento), sito en la Ciudad de Mendoza, calle Suipacha 45, de lunes a viernes en horario de 7.30 a 13 horas.
e.16|12 Nº 13.038 v.20|12|77

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Internacional Nº 396|77, su postergación
Prorrógase para el 20|1|78, a las 16 horas, la apertura de la Licitación Pública Internacional Nº 396|77 que originariamente estaba prevista para el 20|12|77, a las 16 horas, destinada a contratar la provisión de 11.000 Tn. de riel aguja U.59 con alma de 28 mm y riel contra aguja U.60 con alma inclinada 1|20, según esp. F.A. 7005 y planos GVO 422 y 423.
La documentación respectiva puede ser consultada en la Gerencia de Contrataciones, Div. Licitaciones, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, 5º piso, oficina 525, Capital, los días hábiles en el horario de 13 a 18 horas y adquirida en la Tesorería de F.A., planta baja, de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas, en la suma de $ 10.000.
e.16|12 Nº 13.089 v.20|12|77

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL MITRE
Departamento Aprovisionamiento, División Compras por Delegación, llama a Licitación Pública Nº 3.711|77 por el aprovisionamiento de 1.000 metros de cable tripolar armado subterráneo: 5.000 mts. de cable aislado en P.V.C. unipolar para 380 V.; 670 mts. de cable de cobre para uso subterráneo con aislación y vaina; 250 mts. de cable flexible de cobre aislado.
Vto.: 19|12|77, a las 13 horas. Valor del Pliego: $ 1.500.—.
Consulta y retiro de la documentación en Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1538, 3er. piso, oficina 359, Capital, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires, de 8 a 13 horas, y en Rosario, de 8,30 a 12,30 horas.
e.19|12 Nº 13.122 v.21|12|77

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL MITRE
Departamento Aprovisionamiento, División Compras por Delegación, llama a Licitación Pública Nº 3.714|77, Limpieza de coches en depósitos José León Suárez y Victoria, Estaciones Tigre, Victoria, Bartolomé Mitre y Matheu, y tareas anexas.
Vto.: 28|12|77, a las 13 horas. — Valor del Pliego: $ 10.000.—.
Consulta y retiro de la documentación en Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1538, 3er. piso, oficina 359, Capital, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires, de 8 a 13 horas, y en Rosario, de 8,30 a 12,30 horas.
e.19|12 Nº 13.123 v.21|12|77

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Llámase a Licitación Pública Nº 86|77 para la contratación de servicios de limpieza del Edificio Administración, Pabellones de Alojamientos y Mina 3 de la Villa Minera Río Turbio, Provincia de Santa Cruz.
Apertura: 5 de enero de 1978 en forma simultánea en la gerencia de Explotación, Yacimiento Río Turbio, y en la Gerencia Río Gallegos, Elcano 210, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.
Informes y pliegos en las mismas.
e.19|12 Nº 13.166 v.28|12|77

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Llámase a Licitaciones Públicas para el día 3 de enero de 1978, a las 10 horas: Nº 50|76, durmientes de quebracho colorado; a las 10.15 horas: Nº 84|77 rodamientos y retenes; y a las 10.30 horas: Nº 85|77 mangueras, terminales y accesorios para alta presión. Informes y pliegos en Av. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.
e. 13|12 Nº 12.809 v. 22|12|77

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
GERENCIA REGIONAL NORESTE
Divisional Corrientes

L. Pública Nº 1|77: Transporte de combustible desde Plantas Y.P.F. (C. del Uruguay, Barranqueras y San Lorenzo) a los servicios del interior de la Prov. de Corrientes.

Apertura: 27 de diciembre de 1977, hora 11.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Compras, calle Edison 80, Corrientes, días hábiles de 7 a 12 horas, lugar éste donde se realizará la apertura correspondiente.

e.14|12 Nº 12.924 v.20|12|77

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

L. Pública Nº 53|77: Prov. de 140 coronas de diamantes "NX" de 18 kilates p|extracción de testigos de roca.

Apertura: 9 de enero de 1978, hora: 12.

L. Pública Internacional Nº 54|77: Prov. de bobinas de inductancia Shunt, monofásicas de potencia, tipo intemperie de 5 MVAr y 132 KV, completas con todos sus accesorios, juego de herramientas, carga completa de gas inerte pllenado de las bobinas y repuestos.

Apertura: 10 de febrero de 1978, hora: 12.

Valor pliegos: $ 1.500.

Consulta, retiro pliegos: Dep. Compras y Suministros (Licitaciones), Bmé. Mitre 784, 2º piso, oficina 203, Capital Federal, de 11 a 16 horas, lugar éste donde se realizará la apertura correspondiente.

e.16|12 Nº 13.080 v.22|12|77

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Licitación Pública Nº 1|77

"Contratación transporte de combustible a Centrales Jujuy y Palpalá, Provincia de Jujuy, desde Planta Y.P.F., Chachapoyas (Provincia de Jujuy)".

Llámase a Licitación Pública para la "Contratación transporte de combustible a Centrales Jujuy y Palpalá, Pcia. de Jujuy, desde Planta Y.P.F. Chachapoyas (Pcia. de Salta).

El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos Cincuenta millones doscientos cincuenta mil ($ 50.250.000,00). Los pliegos de licitación podrán ser adquiridos, precio pago de pesos cinco mil ($ 5.000,00) los días hábiles de 6.30 a 13.30 horas, en oficina de:

Divisional Jujuy: Argañaraz Nº 363 San Salvador de Jujuy.

Divisional Salta: Pje. Benjamín Zorrilla Nº 29, Salta.

Divisional Tucumán: Ayacucho Nº 476, San Miguel de Tucumán.

Divisional Santiago del Estero: Independencia 88, Santiago del Estero.

Divisional Catamarca: Sarmiento número 890, S. F. del Valle de Catamarca.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26 de diciembre de 1977, a horas 11, en la Divisional Jujuy, con la presencia de los interesados y/o representantes autorizados que concurran al acto.

e.14|12 Nº 12.926 v.20|12|77

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 9.752: Adq. de Transceptores de banda lateral única consola de operación y sintonizador automático.

Apertura: 5|1|78: 9 horas.

Valor Doc. $ 5.000.

Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, oficina 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.

e.16|12 Nº 13.049 v.27|12|77

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 9.750: "Constr local oficina y portería e iluminación adecuada en Pta. Reguladora Gral. Rodríguez, Prov. Bs. As.". — Apert 9|1|78: 9 hs. Valor doc. $ 1.000.

Licitación Pública Nº 9.751: Contr. de un buque gasero del orden de los 6.000 m3 de capacidad. Apert. 11|1|78: 9 hs. Valor doc. $ 5.000.

Adquirir documentación: Alsina 1170 p. 1º, Of. 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.

e. 13|12 Nº 12.811 v. 22|12|77

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 9.744: Contratación trabajos con destino obra Gasoducto de Alimentación a la Estación Transformadora de Agua y Energía Eléctrica en Frías, provincia de Santiago del Estero. — Apertura: 28|12|77, 9 horas. — Valor del pliego: $ 5.000.

Licitación Pública Nº 9.746: Modificación y puesta en marcha estación reductora de presión de 45 a 10 g a 1,5 Kg./cm2 en Río Gallegos, Pvcia. Santa Cruz. — Apertura: 6|1|78, 9 horas. — Valor documentación: $ 1.000.

Licitación Pública Nº 9.749: Adquisición medidores domiciliarios de gas natural. — Apertura: 4|1|78, 10,30 horas. — Valor documentación: $ 5.000.

Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1ro., Oficina 110 Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 horas.

e.12|12 Nº 12.790 v.21|12|77

ENTel

Lic. 332-P|77.

Apertura: 19 de enero de 1978.

Hora: 11.30.

Prosecución: Construcción del Edificio Central "25 de Mayo", Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 168.905.255.

Pliego: $ 88.200.

Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario 8,30 a 14,30 hs.

Los pliegos también se podrán retirar en 25 de Mayo; Calle 8 (e) 28 y 29 y La Plata; Calle 47 Nº 682 (entre) 8 y 9, Provincia de Buenos Aires, respectivamente.

e.19|12 Nº 13.137 v.30|12|77

ENTel

Licitación 11-P|78.

Apertura: 11|1|78.

Hora: 9.30.

Adquisición: Ordenes de Servicio y Formularios continuos.

Pliego: $ 5.000.

Informes: Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e.19|12 Nº 13.138 v.30|12|77

ENTel

Lic. Pública: 6-P|78.

Apertura: 16|1|78.

Hora: 10.30.

Adquisición de formularios impresos.

Pliego: $ 2.000.

Informes: Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.

e.19|12 Nº 13.139 v.30|12|77

E. N. Tel.

Lic. 329-P|77. Apertura: 16 de enero de 1978.

Hora: 9.30.

Arrendamiento de espacios para depósitos de materiales y asiento de Brigadas Móviles en la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén.

Radio de ubicación: Dentro del ejido de la ciudad.

Superficie necesaria: Galpón de 100 m2. y terreno adyacente de 400 m2. (medidas aproximadas).

Adjudicación: En el supuesto que no se reciban ofertas adjudicables respecto al pedido original (ubicación, características, etc.), la Empresa se reserva el derecho de considerar propuestas que a su exclusivo juicio aun no ajustándose exactamente al requerimiento, resulten igualmente aptas.

Pliego sin cargo:

Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 hs. Los pliegos también se podrán retirar en Neuquné, Santa Fe 101, provincia de Neuquén.

e.15|12 Nº 12.969 v.28|12|77

E.N.Tel.
Licitación 318-P|77

Apertura: 9 de enero de 1978.

Hora: 8.30.

Arrendamiento de espacios en la Ciudad de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As. Radio de ubicación: Zona céntrica de la ciudad. Superficie necesaria: Local de 30 a 35 m2. Alternativa: Casa habitación de 35 a 60 m2. Pliego sin cargo Adjudicación. En el supuesto que no se reciban ofertas adjudicables respecto al pedido original, serán consideradas las eventuales cotizaciones que se reciban por la alternativa. De no recibirse ofertas adjudicables para el renglón original ni para la alternativa, la empresa se reserva el derecho de considerar propuestas que a su exclusivo juicio aún no ajustándose exactamente al requirimiento, resulten igualmente aptas.

Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e.14|12 Nº 12.884 v.27|12|77

E.N.Tel.
Licitación 328-P|77

Apertura: 16 de enero de 1978.

Hora: 8.30.

Arrendamiento de un local Zona Ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe. Destino: oficina pública p|servicio de télex. Superficie necesaria mínima: 16 m2. Radio de ubicación: Entre las calles: Corrientes, San Martín, Santa Fe y San Luis. Adjudicación: En el supuesto que no se reciban ofertas adjudicables respecto al pedido original (ubicación, características, superficie, etc.), la empresa se reserva el derecho de considerar propuestas que a su exclusivo juicio aún no ajustándose exactamente al requerimiento, resulten igualmente aptas. Pliego sin cargo.

Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Los pliegos también se podrán retirar en: Rosario: Mitre 764 y Santa Fe: Mendoza 2430, piso 1º, Pcia. de Santa Fe, respectivamente.

e.14|12 Nº 12.885 v.27|12|77

E.N.TEL.
Licitación 310-P|77

Prórroga por modificación de bases. — Se comunica que la apertura de la Licitación 310-P|77 que debía realizarse el 14|12|77, a las 9,30 horas, ha sido prorrogada para el día 26|12|77, a las 9,30 horas. — Trata la adquisición de aparatos de prueba (voltímetro - bobinas, meghómetro, etc.). — Pliego: $ 5.000. — Inf. Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. — Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e.6|12 Nº 12.487 v.20|12|77

ENTel.
Licitación 319-P|11

Apertura: 4 de enero de 1978.

Hora: 8.30.

Arrendamiento de un local en la localidad de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Destino: Zona Comercial Morón. Radio de ubicación: El delimitado por las calles: Sarmiento (pegado a las vías del ferrocarril), Bmé. Mitre, J. M. Casullo y E. C. Boati, Morón, Pcia. de Buenos Aires. Superficie necesaria: 550 m2. aprox. incluyendo sanitarios. La superficie solicitada podrá desarrollarse en una sola planta o en dos (planta baja y 1er. piso o entrepiso). Pliego sin cargo. Adjudicación: En el supuesto que no se reciban ofertas adjudicables respecto al pedido original (ubicación, características, etc.) la Empresa se reserva el derecho de considerar propuestas que a su exclusivo juicio aún no ajustándose exactamente al requerimiento, resulten igualmente aptas.

Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e.12|12 Nº 12.740 v.23|12|77

E N T E L
Licitación 330-P|77

Apertura: 9|1|78. Hora: 9.

Adquisición de conmutadores. — Pliego: $ 6.000,00.

Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e.16|12 Nº 13.047 v.29|12|77

E N T E L
Licitación 5-P|78

Apertura: 9|1|78. Hora: 10.

Adq. elementos de tornería (buje, eje, etc.). — Pliego: $ 5.000,00.

Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e.16|12 Nº 13.048 v.29|12|77

ENTEL

Necesita arrendar locales para oficinas públicas en las zonas y radios de ubicación ideal que en cada caso se indican. Superficie necesaria aproximada: 20 m2., previendo por separado la que demande las comodidades sanitarias.

Apertura de ofertas: 4|1|78. Capital Federal.

Licitación 325-P|77. Hora: 11.30.

Mataderos: Av. del Trabajo y Murguiondo o alrededores.

Licitación 322-P|77. Hora: 10.

Villa Pueyrredón: Av. San Martín y Mosconi o alrededores.

Licitación 324-P|77. Hora: 11.

Liniers: Sobre Av. Rivadavia (e) J. L. Suárez y Carhué.

Licitación 327-P|77. Hora: 12.30.

Pompeya: Av. Sáenz y Esquiú o alrededores.

Licitación 326-P|77. Hora: 12.

Est. F. Lacroze, F.C.G.U.: En la Estación indicada o alrededores, en especial sobre Av. F. Lacroze.

Licitación 323-P|77. Hora: 10.30.

Villa Devoto: Lope de Vega y Beiró o alrededores.

Lic. 321-P|77. Hora: 9.30.

Villa Caseros: Av. San Martín y Urquiza o alrededores. Pcia. de Buenos Aires.

Licitación 320-P|77. Hora: 9.

Ramos Mejía: Calle Belgrano Nº 70, Pcia. de Buenos Aires.

Pliegos sin cargo.

Adjudicación: En el supuesto que no se reciban ofertas adjudicables respecto al pedido original (ubicación, características, etc.), la Empresa se reserva el derecho de considerar propuestas que a su exclusivo juicio, aún no ajustándose exactamente al requerimiento, resulten igualmente aptas.

Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e.12|12 Nº 12.741 v.23|12|77

E.N.TEL.
Licitación Nº 2-P|78

Apertura: 27 de diciembre de 1977, a las 8,30 horas.

Por el arrendamiento de un (1) camión blindado para transporte de valores en la ciudad de Mar del Plata durante el período: 1º|2|78 al 31|12|79.

Pliego sin cargo.

Inf. Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. — Horario :8,30 a 14,30 horas. — Los pliegos también se podrán retirar en: Mar del Plata: Avda. Colón 2538 y La Plata: Calle 47, Nº 682 (e) 8 y 9, Pvcia. de Buenos Aires, respectivamente.

e 6|12 Nº 12.488 v.20|12|77

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 24.881 Enc|77

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1977, a las 16, en la Sec. Loc. y Contrac. de Transportes (DABAST) para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Correo Central y Pilar (Dto. 49).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DABAST) Correo Central, Buenos Aires.

e. 13|12 Nº 12.810 v. 22|12|77

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL
OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 3|77
Expte. Nº 03.963|OS|77

Llámase a Licitación Pública hasta el día 27 de diciembre de 1977, a las 15.30 horas, para la adquisición de películas radiográficas.

Retiro y consulta de pliegos, de lunes a viernes de 11 a 15.30 horas, en la División Administrativa y Acción Social (Oficina de Compras), Maipú 39|43, 6º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

Valor del pliego: $ 4.000,00.

$ 1.600.— e.9|12 Nº 55.260 v.20|12|77

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 24.832 Enc|77

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1977, a las 16 horas, en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DABAST), para contratar la ejecución del transporte e intercambio postal entre las oficinas del Correo Central y Sucursal Aeropuerto Ezeiza (B).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DABAST), Correo Central, Buenos Aires.

e.12|12 Nº 12.738 v.21|12|77

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 10.768 Enc|77

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1977, a las 17 horas, en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DABAST), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Correo Central y San Vicente (B).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DABAST), Correo Central, Buenos Aires.

e.12|12 Nº 12.739 v.21|12|77

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 36|77: Cabos de polipropileno.

Fecha y lugar de apertura: 17|1|78, 10 horas, Corrientes 389, 2º P, Capital Federal.

Retiro de pliegos: Sección Compras, Corrientes 389, 1er. piso, Capital Federal de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 5.000 (cinco mil).

e.19|12 Nº 13.133 v.28|12|77

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 37|77: Cables de acero.

Fecha y lugar de apertura: 18|1|78, Corrientes 389, 2do. piso, Capital Federal, 10 horas.

Retiro de pliegos: Sección Compras, Corrientes 389, 1er. piso, Capital Federal de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 5.000 (cinco mil pesos).

e.19|12 Nº 13.134 v.28|12|77

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 38|77: Trabajos de cubierta y casco (generales y eventuales) en dos barcazas tipo "galpón".

Fecha y lugar de apertura: 13|1|78, Corrientes 389, 2do. piso, Capital Federal, 10 horas.

Retiro de pliegos: Sección Compras, Corrientes 389, 1er. piso, Capital Federal de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 5.000 (cinco mil).

e.19|12 Nº 13.135 v.28|12|77

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 39|77: Trabajos generales y eventuales de cubierta y casco en dos barcazas de empuje tipo "semigalpón".

Fecha y lugar de apertura: 16|1|78, Corrientes 389, 2do. Piso, Capital Federal, a las 10 horas.

Retiro de pliegos: Sección Compras, Corrientes 389, 1er. piso, Capital Federal de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 5.000 (cinco mil).

e.19|12 Nº 13.136 v.28|12|77

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 7|78

Para la adquisición de materiales eléctricos, columnas de alumbrado, artefactos de iluminación, cables tipo Sintenax, alambres de cobre electrolítico, conductores, etcétera.

Apertura: 12|1|78, a las 17 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. subsuelo, Capital Federal.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 50.000.

e.12|12 Nº 12.743 v.21|12|77

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 34/77: cajas y barrotes de bronce.

Fecha y lugar de apertura: 4 de enero de 1978, 10 hs., Corrientes 389, piso 2º. Cap. Fed.

Retiro de pliegos: Sección Compras, Corrientes 329, 1er. piso, Cap. Fed., de 11 a 16 hs.

Valor del pliego: $ 5.000 (cinco mil pesos).

e. 12|12 Nº 12.766 v. 21|12|77

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 35/77: Trabajos de reparación general de 2 motores marca "Atlas Polar" tipo N-461, 350 RPM, 450 HP. Propulsores del Remolcador "313".

Fecha y lugar de apertura: 6|1|78, 10 hs., Corrientes 389, 2º piso, Cap. Fed.

Retiro de pliegos: Sección Compras, Corrientes 389, 1er. piso, Cap. Fed., de 11 a 16 hs.

Valor del pliego: $ 5.000 (cinco mil pesos).

e. 12|12 Nº 12.737 v. 21|12|77

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Licitación Pública Nº 8/78

Para la provisión de cubiertas y cámaras de diversas medidas.

Apertura: 23|1|78, 15 horas, en la Administración General de Puertos (Organismo Central), Departamento Abastecimiento, Sala de Apertura, Avda. Julio A. Roca 734|42, 1er. subsuelo, Capital Federal.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, días hábiles, dentro del horario de 12 a 18.30 horas.

e. 15|12 Nº 13.019 v. 26|12|77

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Licitación Pública Nº 5|78

Para la provisión de repuestos para autoelevadores; motoestibadoras y grúas coles.

Apertura: 11|1|78, a las 15 horas, en la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos (Organismo Central) Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. subsuelo Capital Federal.

Pliegos: En la planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 8.400.

e. 12|12 Nº 12.786 v. 21|12|77

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Licitación Pública Nº 6|78

Para la provisión de tres (3) camiones con caja metálica, de aproximadamente 3 m3 de capacidad (2.000 a 2.500 kg.), dos (2) camiones de caja volcadora de 6 m3 de capacidad y un (1) microómnibus para transporte de treinta (30) pasajeros sentados.

Apertura: 12|1|78, a las 15 horas.

En la Sala de aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos (Organismo Central). Avda. Julio A. Roca Nº 734|42. 1er. subsuelo, Capital Federal.

Pliegos: En la planta baja, de la dirección mencionada, días hábiles en el horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 30.000.

Presupuesto oficial: $ 63.000.000.

e. 12|12 Nº 12.742 v. 21|12|77

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Licitación Pública Nº 2|78

Para los trabajos de ampliación y refacción de oficinas y vivienda y obras complementarias en talleres de Puerto Río Gallegos.

Apertura: 10|1|78, 15 horas.

En la sala de aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos (Organismo Central), Avda. Julio A. Roca 734|42, primer subsuelo, Capital Federal.

Pliegos: En la planta baja de la dirección mencionada, días hábiles en el horario de 12 a 17 horas y Administración Puertos Patagónicos, Puerto Comodoro Rivadavia, Chubut, en el horario de 8.30 a 12 y 13.30 a 17 horas; Jefatura de Puerto Río Gallegos, calle Gobernador Lista y Rawson, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz dentro del horario de 8.30 a 12 y 13.30 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 3.960.—

Presupuesto oficial estimado: pesos 7.666.202,62.

e. 29|11 Nº 11.932 v. 30|11|77
e. 1º|12|77 Nº 11.932 v. 30|12|77

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública.

Expediente 29.452-LP-1977

Abrazaderas de fundición de hierro. 10|1|78 a las 15 horas. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Capital Federal.

e. 19|12 Nº 13.140 v. 28|12|77

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DIVISION SUMINISTROS

Sección Compras

Licitación Pública Nº 61|77

Expediente Nº 18.132|77

Déjase sin efecto el llamado a licitación Pública Nº 61/77, con fecha de apertura para el día 22 de diciembre de 1977, a las 17 horas.

e. 19|12 Nº 13.141 v. 20|12|77

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD DIVISION SUMINISTROS

Sección Compras

Licitación Pública Nº 59|77

Expediente Nº 12.868|77

Llámase a Licitación Pública por el término de ocho (8) días a partir del 12|12|77 para resolver la adquisición de: Mobiliario Escolar con destino a: Establecimientos dependientes del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. Baja — Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 16.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 28 de diciembre de 1977, a las 15 en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Valor del Pliego: dos mil pesos ($ 2000).

e. 12|12 Nº 12.744 v. 21|12|77

ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA Nº 1 DE LINCOLN (Bs. As.)

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para la compra de una sierra sinfín con mesa y carro para rollizos con cuatro ganchos y cuatro apoyos a base. Garganta de corte mínima 1.100 mm. Volante para hoja hasta 80 mm.

La apertura de propuestas se realizará el día 23|12|77 a las 18 hs.

Entrega de pliego de condiciones, presentación y apertura de propuestas en la Escuela, calle Mitre Nº 256, Lincoln (Pcia. Bs. As.) F. C. D. F. S.

e. 19|12 Nº 13.142 v. 20|12|77

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

Licitación Pública Nº 10|77

Expediente Nº 430|77

Llámase a licitación pública para resolver la adquisición de elementos de oficina: muebles, máquinas e instalaciones.

Apertura: 28 de diciembre de 1977, a las 14 hs., en la sede de la Dirección General de Administración Financiera, sita en Avda. Humberto I 1390, Luján, Buenos Aires.

Informe y retiro de pliegos: Departamento de Contrataciones, Avda. Humberto I 1390, Luján (B), en el horario de 8 a 14 hs. T. E. 2-3064.

e. 19|12 Nº 13.150 v. 20|12|77

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Licitación Pública Nº 21|77

Llámase a Licitación Pública Nº 21|77, con destino a la adquisición de material de construcción para la obra: "Aulas para docencia", según especificaciones contenidas en el pliego de Bases y Condiciones.

Pliegos e informes: En el Departamento de Compras y Contrataciones de la Universidad en calle Buenos Aires Nº 1400 de la ciudad de Neuquén.

Fecha de apertura: 29 de diciembre de 1977 a las 9 horas.

e. 9|12 Nº 12.631 v. 22|12|77

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 5|77

Llámase a licitación pública a fin de adquirir 250.000 formularios continuos corte manual horizontal, destinados a la confección de cheques-recibo. — Apertura: el día 27 de diciembre de 1977, a las 11 horas, en la Dirección de Administración, Av. General Paz 154, 2º piso, 5000 Córdoba. — Los pliegos de bases y condiciones se podrán retirar en la dependencia citada en el horario de 8 a 14 horas.

e. 19|12 Nº 13.144 v. 20|12|77

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre de 1977, a las 12 horas, en la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba a los fines de contratar la ejecución de los trabajos de la obra "provisión e instalación de una cámara frigorífica modular en el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología".

Los interesados podrán solicitar legajos de planos y pliegos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias, Avenida Diagonal s|n., Ciudad Universitaria, Estafeta 32, Córdoba, dentro del horario de 7 a 14 horas.

Presupuesto oficial: $ 4.500.000.

Valor del pliego: $ 1.200.

e. 15|12 Nº 13.007 v. 21|12|77

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Licitación Pública Nº 21

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre de 1977 a las 9 horas, en la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba a los fines de contratar la ejecución de los trabajos de la obra "tanque australiano para el Instituto de Ciencias Agronómicas, camino a Capilla de los Remedios, Ferreyra, Córdoba".

Los interesados podrán solicitar legajos de planos y pliegos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias, Avenida Diagonal s/n Ciudad Universitaria, Estafeta 32, Córdoba, dentro del horario de 7 a 14 horas.

Presupuesto oficial: $ 21.361.409.

Valor del pliego: $ 3.000.

e. 15|12 Nº 13.009 v. 21|12|77

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Licitación Privada Nº 206

Llámase a Licitación privada para el día 29 de diciembre de 1977, a las 10 horas, en la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, a los fines de contratar la ejecución de los trabajos de la obra "red de cloacas 1ª etapa - reorganización y ampliación de la red en zona baja - Ciudad Universitaria".

Los interesados podrán solicitar legajos de planos y pliegos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias, avenida Diagonal sn., Ciudad Universitaria, Estafeta 32, Córdoba, dentro del horario de 7 a 14 horas.

Presupuesto oficial: $ 5.226.404.

Valor del pliego: $ 2.000.

e. 15|12 Nº 13.008 v. 21|12|77

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

La Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba comunica que han sido postergadas para los días que se indican, las siguientes licitaciones:

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 16|77: "Tableros energía eléctrica Hospital Nacional de Clínicas y Maternidad", para el día 22|12|77, a las 8 horas.

Nº 17|77: "Escalera en Instituto de Ciencias Agronómicas e I.M.A.F." para el día 22|12|77, a las 14 horas.

Nº 18|77: "Depósito p|planta hemoderivados - 1º etapa" para el día 23|12|77, a las 8 horas.

Nº 19|77: "Gimnasio y dependencias auxiliares Dirección Educación Física", para el día 23|12|77, a las 9.30 horas.

e. 15|12 Nº 13.006 v. 21|12|77

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

La Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba comunica que han sido postergadas para los días que se indican las siguientes

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 195|77: "Estacionamiento Hospital Nacional de Clínicas", para el día 22|12|77, a las 9.30 horas.

Nº 196|77: "Sistema de ventilación en Biblioteca, Sala de Profesores y cantina de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo", para el día 22|12|77, a las 11 horas.

Nº 197|77: "Provisión e instalación de equipo acondicionador de aire en reactor nuclear de Facultad de C. E. F. y N." para el día 22|12|77 a las 12 hs.

Nº 198|77: "Mantenimiento cubierta de techos en aulas de usos comunes" para el día 22|12|77 a las 13 horas.

Nº 199|77: "Zanjeo p|tendido conductores p|iluminación Avda. Diagonal", para el día 22|12|77, a las 15 horas.

Nº 200|77: "Depósito Ciencias agronómicas" para el día 23|12|77, a las 11 horas.

Nº 201|77: "Subestación Energía Eléctrica sector N.O.C.U. (Obra Civil)" para el día 23|12|77 a las 12 horas.

Nº 202|77: "Gradas y piso en cancha de básquetbol, Escuela de Comercio Manuel Belgrano", para el día 23|12|77, a las 13 horas.

Nº 203|77: "Pintura fachada calle Santa Rosa Hospital Nacional de Clínicas", para el día 23|12|77, a las 14 horas.

Nº 204|77: "Cielorraso para administración Hospital Nacional de Clínicas", para el día 23|12|77 a las 15 horas.

e. 15|12 Nº 13.006 v. 21|12|77

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Ayacucho 470, S. M. de Tucumán.

Llama a Licitación Pública Nº 16|77 para el 23 de diciembre de 1977, a horas 10, para contratar por unidad de medida la obra Nº 273, vereda perimetral de localizaciones universitarias, ubicada en Av. Roca 1800, S. M. de Tucumán. — Presupuesto oficial $ 35.459.095 (treinta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil noventa y cinco pesos). — Precio del legajo $ 8.000 (ocho mil pesos) que podrá ser adquirido en la dirección primeramente citada donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas.

e. 19|12 Nº 13.160 v. 23|12|77

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA

Licitación Pública Nº 9|77

Expediente Nº C-163|77

La Universidad Nacional de la Patagonia llama a Licitación Pública Nº 9|77 para la adquisición de un pabellón industrializado transportable con una superficie cubierta de aproximadamente 150 m2., con destino a la instalación de laboratorios de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Los pliegos de condiciones y demás referencias pueden solicitarse a la Dirección de Compras de la Universidad, sita en la calle Sarmiento Nº 95, Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, teléfono 4442.

Fecha de apertura 30|12|77, a las 12 horas.

e. 13|12 Nº 12.868 v. 22|12|77

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 20.066|75-Cde. 529

Llámase a Licitación Pública Nº 77|77 para el día 23 del mes de diciembre de 1977, a las 11 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1977.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 1.038, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a adquisición de equipo compresor de aire - llave magnética protectora de fase, bombas de engrase, taxilitro totalizadores dobles, enrolladores de mangueras.

e. 19|12 Nº 13.145 v. 20|12|77

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Expediente Nº 383.220|77.

Llámase a Licitación Pública Nº 97|77 H, para la contratación de los Servicios Técnicos Especializados destinados a atender el sistema de totalización de apuestas del Hipódromo Argentino.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de diciembre de 1977, a las 14 horas.

Retiro de Pliegos: Santiago del Estero 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37-2863.

Presentación de Ofertas: Santiago del Estero 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Licitaciones, Capital Federal.

e. 9|12 Nº 12.661 v. 20|12|77

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE CIRUGIA Y TRAUMATOLOGIA TORACICA

Expediente Nº 1-2020-0137000185|77-4

Llámase a Licitación Pública Nº 8|77 para el día 27 del mes de diciembre de 1977, a las 10 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Drogas p|Laboratorio, Medicamentos, Oxígeno Med., Protóxido de Azoe, Soluciones A.C.D., Gasa, Apósitos Catgut, Papel p|Electrocardiógrafos, Jabones de lavar, en polvo y pastillas de tocador, Hipoclorito de Sodio, Pinturas, Insecticidas, Placas Radiográficas, etc.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Oficina de Compras Instituto Nacional de Cirugía y Traumatología Torácica, Caseros 2153, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 19|12 Nº 13.148 v. 20|12|77

SERVICIO DE CONTRATACIONES

Expediente Nº 2020

Llámase a Licitación Pública Nº 173|77, para el día 29 del mes de diciembre de 1977, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se deta-

llan: Papel obra y cartulina con destino a: Servicio de Imprenta para Catastro de Recursos y Servicio para la Salud.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones Contrataciones Centralizadas. Defensa Nº 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes, al citado Servicio.
e.13|12 Nº 12.849 v.22|12|77

INSTITUTO NACIONAL DE CIRUGIA Y TRAUMATOLOGIA TORACICA
Expediente Nº 1-2020-0137000182|77-5
Llámase a Licitación Pública Nº 1|78, para el día 29 del mes de diciembre de 1977 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Setenta raciones diarias en cocido (que comprende desayuno, almuerzo, merienda y cena, s|platos, ni cubiertos), con entrega en este Instituto y horarios a convenir con destino a Instituto Nacional de Cirugía y Traumatología Torácita.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Oficina de Compras, Planta Baja, Caseros 2153, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e.14|12 Nº 12.918 v.23|12|77

HOSPITAL NACIONAL "DR. VICENTE ARROYABE"
Licitación Pública Nº 8|77
Llámase a Licitación Pública Nº 8|77 para el día 28 de diciembre del año 1977, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional "Dr. Vicente Arroyabe". La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado establecimiento, calle Alberdi número 855, en Tartagal (Pcia. de Salta), debiendo dirigirse para informes al citado nosocomio, o a la Oficina de Contrataciones, Defensa 192, 4º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Combustibles, elementos de madera, textiles y confecciones, papel, cartón e impresos, elementos de cueros, plásticos y metales comunes.
e.15|12 Nº 13.003 v.26|12|77

HOSPITAL NACIONAL DR. VICENTE ARROYABE
Llámase a Licitación Pública Nº 1|78 para el día 23 de diciembre del año 1977, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional "Dr. Vicente Arroyabe". — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Establecimiento, calle Alberdi Nº 855, en Tartagal (Pcia. de Salta), debiendo dirigirse para informes al citado nosocomio. Las necesidades se refieren a: a) carne de vacuno (mestizo), pollos faenados, pan francés verduras y frutas.
e. 13|12 Nº 12.830 v. 22|12|77

HOSPITAL CENTRAL NACIONAL "Dr. JOSE A. CEBALLOS"
Llámase a Licitación Pública Nº 1|78, para el día 9 del mes de enero de 1978 a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Privatización del servicio de alimentación con destino a Hospital Central Nacional "Dr. José A. Ceballos" en Avenida Gmo. del Barco 1300, Bell Ville, Córdoba.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dirección del Hospital Central Nacional "Dr. José A. Ceballos" Avenida Gmo. del Barco 1300, Bell Ville, Córdoba, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y en Coordinación Sanitaria Regional del Centro, 9 de Julio 356, Córdoba, Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones Descentralizadas), Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Buenos Aires.
Valor del pliego: $ 2.000
e.12|12 Nº 12.761 v.21|12|77

HOSPITAL NACIONAL JOSE A. ESTEVEZ
Expediente Nº 1-2020-41060|1058|77-8
Llámase a Licitación Pública Nº 24|77, para el día 5 de diciembre de 1977 a las 11 hs., a fin de contratar la adquisición instalación y puesta en marcha de un grupo Electrógeno de 108 Kva., a efectuarse en este Establecimiento para las necesidades del mismo, la apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nac. "José A. Estevez" Garibaldi 1661, Temperley F.C.G.R., oficina de Contrataciones, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia
e.29|11 Nº 11.946 v.30|12|77

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 298.068|77
Llámase a Licitación Pública Nº 113|77 para el 27 de diciembre de 1977, a las 13 horas, para lograr la adquisición de cartulinas en colores.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Paseo Colón Nº 329, piso 2º oficina 208 Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de pliego de bases y condiciones.
e.19|12 Nº 13.147 v.20|12|77

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Llámase a Licitación Pública Anticipada Nº 3|78 (nuevo llamado), el día 30 de diciembre a las 14 hs., por el servicio de refrigerio, ejercicio 1978.
Pliegos de condiciones generales en la Sección Compras y Suministros, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, de 12.45 a 19 hs. debiendo presentar el certificado original donde conste el Nº de Registro de Proveedores del Estado.
e. 14|12 Nº 12.922 v. 23|12|77

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llamado a Licitación Pública Nº 1809
Objeto: Ejecución por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajo de construcción del Salón Comedor, Playón Polideportivo Senderos y Accesos; Instalaciones Sanitarias y de gas y modificación de Carpintería en Vestuarios.
Destino: Club del Personal del Banco Hipotecario Nacional, sito en el barrio General Paz, calle Franklin D. Roosevelt, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 90.211.188.
Garantía de licitación: $ 902.112.
Fecha y hora de apertura: 10 de enero de 1978, a las 16 horas.
Lugar de apertura e informes y pliegos: Gerencia Técnica, Dpto. de Licitaciones de Obras y Registro de Empresas calle Defensa Nº 192, 2do. piso, oficina 2350, Capital Federal.
e. 14|12 Nº 12.899 v. 20|12|77

Secretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expediente Nº 66.227|77
Llámase a Licitación Pública Nº 62|78 para el día 27 de diciembre de 1977, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de papel para fotocopias con destino al Departamento Despacho, de esta Secretaría de Estado, cuya entrega se llevará a cabo en Depósitos Centrales, Prov. Unidas 1601, Lomas del Mirador, Pcia. Buenos Aires, en el horario de 7 a 13 horas.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º piso oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.19|12 Nº 13.146 v.20|12|77

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Llámase a Licitación Pública Nº 306|77 para el día 23 de diciembre de 1977, a las 10 horas, con el objeto de contratar el "servicio anual de mantenimiento integral de dos centrales telefónicas" afectadas al uso de distintos Tribunales del Poder Judicial de la Nación.
Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.
e.19|12 Nº 13.153 v.20|12|77

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Llámase a Licitación Pública Nº 307|77 para el día 26 de diciembre de 1977, a las 9 horas, con el objeto de contratar el "servicio anual de transporte de cargas y encomiendas".
Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.
e.19|12 Nº 13.152 v.20|12|77

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Se comunica que la Licitación Pública Nº 299|77 cuya apertura había sido dispuesta para el día 22 de diciembre de 1977, con el objeto de contratar la provisión de "aparatos acondicionadores de aire" ha quedado sin efecto.
e.19|12 Nº 13.156 v.20|12|77

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Llámase a Licitación Pública Nº 308|77 para el día 26 de diciembre de 1977, a las 10 horas, con el objeto de contratar el "servicio mensual de transporte de dinero".
Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.
e.19|12 Nº 13.154 v.20|12|77

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Llámase a Licitación Pública Nº 305|77, para el día 29 de diciembre de 1977, a las 9 horas, con el objeto de contratar el "servicio anual de mantenimiento de ascensores y bombas elevadoras de agua", instalados en distintos edificios del Poder Judicial.
Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación - División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.
e.13|12 Nº 12.848 v.22|12|77

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de papel de embalar.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas.
Fecha de apertura: el día 23 de diciembre de 1977, a las 11 horas.
e.19|12 Nº 13.149 v.20|12|77

PROVINCIAS

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Licitación Pública Nº 51|77
Llámase a Licitación Pública Nº 51|77, para la construcción de la obra: alambrado olímpico en el Mercado de Frutos de Tigre, según especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones.
Fecha de apertura: 28 de diciembre de 1977, a las 10.30 horas.
Valor del pliego: $ 5.000.—
Los interesados en presentar propuestas, deberán dirigirse a la Dirección de Compras de la Municipalidad de Tigre, Avda. Cazón 1514, Tigre, en el horario de 8 a 13 horas.
e.19|12 Nº 13.151 v.20|12|77

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Licitación Pública Nº 52|77
Llámase a Licitación Pública Nº 52|77, para la realización de la obra cerramiento tinglado Puerto de Frutos de Tigre, según especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones.
Fecha de apertura: 29 de diciembre de 1977.
Valor del pliego: $ 3.000.—
Los interesados en presentar propuestas deberán dirigirse a la Dirección de Compras de la Municipalidad de Tigre, Avda. Cazón 1514, Tigre, en el horario de 8 a 13 horas.
19|12 Nº 13.150 v.20|12|77

LICITACIONES VARIAS

ANTERIORES

ASOCIACION COOPERADORA TODO POR LOS NIÑOS ESCUELA Nº 20 D. ESCOLAR 10
Congreso 1553, Capital
Licitación Pública Nº 24
Obra: Pintura.
Monto: $ 7.100.000.
Sistema de Contratación: Ajuste alzado.
Fecha de apertura: 29|12|1977, 16 hs.
$ 5.250.— e. 16|12 Nº 56.042 v. 20|12|77

ASOCIACION COOPERADORA E. N. E. T. 11 "MANUEL BELGRANO"
La Asociación Cooperadora ENET 11 "Manuel Belgrano" llama a Licitación Pública Nº 1|77, para la ejecución de cubiertas y cambio de canaletas en el edificio de Cochabamba 2860, Capital, para el día 23 de diciembre, a las 9 horas.
Consulta y compra de pliegos: Luis Agote 2437, de 15 a 20 horas.
Valor: $ 5.000.—
Apertura de ofertas en Cochabamba 2860, Capital.
$ 4.000.— e.19|12 Nº 56.347 v.20|12|77

NUEVOS ARANCELES

PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

Rigen desde: 5/12/77

1º) De composición corrida, por cada día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados, y/o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios, TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 380).
b) Por avisos, edictos judiciales, excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que refiere el punto anterior, y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago" se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios, DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 250).
c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos, se cobrará por cada **palabra, número —ya sea arábigo, romano o con decimales— y abreviaturas**, SESENTA Y CINCO PESOS ($ 65).
d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora, publicados con carácter de "Sin Previo Pago", se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción, DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 250).

2º) Por edictos sucesorios y por tres publicaciones, se cobrará DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 2.500).

3º) Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida, por cada día:

a) Publicaciones "in extenso" de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526) se cobrará por cada balance CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($ 125.000). En caso de presentarse con el balance de casas centrales, balances de sucursales, éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.
b) Publicaciones sintetizadas que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 880).
c) Publicación sintetizada, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción, TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($ 320).

4º) Las sociedades cooperativas, las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo Primero.